CONTINUACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

3.8. PATRIMONIO

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar

$$P = AT - PT \geq Pd$$

Donde,

P = Patrimonio

AT = Activo Total

PT = Pasivo Total

Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El Patrimonio (P) del oferente deberá ser mayor o igual al Patrimonio demandado (requerido) (Pd):

$$P \geq Pd$$

Patrimonio demandado (requerido):

[Para proyectos de obra cuyo presupuesto oficial sea mayor o igual a 40.000 smmlv y cuente con un plazo de ejecución igual o superior a 24 meses aplicará la siguiente redacción:]

La determinación del Patrimonio demandado (requerido), se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Pd} = POE\ x\ 25\%$$

Donde,

Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el Patrimonio requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{proponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Con relación a las empresas que acrediten su condición de Mipyme, el Patrimonio solicitado (requerido) se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Pd} = POE\ x\ 20\%$$

3.9 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del *certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al* momento de su presentación.

3.10 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.10.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones

establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

3.10.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con *el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en* debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

3.11 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de *la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad* residual.

3.11.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/ así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es *menor a* USD125.000, *el factor (CO) del proponente es igual a* USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: *i) el valor total* en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido *los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.* La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente pliego de condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación

laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.

IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el

representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del pliego de condiciones.

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

De conformidad con el artículo 67 de la Ley 915 de 2004, cuando el objeto del contrato deba ser desarrollado en el territorio del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	43,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE"	5
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

[Cuando el objeto del contrato deba ser desarrollado en el territorio del departamento Archipiélago, de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, las Entidades deberán ajustar los puntajes y fórmulas de los métodos de ponderación de acuerdo con el anterior cuadro]

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

De conformidad con el artículo 67 de la Ley 915 de 2004, cuando el objeto del contrato deba ser desarrollado en el territorio del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	43,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE"	5
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

[Cuando el objeto del contrato deba ser desarrollado en el territorio del departamento Archipiélago, de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, las Entidades deberán ajustar los puntajes y fórmulas de los métodos de ponderación de acuerdo con el anterior cuadro]

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

4.1 OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago es por precios unitarios

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

DESCRIPCIÓN	%
FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL	5,000%
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	2,000%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,000%
ESTAMPILLA RTE ICA	0,700%
ESTAMPILLA ADULTO JUSTICIA FAMILIAR 2%	2,000%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 2% (si el valor supera 3.850 UVT $181.200.250)	2,000%
ESTAMPILLA PRO DEPORTES	1,000%

4.1.1 AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

4.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

4.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la entidad o esta determine que alguna oferta económica se encuentra inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

4.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Después, *la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si* procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. Posteriormente, la entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

- Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.

Una vez definido el método de ponderación de la oferta económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la fecha de apertura de las ofertas económicas no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica. **Mediana con valor absoluto**

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...\ V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.2 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(iii) presentación de un plan de calidad;	10

(i) Criterios Ambientales y Sociales	20
Total	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

4.2.1 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

No requerido para este proceso

4.2.2 DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

No requerido para este proceso

4.2.3 PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará 10 puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, o la que las modifique o complemente, mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará veinte (20) puntos al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 14 – Criterios Ambientales y Sociales, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

Opción 2: Para Procesos de Contratación con Presupuestos entre 1.001 y 13.000 SMMLV:

- Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

- Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.

- Realizar mínimo dos (2) acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.

- Presentar un programa de uso o ahorro eficiente de agua, en caso de que la entidad contratante suministre el Plan de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA, el contratista se compromete a incluir acciones adicionales a las establecidas en dicho plan.

- Establecer programas al interior del proyecto que busquen desincentivar el uso de plásticos de un solo uso, así como incluir actividades en donde se vincule a la comunidad en la gestión adecuada de residuos posconsumo

4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato

nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 06/02/2025, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	*Únicamente integrado por* extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la *del Decreto 1082 de* 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	*Promoción de Servicios* Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

4.3.2 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

-

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.3 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de

Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará *en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo* y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique *el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes* a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

4.5 TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA "OCCRE"

No aplica.

4.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y valorará la *información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de* únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

4.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al

Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.2 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales»

mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que

son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena,

negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que

cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12.Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

CAPÍTULO V RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

5.1 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del proceso de contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 3 – Riesgos en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la entidad *hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus* observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CAPÍTULO VI ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

CAPÍTULO VII GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA con Nit. No. 800096734-1
Amparos	*La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos* señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Característica	Condición
	• Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MONTERÍA con Nit. No. 800096734-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • *Firma del representante legal del Contratista* • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será *responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas* durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONTERÍA con Nit. No. 800096734-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Característica	Condición
	• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la *Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que* conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	5% del valor del contrato
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONTERÍA con Nit. No. 800096734-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CAPÍTULO VIII MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en el Anexo 5 – Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

8.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
4. Programa de obra.

5. Plan de manejo de tránsito- PMT.
6. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.

El Interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a cinco (5) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.

8.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta en el respectivo Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, y entregarlos en el plazo establecido en el numeral 8.1. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar el precio unitario obtenido en el análisis consignado en el formulario de la propuesta.

El contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su análisis de precios unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

8.3 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el presente proceso de contratación la entidad no entregará al contratista.

CAPÍTULO IX LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

9.1 ANEXOS

1. Anexo 1 – Anexo Técnico
2. Anexo 2 – Cronograma
3. Anexo 3 – Glosario
4. Anexo 4 – Pacto de Transparencia

Anexo 5 – Minuta del Contrato

9.2 FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional
5. Formato 5 – Capacidad residual
6. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
7. Formato 7 – Factor de calidad
8. Formato 8 – Vinculación de personas en condición de discapacidad
9. Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional.
10. Formato 10 – Factores de desempate
11. Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales
12. Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres
13. Formato 13 – Acreditación de Mipyme
14. Formato 14 – Factor de Calidad Ambiental y Social

9.3 MATRICES

1. Matriz 1 – Experiencia
2. Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales
3. Matriz 3 – Riesgos
4. Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte

9.4 FORMULARIOS

1. Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial

Proyectó técnicamente: HERNAN NARVAEZ – Contratista – SIM

Proyectó jurídicamente: Mónica Cantillo G. – Contratista

Vobo: Katia Cabrales B – JOC.

2.15 ACTA DE REVISIÓN DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

2037/2

ACTA DE AUDIENCIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE RIESGOS Y AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-004-2025

A los seis (6) días del mes de marzo de 2025 siendo las 11:00 A.M., se da inicio a la **AUDIENCIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS,** según lo establecido en el cronograma del proceso tramitado a través de la Licitación Pública No. LP-SIM-004-2025

OBJETO: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Se seguirá el siguiente orden en la audiencia:

ORDEN DEL DIA:

1.- Verificación de la asistencia.
2.- Intervención de los asistentes en cuanto a la tipificación, estimación y asignación de riesgos.
3.- Respuesta de la entidad en cuanto a inquietudes y/o aclaraciones de la tipificación, estimación y asignación definitiva de riesgos previstas para el proceso de selección.
4.- Intervención de los asistentes sobre el contenido y alcance del pliego de condiciones definitivo.
5.- Respuesta de la administración sobre inquietudes y/o aclaraciones del contenido y alcance del pliego de condiciones.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1.- VERIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA: Se verifica la asistencia de las partes que intervienen, así:

Por el Municipio de Montería:

- DANIEL EDUARDO PATRÓN PÉREZ, Secretario General, delegado para asistir a la audiencia mediante Resolución No. 0281 del 28 de septiembre de 2020.
- MONICA CANTILLO G – Abogada Contratista SGM
- KATIA CABRALES B – Jefe Oficina de Contratación
- ANDRÉS BERRIO - Ingeniero Contratista SIM
- HERNÁN NARVÁEZ – Ingeniero Contratista SIM

Por los interesados,

No se presentaron interesados.

2.- INTERVENCIÓN DE LOS ASISTENTES EN CUANTO A LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

No se realizaron intervenciones.

3.- RESPUESTA DE LA ENTIDAD EN CUANTO A INQUIETUDES Y/O ACLARACIONES DE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEFINITIVA DE RIESGOS PREVISTAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

No se realizaron intervenciones.

4.- INTERVENCIÓN DE LOS ASISTENTES SOBRE EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

No se realizaron intervenciones.

Alcaldía de
MONTERÍA

ACTA DE AUDIENCIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE RIESGOS Y AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-004-2025

5.- RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE INQUIETUDES Y/O ACLARACIONES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

No se realizaron intervenciones.

Se firma la presente acta en Montería, a las 11:03 am del seis (6) de marzo de 2025

DANIEL EDUARDO PATRÓN PÉREZ
Secretario General
Resolución No. 0281 de 28 de septiembre de 2020

MONICA CANTILLO GENES
Abogada Contratista SGM

KATIA CABRALES B
Jefe Oficina de Contratación

ANDRÉS BERRIO LA ESPRIELLA
Ingeniero Contratista SIM

HERNÁN NARVÁEZ
Ingeniero Contratista SIM

2.9 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

2038/12

LATINCO
LATINOAMERICANA DE
CONSTRUCCIONES S.A.

MEDELLÍN - COLOMBIA
CALLE 18 (AV. LAS PALMAS) N° 35 - 69
EDIFICIO PALMS AVENUE
OFICINA 424
PBX: +57 604 604 0111

BOGOTÁ - COLOMBIA
Carrera 70F No. 127A-90 Suba
PBX: +57 604 604 0111

NIT: 800233881-4

Bogotá D.C., marzo 7 de 2025

Señores
ALCALDÍA DE MONTERÍA
Carrera 17 No. 5-13
Edificio Antonio de la Torre y Miranda
Montería - Córdoba

REFERENCIA:	**Licitación Pública No. LP-SIM-004-2025**
Objeto:	**PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**
Asunto:	OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Estimados señores:

LATINCO S.A., como empresa interesada en el proceso de la referencia, cordialmente les hacemos las siguientes observaciones al Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia:

1. Entendemos que en este proceso licitatorio no se efectuará etapa de revisión y ajuste de diseños, por lo tanto, no hay un rubro para dicha actividad. En caso de ser necesario se realizará el pago como un ítem no previsto. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

2. Solicitamos que se confirme que la deducción por estampillas e impuestos se efectuará a medida que se vayan ejecutando las actas de obra.

3. ¿Se cuenta con algún trámite de permisos ambientales adelantado ante la autoridad ambiental para llevar a cabo las obras requeridas (Aprovechamiento forestal, ocupaciones cauce, etc)?

4. Se solicita aclarar, quien sería el titular de los permisos ambientales que se puedan requerir, toda vez que esos permisos generalmente conllevan medidas compensatorias regularmente asociadas a siembras, que implican períodos de mantenimiento, que en la mayoría de los casos superan los tiempos contractuales, por lo cual, el contratista de obra por tiempo de permanencia en el proyecto no estaría en capacidad de asumir la titularidad de estos permisos. En caso de no tenerse ningún permiso, es preciso considerar que el plazo para la

LATINCO
LATINOAMERICANA DE
CONSTRUCCIONES S.A.

MEDELLÍN - COLOMBIA
CALLE 18 (AV. LAS PALMAS) N° 35 - 69
EDIFICIO PALMS AVENUE
OFICINA 424
PBX: +57 604 604 0111

BOGOTÁ - COLOMBIA
Carrera 70F No. 127A-90 Suba
PBX: +57 604 604 0111

NIT: 800233881-4

obtención de un permiso ambiental, después de radicada la solicitud toma mínimo entre 4 y 6 meses.

5. Teniendo en cuenta que, en el grupo de profesionales requeridos para el proyecto, no se contemplan profesionales del área ambiental, salvo un ingeniero forestal con dedicación al 40%, ¿a cargo de quién estaría la gestión ambiental requerida para el proyecto?

6. ¿Por qué rubro se reconocen los trámites, gestiones, elaboración de documentos, estudios, además de los pagos por seguimiento y evaluación que requiera la autoridad ambiental en el marco de los permisos ambientales que se puedan requerir para el proyecto?

Atentamente,

John Rodríguez M.

JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ MARTÍNEZ
LÍDER COMERCIAL
LATINCO S.A.

2.10 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

2039/12

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-004-2025

Fecha: 10 de marzo de 2025

En atención a las observaciones presentada al pliego de condiciones definitivo dentro del proceso de selección por licitación pública No. LP-SIM-004-2025, la Administración Municipal se permite dar respuesta a la misma de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN No. 1 GRUPO DINAMO INGENIERIA SAS

Detalles de mensaje

Referencia interna:	LP-SIM-004-2025 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA
De:	GRUPO DINAMO INGENIERIA SAS
Usuario:	GRUPO DINAMO INGENIERIA SAS
Fecha:	1 hora de tiempo transcurrido (6/3/2025 12:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7604253
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Observaciones al pliego de condiciones definitivo

Texto de mensaje

Buen día señores entidad,

Respetados señores, la presente para hacer algunas observaciones al presente proceso, esto ya que nos encontramos dentro del término da do por la entidad.

1. Solicitamos amablemente a la entidad que se publiquen los siguientes documentos en archivo excel, esto con el fin de evitar confusiones en el momento de digitar la información solicitada ya que en algunas partes no hay claridad por la calidad del escaner. Los formatos son los siguientes:

-Presupuesto oficial del proyecto (Copia de CCE-EICP FM 14 Formul1 Presupuesto Oficial V4 30-07-202)

-Formato propuesta económica (PRESUPUESTO (6))

-Formato de capacidad residual (Copia de CCE EICP FM 06 Forma5 Capacidad Residual Licitación Obr20250212)

2. Solicitamos claridad para el puntaje por FACTOR DE CALIDAD, en el cual se estipulan que se otorgara puntaje a: (ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra; (iii) presentación de un plan de calidad; (i) Criterios Ambientales y Sociales, para lo cual tenemos la inquietud si el puntaje para (i) Criterios Ambientales y Sociales, se acreditará únicamente con el formato 14 o si se requiere por parte de la entidad algo adicional.

3. Para la propuesta económica y de acuerdo al presupuesto oficial de la entidad hay unos ítems adicionales correspondientes a los planes y otros: (P.A.G.A, PMT, INTERVENTORIA, CARACTERIZACIÓN) queremos saber si los valores para estos ítems son inmodificables ya que no vemos ninguna nota dentro del presupuesto oficial que indique lo contrario.

4. Pedimos por favor a la entidad informar si la audiencia de adjudicación para este proceso se llevará a cabo de manera virtual, esto con el animo de seguir llevando este proceso con transparencia y equidad como lo dicta la ley 80 y dando la misma oportunidad a todos los oeferentes interesados en la participación de este proceso.

Agradecemos sus respuestas y quedamos atentos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

1.1. La entidad se permite indicar que los documentos relacionados, se encuentran publicados en formato Excel en la plataforma SECOP II como se puede observar:



☑	CCE-EICP-FM-05 Forma5 Capacidad Residual Licitacion Obra publica V4 30-07-2024.xlsx	-	CCE-EICP-FM-05 Forma5 Capacidad Residual Licitacion Obra publica V4 30-07-2024.xlsx	Descargar	Detalle
☐	CCE-EICP-FM-07 Forma6 Pago SS y Aportes Legales Licitacion Obra publica V4 30-07-2024.docx	-	CCE-EICP-FM-07 Forma6 Pago SS y Aportes Legales Licitacion Obra publica V4 30-07-2024.docx	Descargar	Detalle
☐	CCE-EICP-FM-08 Forma7 Factor de Calidad Licitación Obra Publica V4 30-07-2024.docx	-	CCE-EICP-FM-08 Forma7 Factor de Calidad Licitación Obra Publica V4 30-07-2024.docx	Descargar	Detalle
☐	CCE-EICP-FM-09 Forma8 Vinculación Personas Diso Licitación Obra Publica V4 30-07-2024.docx	-	CCE-EICP-FM-09 Forma8 Vinculación Personas Diso Licitación Obra Publica V4 30-07-2024.docx	Descargar	Detalle
☐	CCE-EICP-FM-10 Forma9 Puntaje Industria nacional Licitacion Obra Pública V4 30-07-2024.docx	-	CCE-EICP-FM-10 Forma9 Puntaje Industria nacional Licitación Obra Pública V4 30-07-2024.docx	Descargar	Detalle
☐	CCE-EICP-FM-76 Forma10 Factor Desempate Licitación Obra Publica V4 30-07-2024.docx	-	CCE-EICP-FM-76 Forma10 Factor Desempate Licitación Obra Pública V4 30-07-2024.docx	Descargar	Detalle
☐	CCE-EICP-FM-77 Forma11 Autorizacion Tratamiento de datos per Licitación Obra publica V4 30-07-2024.docx	-	CCE-EICP-FM-77 Forma11 Autorización Tratamiento de datos per Licitación Obra publica V4 30-07-2024.docx	Descargar	Detalle
☐	CCE-EICP-FM-125 Forma12 Acreditación Emprendimiento emp Mujeres Licitación Obra Publica V4 30-07-2024.docx	-	CCE-EICP-FM-125 Forma12 Acreditación Emprendimiento emp Mujeres Licitación Obra Pública V4 30-07-2024.docx	Descargar	Detalle
☐	CCE-EICP-FM-126 Forma 13 Acreditacion Mipyme Licitación Obra Publica V4 30-07-2024.docx	-	CCE-EICP-FM-126 Forma 13 Acreditación Mipyme Licitación Obra Pública V4 30-07-2024.docx	Descargar	Detalle
☐	CCE-EICP-FM-186 Forma14 FactorCalidadAmbientalySocial Licitación Obra Publica V4 30-07-2024.docx	-	CCE-EICP-FM-186 Forma14 FactorCalidadAmbientalySocial Licitación Obra Publica V4 30-07-2024.docx	Descargar	Detalle
☐	Matriz1 Experiencia Licitación Obra Publica V4 30-07-2024.xlsx	-	Matriz1 Experiencia Licitación Obra Pública V4 30-07-2024.xlsx	Descargar	Detalle
☐	Matriz2 Indicadores Financieros Org V4 30-07-2024.docx	-	Matriz2 Indicadores Financieros Org V4 30-07-2024.docx	Descargar	Detalle
☐	Matriz 3 - Riesgos.pdf	-	Matriz 3 - Riesgos.pdf	Descargar	Detalle
☐	5. AVISO 3 (1).pdf	-	5. AVISO 1 (1).pdf	Descargar	Detalle
☐	6. Analisis del sector.pdf	-	6. Analisis del sector.pdf	Descargar	Detalle
☐	RESPUESTA OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO.pdf	-	RESPUESTA OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO.pdf	Descargar	Detalle
☑	Formulario 1 Presupuesto Oficial V4 30-07-2024.xlsx	-	Formulario 1 Presupuesto Oficial V4 30-07-2024.xlsx	Descargar	Detalle

En el denominado *"Formulario 1 Presupuesto Oficial V4 30-07-2024.xlsx"*, se encuentran el presupuesto oficial y la propuesta económica en formato Excel, por lo anterior, lo invitamos a que verifique dicha la plataforma.

1.2. La entidad se permite indicar que el presente proceso se está desarrollando mediante los documentos de *"LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)"* expedidos por la Agencia Nación del Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, la entidad no puede solicitar requisitos diferentes o adicionales a los contemplados en dichos documentos, por ello, el factor de calidad deber ser presentado como se indica en el pliego de condiciones y con el diligenciamiento del formato correspondiente.

1.3. La entidad se permite indicar que en el formulario de presupuesto oficial y en propuesta económica solo existen los siguientes rubros después del *"SUBTOTAL OBRAS INCLUYE IVA"*:

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	
PGIO	
TRAMITES ANTE ENTIDAD AMBIENTAL	
TRAMITES, y LEGALIZACIONES (AFINIA)	
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	
VALOR TOTAL	

Corolario a lo anterior, se indica dentro dentro del presupuesto oficial y propuesta económica en las notas 4 y 5 lo siguiente:

NOTA 4: El valor del PGIO es modificable, en todo caso durante la ejecucion de l contrato se debera garantizar las especificaciones de estos planes de acuerdo con lo previsto por la entidad en el cuadro que discrimina las actividades del mismo.
NOTA 5: Los valores del TRAMITE AMBIENTAL Y TRAMITE AFINIA no son modificable.

En ese orden de ideas, es claro que rubros son modificables y cuales no; y en relación con los ítems *adicionales "P.A.G.A, PMT, INTERVENTORIA, CARACTERIZACIÓN"* a los que usted hace referencia, estos no se encuentran descritos dentro del formulario de propuesta económica.

1.4. En atención a al escrito de solicitud allegado a esta entidad a través de la plataforma SECOP II, en el trámite del proceso de la referencia, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

La ley 1150 de 2007, en su artículo 9 establece con respecto a la adjudicación lo siguiente:

"(...)
Artículo 9°. De la adjudicación. *En el evento previsto en el artículo 273 de la Constitución Política y en general en los procesos de licitación pública, la adjudicación se hará de forma obligatoria en audiencia pública, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia.*
Durante la misma audiencia, y previamente a la adopción de la decisión definitiva de adjudicación, los interesados podrán pronunciarse sobre la respuesta dada por la entidad contratante a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación.
El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar. (...)"

De acuerdo con el texto de las disposiciones en cita o de lo consignado en la Ley 1882 de 2018, no se colige que este tipo de audiencias deban hacerse de manera virtual, razón por la cual, esta entidad previó que la misma se desarrolle de manera presencial.

Por último, es importante resaltar, que esta entidad, en el desarrollo del presente proceso de selección de contratista, ha tramitado cada una de las etapas conforme a lo establecido en la ley y bajo los principios de selección objetiva, publicidad, transparencia y demás principios que rigen la contratación estatal.

Así las cosas, la entidad no aceptará su solicitud.

OBSERVACIÓN No. 2 - LATINCO

LATINCO
LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.

MEDELLÍN - COLOMBIA
CALLE 10 (AV. LAS PALMAS) N° 25 - 93
EDIFICIO PALMS AVENUE
OFICINA 424
PBX: +57 604 604 0111

BOGOTÁ - COLOMBIA
Carrera 7ª Bis (7Bis-90 Suba)
PBX: +57 604 604 0111

NIT: 800231981-4

Bogotá D.C., marzo 7 de 2025

Señores
ALCALDÍA DE MONTERÍA
Carrera 1ª No. 5-13
Edificio Antonio de la Torre y Miranda
Montería - Córdoba

REFERENCIA: **Licitación Pública No. LP-SIM-004-2025**
Objeto: **PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**
Asunto: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Estimados señores:

LATINCO S.A., como empresa interesada en el proceso de la referencia, comedidamente les hacemos las siguientes observaciones al Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia:

1. Entendemos que en este proceso licitatorio no se efectuara etapa de revision y ajuste de diseños por lo tanto, no hay un rubro para dicha actividad. En caso de ser necesario se realizara el pago como un item no previsto. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

2. Solicitamos que se confirme que la deducción por estampillas e impuestos se efectuará a medida que se vayan ejecutando las actas de obra.

3. ¿Se cuenta con algún trámite de permisos ambientales iniciado ante la autoridad ambiental para llevar a cabo las obras requeridas (Aprovechamiento forestal, ocupaciones cauce, etc)?

4. Se solicita aclarar, quien seria el titular de los permisos ambientales que se puedan requerir, toda vez que estos permisos generalmente conllevan medidas compensatorias regularmente asociadas a siembras, que implican periodos de mantenimiento, que en la mayoría de los casos superan los tiempos contractuales, por lo cual, el contratista de obra por tiempo de permanencia en el proyecto no estaría en capacidad de asumir la titularidad de estos permisos. En caso de no tenerse ningún permiso, es preciso considerar que el plazo para la

WWW.LATINCO.CO

LATINCO
LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.

MEDELLÍN - COLOMBIA
BOGOTÁ - COLOMBIA
NIT: 800231981-4

obtención de un permiso ambiental, después de radicada la solicitud toma mínimo entre 4 y 6 meses.

5. Teniendo en cuenta que, en el grupo de profesionales requeridos para el proyecto, no se contemplan profesionales del área ambiental, salvo un ingeniero forestal con dedicación al 25%, ¿a cargo de quien estaría la gestión ambiental requerida para el proyecto?

6. ¿Por qué rubro se reconocen los tramites, gestiones, elaboración de documentos, estudios, además de los pagos por seguimiento y evaluación que requiera la autoridad ambiental en el marco de los permisos ambientales que se puedan requerir para el proyecto?

Atentamente,

John Rodríguez M.
JOHN ALEXANDER RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
LÍDER COMERCIAL
LATINCO S.A.

WWW.LATINCO.CO

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

2.1. La entidad se permite indicar que los estudio y diseños del presente proyecto son el resultado de una consultoría contratada por el municipio para dicha labor, por lo tanto, una vez el contratista favorecido con la adjudicación del presente contrato de obra realice la revisión de los mismos, los cuales se encuentran publicados en la Plataforma SECOP II, deberá informar a la interventoría y a la entidad las observaciones que pueda surgir a los mismos, las cuales serán trasladadas al consultor quien realizará los ajustes pertinentes, de acuerdo a las obligaciones de su contrato.

2.2. Con respecto a la forma de pago de las citadas estampillas, la entidad se permite indicarle que dichos gravámenes serán cancelados teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 034 de 2024 *"Por medio del cual se expide el estatuto tributario del municipio de Montería"*, de la siguiente manera:

DEDUCCIONES TRIBUTOS	TARIFA	NORMATIVIDAD	FORMA DE RECAUDO
Contribucion de obras publicas	5%	Num. 6 del Art. 188 del Acuerdo 034 de 2024	Al momento del pago
Tasa Pro deporte y recreación	1%	Num. 6 del Art. 196 del Acuerdo 034 de 2024	1. Contratos menores e iguales a $120,997,500 al momento de cada pago. 2. Contratos mayores a $120,997,500 el 100% al momento de legalización del contrato. **Num. 1 Art. 221 Acuerdo 034 de 2024**
Estampilla justicia familiar	2%	Num. 6 del Art. 216 del Acuerdo 034 de 2024	
Estampilla Pro cultura	1%	Num. 6 del Art. 201 del Acuerdo 034 de 2024	1. Contratos menores e iguales a $120,997,500 al momento de cada pago. 2. Contratos mayores a $120,997,500 hasta $1,209,975.00 el 50% al momento de legalización del contrato y el saldo al momento de cada pago. 3. Contratos superior a $1,209,975,000; el 30% al momento de legalización y el saldo al momento de cada pago. **Num. 2 Art. 221 Acuerdo 034 de 2024**
Estampilla Pro adulto mayor	2%	Num. 6 del Art. 206 del Acuerdo 034 de 2024	
Estampilla Pro universidad de córdoba	2%	Num. 6 del Art. 211 del Acuerdo 034 de 2024	

En ese sentido, la Entidad da respuesta a su observación.

2.3. La entidad se permite indicar que el municipio de Montería adelanta el trámite de permiso de aprovechamiento forestal radicado ante la autoridad ambiental Valles de Sinú y San Jorge CVS mediante el radicado N° 20251100938 del 03 de febrero de 2025.

2.4. La entidad se permite indicar que la titularidad de los permisos ambientales que sean requeridos, es del municipio de Montería, razón por la cual las obligaciones son adquiridas a nombre del este.

Le corresponde al contratista el deber de ejecutar las actividades de aprovechamiento forestal necesarias y presentar los respectivos informes de cumplimiento, incluyendo el establecimiento de las medidas compensatorias, las cuales deberán ser entregadas al municipio para dar continuidad con sus respectivos mantenimientos.

2.5. La entidad se permite indicar, que la gestión ambiental está a cargo del ingeniero forestal, ya que tiene las competencias para los trámites de aprovechamiento forestal requeridos para la ejecución del proyecto.

2.6. La entidad se permite indicar que en el presupuesto oficial existe el rubro denominado *"TRAMITE ANTE ENTIDAD AMBIENTAL"* por medio del cual se reconocen los tramites ambientales, pagos por seguimiento, pagos por tasa de aprovechamiento, informes de cumplimiento y demás que sean requerido.

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				$	17.053.619.179,00
PGIO				$	122.779.191,00
⇨ TRAMITES ANTE ENTIDAD AMBIENTAL				$	27.729.720,00
TRAMITES, y LEGALIZACIONES (AFINIA)				$	9.132.448,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				$	17.213.260.538,00
VALOR TOTAL				$	17.213.260.538,00

OBSERVACIÓN No. 3 VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN.

VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN
NIT: 900.721.782 - 8

Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural

Señores
ENTIDAD TERRITORIAL - ENTIDAD CONTRATANTE.

REFERENCIA:	**DERECHO A LA INFORMACIÓN (LEY 1756 DE 2015).**
ASUNTO:	**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN AUDIENCIAS, PUBLICACION DE OFERTAS**

Cordial saludo.

ARNULFO MOLINA POLO, en mi calidad de veedor ciudadano y de conformidad con en lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 1° de la Ley 850 de 2003 y los artículos 8,9 y 24 de la ley 1712 de 2014, y en el pleno ejercicio de las facultades legalmente constituidas, manifiesto mi interés en participar e informarme en todas y cada una de las etapas a desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos – contractual. Teniendo de presente las siguientes:

OBJETO DE LA PETICION NATURALEZA DE LA INTERVENCION

Debido a los facultades que nos asisten como mecanismo de control, con competencia a lo largo del territorio nacional, hemos procurado el exercito responsable de la vigilancia oportuna y objetiva.

I. CONSIDERACIONES

De conformidad con el criterio desarrollado por el Consejo de Estado y las diferentes disposiciones legales que regulan el ejercicio del control social y ciudadano a través de las veedurías podemos colegir que:

El artículo 103 de la Constitución Política indica cuales son los mecanismos de participación democrática del pueblo en ejercicio de su soberanía, así como tambien reconoce la existencia de asociaciones ciudadanas de distinta naturaleza, las que serán apoyadas por el Estado en cuanto sea organización, promoción y capacitación, para que "constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que establezcan."

COMISIÓN AUDITORA

VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN
NIT: 900.721.782 - 8

medio de amplia difusión en el respectivo nivel territorial, para que ejerza la vigilancia correspondiente."

En cuanto a sus funciones, los artículos 4° y 3° ibidem, las describieron cabalmente - **Sentencia 1311 de 2003 Consejo de Estado** - Por otro lado, en lo que respecta a la injerencia que ostentan las veedurías en la gestión o el desarrollo de la contratación administrativa, lo cierto es que El artículo 66 de la Ley 80 de 1993 somete a los contratos estatales al control y vigilancia ciudadano, cuya función está dirigida a denunciar las actuaciones, hechos u omisiones que constituyan delitos, contravenciones o faltas observadas en el trámite de contratación estatal, para lo cual pueden solicitar la información que necesiten, que será suministrada por la entidad respectiva de manera oportuna y diligente.

Por su parte, el artículo 9° del Decreto 2170 de 2002 describe la labor de las veedurías ciudadanas en esta materia, en el sentido de hacer "recomendaciones efectivas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos", en cualquiera de las etapas del proceso de contratación. De igual forma, ordena la convocatoria de esas organismos para realizar control social a su cargo, evento en el cual les suministraran toda la información y documentación pertinente que no este publicada en la página web de la entidad.

NATURALEZA Y RELEVANCIA DE LOS MEDIOS ELECTRONICOS EN LA CONTRATACIONESTATAL.

ANALISIS ESTRUCTURAL

Es menester precisar que la correlación existente los principios de la contratación como son debido proceso, transparencia, publicidad el cumplimiento acabado de estos conlleva al Maxime desarrollode la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes, ya que existiría Reñiante en la presentación de ofertas a nivel nacional, por la realización de audiencias virtuales.

La utilización de los medios electrónicos beneficia ampliamente en el cumplimiento de los fines estatales y, sobre todo, en la realización de los principios de la función administrativa de eficiencia, eficacia, transparencia y la celeridad que deben orientar el desempeño de sus funciones.
Mediante el uso de equipos digitales, se facilita la adquisición de obras, bienes y servicios. Además, el uso de los medios electrónicos obedece a la necesidad de estar acorde con las exigencias actuales de la informática, convirtiendose la utilización de

COMISIÓN AUDITORA

VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN
NIT: 900.721.782 - 8

eficiente y eficaz prestacion del servicio en la gestión de las entidades (...)

La sentencia T-1029-2006 de la Corte Constitucional, instruyó que al momento de celebrarse el cierre del proceso de licitación pública los documentos se convierten en públicos, en aras de garantizar el principio de transparencia de la contratación en acquiescencia de la Ley 80 de 1993.

La Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, y constituyeel marco general de la protección del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en Colombia. Además, Colombia Compra Eficiente, Concepto 240 Mar 19/20. Indica Colombia Compra Eficiente, las tecnologías de la información y las telecomunicaciones utilizadas por las entidades estatales deben permitir un intercambio de mensajes de datos en tiempo real, para que las personas puedan ver y escuchar lo que pasa en la audiencia, pero también escribir o hablar, garantizando la participación y la veeduría ciudadana.

Finalmente y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que se hará pública todos y cada uno de los documentos que hacen parte integral del proceso de selección, en este sentido como parte integral del proceso esta el acta de cierre de la cual solicitamos sea un documento integro que contenga datos específicos tales como: **Los Nombres Completos, Nit, Numero De Cedula De Cada Uno De Los Integrantes De Los Consorcios Y / O Unión Temporal, Nombres Completos Personas Natural, Jurídicas** presentes la oferta en el proceso licitatorio de la referencia.

EN ESTE SENTIDO, PROCEDE EL SUSCRITO A REALIZAR LA SIGUIENTE SOLICITUD:

PRIMERO: Solicitamos muy respetuosamente en aras garantizar los principios los principios de publicidad, transparencia, selección objetiva, la seguridad jurídica del proceso:

- **PUBLICAR** El medio electrónico que será utilizado para la realización de las audiencias previstas dentro del proceso de selección, la cual se recomienda se realicen de **manera mixta virtual / presencial**, en caso tal haya lugar a las mismas, en el proceso de la referencia.
- **SOLICITA** se allegue al correo electrónico notificacionesveeduria3@gmail.com

COMISIÓN AUDITORA

VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN
NIT: 900.721.782 - 8

Así mismo, el artículo 207 de la Carta delega al legislador la organización de los sistemas de participación ciudadana para la vigilancia de la gestión pública.

Dentro de ese escenario, la Ley 134 de 1994 por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana, consagró en el artículo 100 la constitución de veedurías ciudadanas a cargo de las organizaciones civiles, *"con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de esta y la prestación de los servicios públicos... en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en formatotal o mayoritaria se empleen los recursos públicos..."*

Con igual objeto, la Ley 489 de 1998 por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, en el artículo 34 coloca a la administración la obligación de apoyar a las veedurías ciudadanas en el ejercicio del control social sobre su gestion,colaboración que consiste en que cada entidad vigilada deberá llevar un registro de las observaciones hechas por las veedurías, facilitarles el acceso efectivo a la información que requieran para el ejercicio de sus funciones, y diseñar y promocionar un Plan de Formación de Veedores a cargo del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Finalmente, la Ley 850 de 2003 reglamenta todo lo relacionado con las veedurías ciudadanas, unidalme, establece sus funciones, sus atribuciones, el procedimiento para su constitución, las entidades sobre las cuales ejercerán el control de su competencia, así como también indica los principios bajo los cuales debe desarrollar sus funciones.

El artículo primero de la ley en referencia desarrolla el concepto de veeduría ciudadana, así: *"ARTICULO 1º Definición. Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre el proceso de la gestión pública, frente a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales y legislativas, así como la convocatoria de las entidades públicas ofrecidas encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.*
"Dicha vigilancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y elartículo 100 de la Ley 134 de 1 994, se ejercera en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que,en forma total o parcial, se empleen los recursos públicos, con sujeción a lo dispuesto en la presente Ley.
"Los representantes legales de las entidades públicas o privadas encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público deberán por iniciativa propia u obligatoriamente a solicitud de un ciudadano o de una organización civil informar a los ciudadanosy a las organizaciones civiles a través de un

COMISIÓN AUDITORA

VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN
NIT: 900.721.782 - 8

los medios electrónicos como un derecho.

Por todo lo expuesto previamente, se permite el suscrito precisar:
Es menester hacer uso de los mecanismos electrónicos existentes los cuales han sido fortalecidosen los últimos tiempos, ello porrazón de la situación que hoy por hoy afronta nuestra nación y el mundo en general como consecuencia de la propagación del virus SARS COV 2 – COVID 19, así como por la imminente necesidad de satisfacer todas y cada una de las etapas de la contratación estatal, con el cumplimiento de los principios que resguardan la gestión pública de manera ahlgrafy que posibilitan los controles preventivos que nos caracterizan como Veeduría.

RELEVANCIA DE LOS MEDIOS ELECTRONICOS / MEDIO AMBIENTE

Así las cosas, se reitera la importancia en la implementación de medios que faciliten el desarrollo de la contratación estatal con alternativas que en realidad el mismo únicamente a la presencialidad. **Máxime Cuando En El Caso De Las Veedurías, Las Cuales Tienen Competencia Y Alcance Nacional** existe un amplio compromiso por ejercer controles en una gran cantidad de procesos, los que demandan recursos excepcionales y además implican que nuestra función no se circunscribe a un solo proceso, todo lo contrario, a diferencia de quienes fungen como oferentes y proponentes dentro de los respectivos procesos, el rol que desempeñamos aunque es responsable no conlleva a una exclusividad procesal, lo que significa que en lo que respecta a la ardua labor que desempeñamos resulta indispensable el reconocimiento como organismo de participación ciudadana que funciona AD-HONOREM y a su vez nos sean dadas todas las herramientas que permitan el control y vigilancia tal como lo ha establecido la ley, la jurisprudencia y los diversos conceptos de Colombia Compra Eficiente, facultando así el derecho a la información, la publicidad y transparencia de los procesos de contratación publica.

Es importante resaltar a la vez que, la directiva presidencial 04 del 03 de abril de 2012 y el decreto 2106 de 2019 han hecho énfasis en la implementación de la política **Cero Papel**", esto con el propósito de efectuar **La Sustitución De Los Flujos Documentales En Papel Por Soportes Y Medios Electrónicos**, sujetándolos en la utilización de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.
(...) Esta estrategia, además de los impactos en favor del ambiente, tiene por objeto incrementar la eficiencia administrativa. Con el fin de avanzar en la Política de Eficiencia Administrativa y Cero Papel en la Administración Pública, las organismos y entidades destinatarias de la presente directiva deberán identificar, racionalizar, simplificar, y automatizar los trámites y los procesos, procedimientos y servicios internos, con el propósito de eliminar duplicidad de funciones y barreras que impidan la oportuna

COMISIÓN AUDITORA

VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN
NIT: 900.721.782 - 8

antes de la adjudicación. La PUBLICACIÓN de las ofertas en la plataforma SECOP I, y la habilitación y descargue ofertas en el SECOP II.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibe en la secretaria de su despacho en Cartagena de Indias D. T y C. Bolívar Barrio El Bosque - Transversal 51A #21A - 58; E-mail notificacionesveeduria3@gmail.com; Teléfono: 6656240 – Celular: 3116722688.

Atentamente,

ARNULFO MOLINA POLO.
C.C. 6 764.367
Coordinador Ejecutivo - Veeduría Ciudadana Nacional No A La Corrupción
Proyectó: Comisión Auditora Veeduría Ciudadana Nacional No A la Corrupción.

REQUIERE ADEMAS ESTA VEEDURÍA, SEA PUBLICADA LA PRESENTE PETICIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP.

COMISIÓN AUDITORA

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

3.1. La entidad se permite indicar que la ley 1150 de 2007, en su artículo 9 establece con respecto a la adjudicación lo siguiente:

"(...)

Artículo 9°. De la adjudicación. En el evento previsto en el artículo 273 de la Constitución Política y en general en los procesos de licitación pública, la adjudicación se hará de forma obligatoria en audiencia pública, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia.

Durante la misma audiencia, y previamente a la adopción de la decisión definitiva de adjudicación, los interesados podrán pronunciarse sobre la respuesta dada por la entidad contratante a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación.
El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar. (...)"

De acuerdo con el texto de las disposiciones en cita o de lo consignado en la Ley 1882 de 2018, no se colige que este tipo de audiencias deban hacerse de manera virtual, razón por la cual, esta entidad tiene la potestad de realizarlas de manera presencial.

Para lo cual, se les informará a los interesados con un término prudencial, mediante la publicación en la plataforma SECOP II del aviso de audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta.

3.2. En relación a su solicitud de que se allegue por correo electrónico la publicación de las ofertas en la plataforma SECOP I, y la habilitación y descargue ofertas en el SECOP II, nos permitimos indicarle que el proceso de contratación de la referencia se tramita por el Sistema de Contratación Pública SECOP II, por lo cual, en la oportunidad legal se realizara por parte de la entidad, la publicación de las ofertas presentadas.

Dado en Montería a los diez (10) días del mes de marzo de 2025

Atentamente,

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA

HUGO KERGUELEN GARCIA
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó Técnicamente: Hernán Narváez- Ingeniero - Contratista SIM
Proyectó Jurídicamente: Mónica Cantillo G – Abogada - Contratista SGM
Vobo: Katia Cabrales B – JOC

2.18 INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR.

2042/n

Alcaldía de
MONTERÍA

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE FACTORES PONDERABLES DIFERENTES DE LA ECONOMICA

PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-SIM-004-2025

En el Municipio de Montería, a los tres (03) días del mes de abril de 2025, siendo las 10:00 a.m., se reunieron los siguientes servidores públicos y contratistas miembros del comité evaluador: **IRIS SPATH CAMAÑO,** Secretaria de Infraestructura Municipal, **INGRID MORALES AVILA**, Gerente Código 039 grado 2, evaluador de apoyo, **LEIDY MARTINEZ LOPEZ**, abogada contratista – evaluador Jurídico, **ANDRES BERRIO LASPRILLA**, ingeniero civil contratista – evaluador técnico y **ANYI NARVAEZ OYOLA**, contador contratista - evaluador financiero; quienes mediante Acto Administrativo fueron designados EVALUADORES con el fin de hacer la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de **LICITACION PUBLICA No. LP-SIM-004-2025**, que tiene por objeto: "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA."

La información que antecede fue la recibida por este Comité Evaluador para la revisión de los requisitos habilitantes y calificación del factor de calidad, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decretos reglamentarios.

Que, durante el término para presentar propuestas, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2025 a las 08:00 a.m. se presentaron veintiséis (26) propuestas así:

No. DE PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES	INTEGRANTES DE PROPONENTES PLURALES (Si aplica)	Porcentaje de Participación %
PROPONENTE: 1	**CONSORCIO VIAL URBANO 004**	ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO VIBAR INGENIERIA S.A.S. HERSA CONSTRUCTORES S.A.S.	20% 70% 10%
PROPONENTE: 2	**CONSORCIO BAREM 9-10**	BARMAR CONSTRUCCIONES S.A.S. EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS	90% 10%
PROPONENTE: 3	**CONSORCIO VIAL COMUNA 910**	MIRAFLOREZ CIVILESA S.A.S. ITC INTERCONSULTING S.A.S. RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS	70% 25% 5%
PROPONENTE: 4	**MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S.**		100%
PROPONENTE: 5	**CONSORCIO COMUNAS MONTERIA**	OPEN INGENIERIA S.A.S. CONTINUAR S.A.S. OVINGER S.A.S.	12% 33% 55%

PROPONENTE: 6	**CONSORCIO VIAL MONTERIA 2**	CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S. INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S.	50% 50%
PROPONENTE: 7	**CONSORCIO VIAL SB**	MARIO POMPILIO SINISTERRA JALLER EBR INGENIERIA S.A.S.	50% 50%
PROPONENTE: 8	**PROYECTOS DE INGENIERÍA LA FE S.A.S.**		100%
PROPONENTE: 9	**MONARCA INGENIERÍA ZOMAC S.A.S.**		100%
PROPONENTE: 10	**CONSORCIO VIAS 2025**	GRUPO J8 S.A.S. BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A.S.	10% 90%
PROPONENTE: 11	**CONSORCIO EGV DBD**	DBD INGENIERIA S.A.S. GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S.	10% 90%
PROPONENTE: 12	**CONSORCIO LA MEDUSA**	VIR INGENIERIA S.A.S CONSTRUSOCIAL S.A.S.	99% 1%
PROPONENTE: 13	**CONSORCIO ACOMUNAS MONTERIA 2025**	A.G.E INGENIERIA S.A.S. JORGE ESCOBAR BUELVAS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JEB S.A.S.	50% 40% 10%
PROPONENTE: 14	**CONSORCIO COMUNAS HM**	CONSTRUCTORA CNB S.A.S SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIA Y ARQUITECTURA S.A.S.	90% 10%
PROPONENTE: 15	**DUMAR INGENIEROS S.A.S.**		100%

Alcaldía de
MONTERÍA

PROPONENTE: 16	**CONSORCIO BARRIOS 004**	OBRAS, INTERVENTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S. INGENIERIA RYD S.A.S.	90% 10%
PROPONENTE: 17	**CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO**	J.R. INGENIEROS S.A.S. REDO S.A.S.	90% 10%
PROPONENTE: 18	**CONSORCIO COMUNAS CASTELL**	LUIS ALEJANDRO CASTILLO SANCHEZ CONSTRUCTORA CASTELL ING S.A.S.	60% 40%
PROPONENTE: 19	**CONSORCIO PAVIMENTO SM MONTERIA**	SEINCOC E INGENIERIA S.A.S. INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S.	10% 90%
PROPONENTE: 20	**CONSORCIO CONSTRUCCIONES ASOPPO 004**	ASOCIACION DE LOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA Y SUCRE "ASODECORS" PLANETA PROYECTOS Y OBRAS S.A.S.	10% 90%
PROPONENTE: 21	**CONSORCIO COMUNAS EMSAF 2025**	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SINERGIA E.S.P. S.A.S. SAFRID INGENIERIA S.A.S. EMPRESAS GRUPO ROMERO S.A.S.	20% 70% 10%
PROPONENTE: 22	**CONSORCIO VIAS KAPPRO**	PROCOM INGENIERIA S.A.S. KAP CONSTRUCCIONES S.A.S.	50% 50%
PROPONENTE: 23	**CONSORCIO COMUNAS 910**	CLAUDIA STELLA CARVAJAL PINEDA C.C.P INGENIEROS S.A.S.	10% 90%
PROPONENTE: 24	**CONSORCIO PAVIMENTO MTR**	RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA MGD CONSTRUCCIONES S.A.S.	50% 25% 25%
PROPONENTE: 25	**CONSORCIO LEGADO VÍAS MONTERÍA**	INED CONSTRUCTORA S.A.S. SYMETRIK S.A.S. ERNESTO PINTO SALAZAR	75% 10% 15%

PROPONENTE: 26	CONSORCIO CONSTRUCIONES Y VIAS 025	MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS S.A.S. ZOMAC DABERLYS ELIAS ARRIETA CARDENAS	50% 50%
PROPONENTE: 27	UNIÓN TEMPORAL C910 MONTERÍA CAZ	CONSTRUCCIONES ZIRUMA S.A.S. CFD INGENIERÍA S.A.S. AGREGADOS DE LA SIERRA S.A.	55% 35% 10%
PROPONENTE: 28	CONSORCIO VIAS APC MONTERIA 2	LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES S.A.S. CONSTRUCTORES VIALES DEL VALLE S.A.S. NEPTUNO PROYECTOS S.A.S. FENIX ASFALTOS Y CONCRETOS S.A.S.	40% 10% 10% 40%
PROPONENTE: 29	CONSORCIO VECTOR 2025	CONEXING S.A.S. CONSTRUCCIONES AZIMUT S.A.S. SEÑALES Y VIAS S.A.S.	50% 10% 40%
PROPONENTE: 30	CONSORCIO PAVIMENTACIÓN COMUNAS	GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERIA S.A.S. SION CONSTRUCTORES S.A.S	90% 10%

METODOLOGIA DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se verificarán y evaluarán teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones así.

REQUISITOS HABILITANTES	Hábil / No hábil
Capacidad Jurídica.	Hábil / No hábil
Experiencia.	Hábil / No hábil
Capacidad Financiera.	Hábil / No hábil
Capacidad de Organización.	Hábil / No hábil
Capacidad de Residual.	Hábil / No hábil

Alcaldía de
MONTERÍA

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

RESUMEN DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y EVALUACIÓN DEL PUNTAJE PARCIAL DE LAS PROPUESTAS.

PROPONENTE	NOMBRE	CAPACIAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	CAPACIDAD RESIDUAL	PUNTAJE PARCIAL	CALIFICACION
P1	CONSORCIO VIAL URBANO 004	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	51,50	NO HABIL
P2	CONSORCIO BAREM 9-10	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	51,50	HABIL
P3	CONSORCIO VIAL COMUNA 910	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	51,50	NO HABIL
P4	MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	51,50	HABIL
P5	CONSORCIO COMUNAS MONTERIA	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	51,50	NO HABIL
P6	CONSORCIO VIAL MONTERIA 2	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	51,25	NO HABIL
P7	CONSORCIO VIAL SB	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	51,50	NO HABIL
P8	PROYECTOS DE INGENIERÍA LA FE S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	51,50	NO HABIL
P9	MONARCA INGENIERÍA ZOMAC S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	51,50	NO HABIL

P10	CONSORCIO VIAS 2025	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	51,25	NO HABIL
P11	CONSORCIO EGV DBD	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	51,50	NO HABIL
P12	CONSORCIO LA MEDUSA	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	31,50	NO HABIL
P13	CONSORCIO ACOMUNAS MONTERIA 2025	HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	51,50	NO HABIL
P14	CONSORCIO COMUNAS HM	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	51,50	NO HABIL
P15	DUMAR INGENIEROS S.A.S.	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	51,25	NO HABIL
P16	CONSORCIO BARRIOS 004	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	51,50	NO HABIL
P17	CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	51,50	NO HABIL
P18	CONSORCIO COMUNAS CASTELL	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	51,50	NO HABIL
P19	CONSORCIO PAVIMENTO SM MONTERIA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	50,25	HABIL
P20	CONSORCIO CONSTRUCCIONES ASOPPO 004	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	51,50	NO HABIL
P21	CONSORCIO COMUNAS EMSAF 2025	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	51,50	NO HABIL
P22	CONSORCIO VIAS KAPPRO	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	51,50	NO HABIL
P23	CONSORCIO COMUNAS 910	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	51,50	NO HABIL
P24	CONSORCIO PAVIMENTO MTR	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	51,50	NO HABIL
P25	CONSORCIO LEGADO VÍAS MONTERÍA	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	51,50	NO HABIL
P26	CONSORCIO CONSTRUCIONES Y VIAS 025	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	50,50	NO HABIL
P27	UNIÓN TEMPORAL C910 MONTERÍA CAZ	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	51,50	NO HABIL
P28	CONSORCIO VIAS APC MONTERIA 2	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	51,25	NO HABIL
P29	CONSORCIO VECTOR 2025	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	51,50	NO HABIL
P30	CONSORCIO PAVIMENTACIÓN COMUNAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	51,50	NO HABIL

NOTA: Las matrices de verificación jurídica, financiera, organizacional, experiencia y residual, hacen parte integral del presente informe y contienen el discriminado de la evaluación preliminar del proceso.

CONCLUSIÓN:

El presente informe se publica en el SECOP II, para que durante el término de traslado establecido en el cronograma del proceso los proponentes puedan subsanar los requisitos que a la luz del pliego de

Alcaldía de
MONTERÍA

condiciones y de la ley sean subsanables y, formular las observaciones que consideren pertinentes al presente informe.

Para constancia se firma por los integrantes del Comité Evaluador, en el Municipio de Montería, a los tres (03) días del mes de abril de 2025, por los que en ella intervinieron.

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura Municipal

Firmado digitalmente por INGRID SOFIA MORALES AVILA

INGRID MORALES AVILA
Gerente Código 039 grado 2

LEIDY MARTINEZ LOPEZ
Abogada Contratista

ANDRES BERRIO LASPRILLA
Ingeniero Civil Contratista

ANYI NARVAEZ OYOLA
Contador Contratista

Apoyo técnico: José López – Contratista SGM

MUNICIPIO DE MONTERÍA

LP-SIM-004-2025

OBJETO: "PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA"

CUADRO No. 1
PROPONENTES Y CONFORMACIÓN DE ESTRUCTURAS PLURALES.

No. DE PROPONENTES	IDENTIFICACION DE PROPONENTES	INTEGRANTES DE PROPONENTES PLURALES (Si aplica)	Porcentaje de Participación %
PROPONENTE 1:	CONSORCIO VIAL URBANO 004	ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO VIBAR INGENIERIA SAS HERSA CONSTRUCTORES SAS	20% 70% 10%
PROPONENTE 2:	CONSORCIO BAREM 9-10	BARMAR CONSTRUCCIONES SAS EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS	90% 10%
PROPONENTE 3:	CONSORCIO VIAL COMUNA 910	MIRAFLOREZ CIVILESA SAS ITC INTERCONSULTING SAS RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS	70% 25% 5%
PROPONENTE 4:	MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S	MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S	100%
PROPONENTE 5:	CONSORCIO COMUNAS MONTERIA	OPEN INGENIERIA SAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIAS DE OBRAS DE INGENIERIA URBANISMO Y ARQUITECTURA CONTINUAR S.A.S. OVINGER SAS	12% 33% 55%
PROPONENTE 6:	CONSORCIO VIAL MONTERIA 2.	CONGLOMERADO TECNICO COLOMBIANO S.A.S. INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S	50% 50%
PROPONENTE 7:	CONSORCIO VIAL SB	MARIO POMPILIO SINISTERRA JALLER EBR INGENIERIA S.AS	50% 50%
PROPONENTE 8:	PROYECTOS DE INGENIERÍA LA FE S.A.S	PROYECTOS DE INGENIERÍA LA FE S.A.S	100%
PROPONENTE 9:	MONARCA INGENIERÍA ZOMAC S.A.S	MONARCA INGENIERIA ZOMAC S.A.S	100%
PROPONENTE 10:	CONSORCIO VIAS 2025	GRUPO JS SAS BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS SAS	10% 90%
PROPONENTE 11:	CONSORCIO EGV DBD	DBD INGENIERIA S.A.S. GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S.	10% 90%
PROPONENTE 12:	CONSORCIO LA MEDUSA.	VIR INGENIERIA S.A.S CONSTRUSOCIAL S.A.S	99% 1%
PROPONENTE 13:	CONSORCIO ACOMUNAS MONTERIA 2025.	A.G.E INGENIERIA S.A.S JORGE ESCOBAR BUELVAS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JEB S.A.S	50% 40% 10%
PROPONENTE 14:	Consorcio Comunas HM.	CONSTRUCTORA CNB S.A.S SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIA Y ARQUITECTURA S.A.S	90% 10%
PROPONENTE 15:	DUMAR INGENIEROS S.A.S.	DUMAR INGENIEROS S.A.S.	100%
PROPONENTE 16:	CONSORCIO BARRIOS 004	OBRAS, INTERVENTORIAS Y SUMINISTROS SAS INGENIERIA RYD SAS	90% 10%
PROPONENTE 17:	CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO.	J.R. INGENIEROS S.A.S. REDO S.A.S.	90% 10%
PROPONENTE 18:	CONSORCIO COMUNAS CASTELL	LUIS ALEJANDRO CASTILLO SANCHEZ CONSTRUCTORA CASTELL ING SAS	60% 40%
PROPONENTE 19:	CONSORCIO PAVIMENTO SM MONTERIA	SEINCOC E INGENIERIA S.A.S INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S	10% 90%

PROPONENTE 20:	CONSORCIO CONSTRUCCIONES ASOPPO 004	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SUCRE ASODECORS PLANETA PROYECTOS Y OBRAS SAS	10% 90%
PROPONENTE 21:	CONSORCIO COMUNAS EMSAF 2025.	EMPRESA DE SERVICIOS Y OBRAS ENERGIA E.S.P. S.A.S SAFRID INGENIERIA SAS EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS	20% 70% 10%
PROPONENTE 22:	CONSORCIO VIAS KAPPRO	PROCOM INGENIERIA SAS KAP CONSTRUCCIONES SAS	50% 50%
PROPONENTE 23:	CONSORCIO COMUNAS 910	CLAUDIA STELLA CARVAJAL PINEDA C.C.P INGENIEROS S.A.S	10% 90%
PROPONENTE 24:	CONSORCIO PAVIMENTO MTR	RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA MGD CONSTRUCCIONES S.A.S	50% 25% 25%
PROPONENTE 25:	CONSORCIO LEGADO VÍAS MONTERÍA	INED CONSTRUCTORA S.A.S. SYMETRIK S.A.S. ERNESTO PINTO SALAZAR	75% 10% 15%
PROPONENTE 26:	CONSORCIO CONSTRUCIONES Y VIAS 025	MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS SAS ZOMAC DABERLYS ELIAS ARRIETA CARDENAS	50% 50%
PROPONENTE 27:	UNIÓN TEMPORAL C910 MONTERÍA CAZ	CONSTRUCCIONES ZIRUMA S.A.S. CFD INGENIERÍA S.A.S. AGREGADOS DE LA SIERRA S.A.	55% 35% 10%
PROPONENTE 28:	CONSORCIO VIAS APC MONTERIA 2	LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES SAS CONSTRUCCIONES VIALES DEL VALLE SAS NEPTUNO PROYECTOS SAS FENIX ASFALTOS Y CONCRETOS SAS	40% 10% 10% 40%
PROPONENTE 29:	CONSORCIO VECTOR 2025	CONEXING S.A.S. CONSTRUCCIONES AZIMUT S.A.S. SEÑALES Y VIAS S.A.S.	50% 10% 40%
PROPONENTE 30:	CONSORCIO PAVIMENTACIÓN COMUNAS.	GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERIA S.A.S. SION CONSTRUCTORES S.A.S	90% 10%

PROPONENTE 1	CONSORCIO VIAL URBANO 004		
INTEGRANTE	ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO	VIBAR INGENIERIA SAS	HERSA CONSTRUCTORES SAS
% PARTICIPACION	20%	70%	10%
ACTIVO CORRIENTE	$ 6.539.944.988,00	$ 1.001.470.300,00	$ 3.735.416.113,00
ACTIVO TOTAL	$ 7.019.930.988,00	$ 1.060.446.300,00	$ 4.359.697.902,00
PASIVO CORRIENTE	$ 823.373.439,00	$ 72.115.105,00	$ 209.848.290,00
PASIVO TOTAL	$ 1.442.748.558,00	$ 72.115.105,00	$ 209.848.290,00
PATRIMONIO	$ 5.577.182.430,00	$ 988.331.195,00	$ 4.149.849.612,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 1.833.429.438,00	$ 233.503.779,00	$ 1.100.464.399,00
GASTOS DE INTERES	$ 11.960.000,00	$ 654.000,00	$ 9.701.400,00
INDICADORES DEL PROPONENTE		**REQUISITO**	**VERIFICACION**
INDICE DE LIQUIDEZ	$ 10,84	>= 1,2 1,20	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	18,75%	<= 70% 70%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	132,98	>= 0 1,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 10.371.494.567,00	>= 33% PO $ 5.880.375.978	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	28%	>= 0,02 0,02	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	23%	>= 0,01 0,01	CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL			
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP ≥ CRPC	CUMPLE	

PROPONENTE 2	CONSORCIO BAREM 9-10		
INTEGRANTE	BARMAR CONSTRUCCIONES SAS	EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS	
% PARTICIPACION	90%	10%	
ACTIVO CORRIENTE	$ 6.779.033.045,00	$ 3.569.987.290,00	
ACTIVO TOTAL	$ 6.986.322.345,00	$ 3.792.409.495,00	
PASIVO CORRIENTE	$ 182.766.000,00	$ 13.080.831,00	
PASIVO TOTAL	$ 810.022.420,00	$ 13.080.831,00	
PATRIMONIO	$ 6.176.299.925,00	$ 3.779.328.664,00	
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 1.899.696.335,00	$ 1.353.721.582,00	
GASTOS DE INTERES	$ -	$ -	

INDICADORES DEL PROPONENTE		REQUISITO		VERIFICACION
INDICE DE LIQUIDEZ	52,84241916	>= 1,2	1,20	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	7,64%	<= 70%	70%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	INDETERMINADO	>= 0	1,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 10.153.173.504,00	>= 33% PO	$ 5.680.375.978	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	31%	>= 0,02	0,02	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	28%	>= 0,01	0,01	CUMPLE

CAPACIDAD RESIDUAL		
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP ≥ CRPC	CUMPLE

PROPONENTE 2	CONSORCIO VIAL COMUNA 910			
INTEGRANTE	MIRAFLOREZ CIVILESA SAS	ITC INTERCONSULTING SAS	RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS	
% PARTICIPACION	70%	25%	5%	
ACTIVO CORRIENTE	$ 2.052.122.050,00	$ 279.596.204,00	$ 8.622.796.432,00	
ACTIVO TOTAL	$ 2.144.972.050,00	$ 387.711.461,00	$ 10.574.616.432,00	
PASIVO CORRIENTE	$ 36.401.667,00	$ 3.500.000,00	$ 26.844.604,00	
PASIVO TOTAL	$ 36.401.667,00	$ 3.500.000,00	$ 1.671.393.560,00	
PATRIMONIO	$ 2.108.570.383,00	$ 384.211.461,00	$ 8.903.222.872,00	
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 1.882.727.380,00	$ 350.951.052,00	$ 3.256.318.641,00	
GASTOS DE INTERES	$ 8.848.105,00	$ -	$ 85.187.025,00	
INDICADORES DEL PROPONENTE		**REQUISITO**	**VERIFICACION**	
INDICE DE LIQUIDEZ	58,43661254	>= 1,2	1,20	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	1,58%	<= 70%	70%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	56,38	>= 0	1,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 10.888.768.415,00	>= 33% PO	$ 5.680.375.978	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	82%	>= 0,02	0,02	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	80%	>= 0,01	0,01	CUMPLE

CAPACIDAD RESIDUAL		
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP < CRPC	CUMPLE

PROPONENTE A	MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S			
INTEGRANTE	MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S			
% PARTICIPACION	100%			
ACTIVO CORRIENTE	$ 27.157.518.386,00			
ACTIVO TOTAL	$ 29.470.457.977,00			
PASIVO CORRIENTE	$ 1.582.835.000,00			
PASIVO TOTAL	$ 7.015.221.727,00			
PATRIMONIO	$ 22.455.236.250,00			
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 5.236.751.463,00			
GASTOS DE INTERES	$ 196.985.200,00			
INDICADORES DEL PROPONENTE		**REQUISITO**		
INDICE DE LIQUIDEZ	$ 17,15	>= 1,2	1,20	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	23,80%	<= 70%	70%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	26,58449195	>= 0	1,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 25.574.883.386,00	>= 33% PO	$ 5.680.375.978	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	23%	>= 0,02	0,02	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	18%	>= 0,01	0,01	CUMPLE

CAPACIDAD RESIDUAL		
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP ≥ CRPC	CUMPLE

PROPONENTE	CONSORCIO COMUNAS MONTERIA		
INTEGRANTE	OPEN INGENIERIA SAS	CONSTRUCCION Y CONSULTORIAS DE OBRAS DE INGENIERIA URBANISMO Y ARQUITECTURA CONTINUAR S.A.S.	OVINGER SAS
% PARTICIPACION	12%	33%	55%
ACTIVO CORRIENTE	$ 8.338.373.474,00	$ 11.339.633.302,71	$ 455.325.141,33
ACTIVO TOTAL	$ 9.913.068.695,00	$ 15.603.358.515,71	$ 455.325.141,33
PASIVO CORRIENTE	$ 1.249.931.290,00	$ 2.621.057.470,32	$ 101.209.349,68
PASIVO TOTAL	$ 4.063.952.017,00	$ 9.227.162.638,26	$ 223.669.238,12
PATRIMONIO	$ 5.849.116.681,00	$ 6.376.195.877,45	$ 231.655.903,21
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 1.696.105.303,00	$ 1.774.603.388,11	$ 54.083.994,94
GASTOS DE INTERES	$ 261.083.313,00	$ 124.862.897,00	$ -

INDICADORES DEL PROPONENTE		REQUISITO		
INDICE DE LIQUIDEZ	5,068561879	>= 1,2	1,20	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	52,04%	<= 70%	70%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	9,11	>= 0	1,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 16.161.133.808,04	>= 33% PO	$ 5.680.375.978	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	28%	>= 0,02	0,02	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	14%	>= 0,01	0,01	CUMPLE

CAPACIDAD RESIDUAL		
CAPACIDAD RESIDUAL	El integrante OPEN INGENIERIA SAS, no presenta certificado de vigencia de la tarje profesional del contador. MIRIAM BUITRAGO QUEZADA. **SUBSANAR**	NO CUMPLE

PROPONENTE B	CONSORCIO VIAL MONTERIA 2.			
INTEGRANTE	CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S.	INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S		
% PARTICIPACION	50%	50%		
ACTIVO CORRIENTE	$ 43.560.370.326,00	$ 5.374.619.921,00		
ACTIVO TOTAL	$ 63.106.102.564,00	$ 5.382.241.461,00		
PASIVO CORRIENTE	$ 19.531.241.896,00	$ 830.853.777,00		
PASIVO TOTAL	$ 36.759.981.995,00	$ 2.654.323.425,00		
PATRIMONIO	$ 26.346.120.569,00	$ 2.727.918.036,00		
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 5.294.155.106,00	$ 2.031.156.853,00		
GASTOS DE INTERES	$ 1.560.562.786,00	$ 375.874.750,00		
INDICADORES DEL PROPONENTE		REQUISITO	VERIFICACION	
INDICE DE LIQUIDEZ	2,403239383	>= 1,2	1,20	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	57,55%	<= 70%	70%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	3,78	>= 0	1,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 28.572.894.568,00	>= 33% PO	$ 5.680.375.978	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	25%	>= 0,02	0,02	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	11%	>= 0,01	0,01	CUMPLE

CAPACIDAD RESIDUAL		
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP ≥ CRPC	CUMPLE

PROPONENTE	CONSORCIO VIAL SB			
INTEGRANTE	MARIO POMPILIO SINISTERRA JALLER	EBR INGENIERIA S.AS		
% PARTICIPACION	50%	50%		
ACTIVO CORRIENTE	$ 10.664.406.478,61	$ 2.660.375.685,00		
ACTIVO TOTAL	$ 13.211.825.555,93	$ 2.660.375.685,00		
PASIVO CORRIENTE	$ 7.222.382.583,68	$ 2.662.000,00		
PASIVO TOTAL	$ 7.222.382.583,68	$ 2.662.000,00		
PATRIMONIO	$ 5.989.442.972,25	$ 2.657.713.685,00		
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 2.390.797.832,84	$ 154.175.942,00		
GASTOS DE INTERES	$ 245.484.020,94	$ 395.706,00		
INDICADORES DEL PROPONENTE		**REQUISITO**	**VERIFICACION**	
INDICE DE LIQUIDEZ	1,844249127	>= 1,2	1,20	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	45,52%	<= 70%	70%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	10,35048235	>= 0	1,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 6.099.737.579,93	>= 33% PO	$ 5.660.375,978	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	29%	>= 0,02	0,02	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	16%	>= 0,01	0,01	CUMPLE

CAPACIDAD RESIDUAL		
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP > CRPC	CUMPLE

PROPONENTE 5	PROYECTOS DE INGENIERÍA LA FE S.A.S			
INTEGRANTE	PROYECTOS DE INGENIERÍA LA FE S.A.S			
% PARTICIPACION	100%			
ACTIVO CORRIENTE	$ 12.705.147.953,00			
ACTIVO TOTAL	$ 15.285.837.953,00			
PASIVO CORRIENTE	$ 2.662.322.098,00			
PASIVO TOTAL	$ 8.207.322.098,00			
PATRIMONIO	$ 7.078.515.855,00			
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 4.426.533.534,00			
GASTOS DE INTERES	$ 126.987.453,00			
INDICADORES DEL PROPONENTE		**REQUISITO**		**VERIFICACION**
INDICE DE LIQUIDEZ	4,77	>= 1,2	1,20	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	53,69%	<= 70%	70%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	34,86	>= 0	1,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 10.042.825.855,00	>= 33% PO	$ 5.680.375.978	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	63%	>= 0,02	0,02	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	29%	>= 0,01	0,01	CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL				
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP ≥ CRPC			CUMPLE

PROPONENTE	MONARCA INGENIERIA ZOMAC S.A.S			
INTEGRANTE	MONARCA INGENIERÍA ZOMAC S.A.S			
% PARTICIPACION	100%			
ACTIVO CORRIENTE	$ 17.772.663.563,00			
ACTIVO TOTAL	$ 18.001.585.563,00			
PASIVO CORRIENTE	$ 599.371.422,00			
PASIVO TOTAL	$ 10.746.500.422,00			
PATRIMONIO	$ 7.255.085.141,00			
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 4.842.642.382,00			
GASTOS DE INTERES	$ 1.120.000,00			
INDICADORES DEL PROPONENTE		**REQUISITO**		**VERIFICACION**
INDICE DE LIQUIDEZ	29,65	>= 1,2	1,20	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	59,70%	<= 70%	70%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	4323,79	>= 0	1,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 17.173.292.141,00	>= 33% PO	$ 5.680.375.978	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	67%	>= 0,02	0,02	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	27%	>= 0,01	0,01	CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL				
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP ≥ CRPC			CUMPLE

PROPONENTE 10	CONSORCIO VIAS 2025			
INTEGRANTE	GRUPO J8 SAS	BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS SAS		
% PARTICIPACION	10%	90%		
ACTIVO CORRIENTE	$ 7.467.077.593,00	$ 5.438.289.457,00		
ACTIVO TOTAL	$ 8.307.885.560,00	$ 5.799.062.829,00		
PASIVO CORRIENTE	$ 926.913.783,00	$ 42.350.400,00		
PASIVO TOTAL	$ 5.094.189.567,00	$ 42.350.400,00		
PATRIMONIO	$ 3.213.695.993,00	$ 5.756.712.429,00		
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 811.347.217,00	$ 2.534.391.062,00		
GASTOS DE INTERES	$ 106.876.062,00	$ 13.915.993,00		
INDICADORES DEL PROPONENTE		**REQUISITO**	**VERIFICACION**	
INDICE DE LIQUIDEZ	13,31	>= 1,2	1,20	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	36,41%	<= 70%	70%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	27,70	>= 0	1,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 11.936.102.887,00	>= 33% PO	$ 5.680.375.978	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	37%	>= 0,02	0,02	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	24%	>= 0,01	0,01	CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL				
CAPACIDAD RESIDUAL	**CRP ≥ CRPC**		CUMPLE	

PROPONENTE 11	CONSORCIO EGV DBD				
INTEGRANTE	DBD INGENIERIA S.A.S.		GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S.		
% PARTICIPACION	10%		90%		
ACTIVO CORRIENTE	$	54.615.522.559,00	$	2.231.252.866,00	
ACTIVO TOTAL	$	55.552.012.059,00	$	2.231.252.866,00	
PASIVO CORRIENTE	$	2.201.367.025,00	$	20.843.000,00	
PASIVO TOTAL	$	2.201.367.025,00	$	20.843.000,00	
PATRIMONIO	$	53.350.645.034,00	$	2.210.409.866,00	
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$	6.003.640.419,00	$	332.524.999,00	
GASTOS DE INTERES	$	35.513.607,00	$	-	
INDICADORES DEL PROPONENTE			**REQUISITO**		**VERIFICACION**
INDICE DE LIQUIDEZ	$	25,58	>= 1,2	1,20	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO		3,85%	<= 70%	70%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES		178,42	>= 0	1,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO		$ 54.624.565.400,00	>= 33% PO	$ 5.680.375.978	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO		11%	>= 0,02	0,02	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO		11%	>= 0,01	0,01	CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL					
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP ≥ CRPC				CUMPLE

PROPONENTE 12	CONSORCIO LA MEDUSA			
INTEGRANTE	VIR INGENIERIA S.A.S		CONSTRUSOCIAL S.A.S	
% PARTICIPACION	99%		1%	
ACTIVO CORRIENTE	$ 496.905.039,00		$ 18.539.383.819,39	
ACTIVO TOTAL	$ 524.905.039,00		$ 18.971.288.227,10	
PASIVO CORRIENTE	$ 304.040.978,00		$ 7.995.112.454,15	
PASIVO TOTAL	$ 304.040.978,00		$ 8.335.144.250,65	
PATRIMONIO	$ 220.864.061,00		$ 10.636.143.976,45	
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 195.575.902,00		$ 722.763.957,94	
GASTOS DE INTERES	$ -		$ -	
INDICADORES DEL PROPONENTE		**REQUISITO**		**VERIFICACION**
INDICE DE LIQUIDEZ	2,29	>= 1,2	1,20	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	44,31%	<= 70%	70%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	INDETERMINADO	>= 0	1,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 10.737.135.426,24	>= 33% PO	$ 5.680.375.978	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	8%	>= 0,02	0,02	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	5%	>= 0,01	0,01	CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL				
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP < CRPC (La capacidad residual del proponente es menor a la requerida en el proceso de contratacion)			NO CUMPLE

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	VIR INGENIERIA S.A.S	CONSTRUSOCIAL S.A.S
Capacidad organizacional	$ 2.450.588.878	$ 16.298.377.958
Capacidad técnica	20	40
Capacidad financiera	40	40
Experiencia	120	120
Saldo de Contratos en Ejecución	$ 12.349.478.735	$ 28.019.671.591
Cálculo	$ (7.938.418.754)	$ 4.577.084.324
Capacidad Residual del Proponente	$ (3.361.334.430)	

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 17.213.260.538
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	$ 17.213.260.538

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	NO CUMPLE

PROPONENTE 12	CONSORCIO ACOMUNAS MONTERÍA 2025.			
INTEGRANTE	A.G.E INGENIERIA S.A.S	JORGE ESCOBAR BUELVAS	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JEB S.A.S	
% PARTICIPACION	50%	40%	10%	
ACTIVO CORRIENTE	$ 4,343,021,537,00	$ 1,848,819,390,00	$ 485,985,496,00	
ACTIVO TOTAL	$ 5,898,546,848,00	$ 3,104,705,390,00	$ 563,262,786,00	
PASIVO CORRIENTE	$ 1,196,496,930,00	$ 210,485,262,00	$ 42,367,743,00	
PASIVO TOTAL	$ 3,065,753,613,00	$ 411,935,907,00	$ 200,941,930,00	
PATRIMONIO	$ 2,832,793,235,00	$ 2,692,769,483,00	$ 362,320,856,00	
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 1,007,166,060,00	$ 1,123,306,627,00	$ 82,698,861,00	
GASTOS DE INTERES	$ 413,641,672,00	$ 21,489,344,00	$ 887,500,00	
INDICADORES DEL PROPONENTE		REQUISITO	VERIFICACION	
INDICE DE LIQUIDEZ	4,49	>= 1,2	1,20	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	38,63%	<= 70%	70%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	5,08	>= 0	1,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 5,226,466,468,00	>= 30% PO	$ 5,630,325,978	NO CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	39%	>= 0,02	0,02	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	24%	>= 0,01	0,01	CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL				
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP ≥ CRPC	CUMPLE		

PROPONENTE 14	Consorcio Comunas HM.			
INTEGRANTE	CONSTRUCTORA CNB S.A.S	SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIA Y ARQUITECTURA S.A.S		
% PARTICIPACION	90%	10%		
ACTIVO CORRIENTE	$ 41.867.226.530,00	$ 497.109.124,00		
ACTIVO TOTAL	$ 49.518.120.870,00	$ 562.609.124,00		
PASIVO CORRIENTE	$ 7.232.565.444,00	$ 38.984.716,00		
PASIVO TOTAL	$ 9.732.565.444,00	$ 38.984.716,00		
PATRIMONIO	$ 39.785.555.426,00	$ 523.624.408,00		
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 21.297.369.904,00	$ 99.260.115,00		
GASTOS DE INTERES	$ 1.603.755.264,00	$ -		
INDICADORES DEL PROPONENTE		**REQUISITO**	**VERIFICACION**	
INDICE DE LIQUIDEZ	5,83	>= 1,2	1,20	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	19,51%	<= 70%	70%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	13,34	>= 0	1,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 35.092.785.494,00	>= 33% PO	$ 5.680.375.978	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	53%	>= 0,02	0,02	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	43%	>= 0,01	0,01	CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP ≥ CRPC		CUMPLE	

PROPONENTE 19	DUMAR INGENIEROS S.A.S.			
INTEGRANTE	DUMAR INGENIEROS S.A.S.			
% PARTICIPACION	100%			
ACTIVO CORRIENTE	$ 17.251.787.348,00			
ACTIVO TOTAL	$ 28.639.174.988,00			
PASIVO CORRIENTE	$ 3.552.106.903,00			
PASIVO TOTAL	$ 10.811.466.696,00			
PATRIMONIO	$ 17.827.708.292,00			
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 1.012.762.521,00			
GASTOS DE INTERES	$ 399.326.411,00			
INDICADORES DEL PROPONENTE		**REQUISITO**		**VERIFICACION**
INDICE DE LIQUIDEZ	4,856775941	>= 1,2	1,20	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	37,75%	<= 70%	70%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	2,54	>= 0	1,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 13.869.680.445,00	>= 33% PO	$ 5.680.375.978	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	6%	>= 0,02	0,02	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	4%	>= 0,01	0,01	CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL				
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP ≥ CRPC			CUMPLE

PROPONENTE 16	CONSORCIO BARRIOS 004			
INTEGRANTE	OBRAS, INTERVENTORIAS Y SUMINISTROS SAS	INGENIERIA RYD SAS		
% PARTICIPACION	90%	10%		
ACTIVO CORRIENTE	$ 27.956.700.235,00	$ 3.421.581.773,00		
ACTIVO TOTAL	$ 34.000.206.537,00	$ 3.421.581.773,00		
PASIVO CORRIENTE	$ 5.600.784.175,00	$ 1.519.017.070,00		
PASIVO TOTAL	$ 12.844.448.185,00	$ 1.519.017.070,00		
PATRIMONIO	$ 21.155.760.352,00	$ 1.902.564.703,00		
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 9.485.947.541,00	$ 1.248.623.887,00		
GASTOS DE INTERES	$ 354.781.000,00	$ 3.183.267,00		
INDICADORES DEL PROPONENTE		**REQUISITO**	**VERIFICACION**	
INDICE DE LIQUIDEZ	4,41	>= 1,2	1,20	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	38,38%	<= 70%	70%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	29,99	>= 0	1,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 24.258.480.783,00	>= 33% PO	$ 5.680.375,978	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	47%	>= 0,02	0,02	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	29%	>= 0,01	0,01	CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP ≥ CRPC		CUMPLE	

PROPONENTE 17	CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO.			
INTEGRANTE	J.R. INGENIEROS S.A.S.	REDO S.A.S.		
% PARTICIPACION	90%	10%		
ACTIVO CORRIENTE	$ 1,058,597,000,00	$ 14,184,876,013,59		
ACTIVO TOTAL	$ 1,155,210,000,00	$ 17,128,614,277,42		
PASIVO CORRIENTE	$ 114,530,000,00	$ 4,578,147,320,83		
PASIVO TOTAL	$ 114,530,000,00	$ 9,876,906,953,84		
PATRIMONIO	$ 1,041,680,000,00	$ 7,251,707,323,58		
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 208,115,000,00	$ 3,105,827,218,69		
GASTOS DE INTERES	$ 79,800,00	$ 312,549,776,21		
INDICADORES DEL PROPONENTE		**REQUISITO**		**VERIFICACION**
INDICE DE LIQUIDEZ	3,248353548	>= 1,2	1,20	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,546433395	<= 70%	70%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	10,69621968	>= 0	1,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 16,550,797,682,76	>= 33% PO	$ 5,680,375,978	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,399588502	>= 0,02	0,02	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,181240036	>= 0,01	0,01	CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL				
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP > CRPC			CUMPLE

2065

PROPONENTE 10	CONSORCIO COMUNAS CASTELL			
INTEGRANTE	LUIS ALEJANDRO CASTILLO SANCHEZ		CONSTRUCTORA CASTELL ING SAS	
% PARTICIPACION	60%		40%	
ACTIVO CORRIENTE	$ 18,767,500,638.00		$ 24,583,050,700.00	
ACTIVO TOTAL	$ 20,243,499,338.00		$ 28,379,814,570.00	
PASIVO CORRIENTE	$ 1,240,416,159.00		$ 4,023,714,898.00	
PASIVO TOTAL	$ 2,821,996,569.00		$ 4,373,714,898.00	
PATRIMONIO	$ 17,421,502,769.00		$ 24,006,099,672.00	
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 5,959,879,347.00		$ 7,310,178,605.00	
GASTOS DE INTERES	$ 54,281,470.00		$ 537,513,133.00	
INDICADORES DEL PROPONENTE		**REQUISITO**		**VERIFICACION**
INDICE DE LIQUIDEZ	8,235082081	>= 1,2	1,26	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	14,80%	<= 70%	70%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	22,42	>= 0	1,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 38,085,420,281.00	>= 33% PO	$ 5,680,375,978	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	32%	>= 0,02	0,02	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	27%	>= 0,01	0,01	CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL				
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP ≥ CRPC			CUMPLE

PROPONENTE 10	CONSORCIO PAVIMENTO SM MONTERIA				
INTEGRANTE	SEINCOC E INGENIERIA S.A.S		INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S		
% PARTICIPACION	10%		90%		
ACTIVO CORRIENTE	$	31,698,453,833.00	$	4,710,456,098.00	
ACTIVO TOTAL	$	32,796,764,962.00	$	4,898,527,098.00	
PASIVO CORRIENTE	$	9,147,658,959.00	$	371,053,071.00	
PASIVO TOTAL	$	22,464,719,253.00	$	2,322,884,293.00	
PATRIMONIO	$	10,332,045,709.00	$	2,575,642,805.00	
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$	8,792,540,536.00	$	1,398,561,716.00	
GASTOS DE INTERES	$	502,329,541.00	$	30,382,742.00	
INDICADORES DEL PROPONENTE			REQUISITO		VERIFICACION
INDICE DE LIQUIDEZ		3,825504287	>= 1,2	1,20	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO		0,657578233	<= 76%	70%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES		20,25746842	>= 0	1,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO		$ 26,895,189,901.00	>= 33% PO	$ 5,590,375,978	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO		0,83604452	>= 0,02	0,02	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO		0,28279842	>= 0,01	0,01	CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL					
CAPACIDAD RESIDUAL		CRP > CRPC			CUMPLE

PROPONENTE 2º	CONSORCIO CONSTRUCCIONES ASOPPO 004		
INTEGRANTE	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SUCRE ASODECORS	PLANETA PROYECTOS Y OBRAS SAS	
% PARTICIPACION	10%	90%	
ACTIVO CORRIENTE	$ 89.794.707.816,68	$ 2.450.722.630,00	
ACTIVO TOTAL	$ 89.798.032.816,68	$ 2.453.471.630,00	
PASIVO CORRIENTE	$ 222.954.982,49	$ 63.689.634,00	
PASIVO TOTAL	$ 222.954.982,49	$ 63.689.634,00	
PATRIMONIO	$ 89.575.077.834,19	$ 2.389.781.996,00	
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 7.481.945.459,91	$ 143.109.377,00	
GASTOS DE INTERES	$ 5.432.084,06	$ -	
INDICADORES DEL PROPONENTE		**REQUISITO**	**VERIFICACION**
INDICE DE LIQUIDEZ	321,8111387	>= 1,2	1,20 CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,31%	<= 70%	70% CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	1403,71	>= 0	1,00 CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 91.958.785.830,19	>= 33% PO	$ 5.680.375.978 CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	8%	>= 0,02	0,02 CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	8%	>= 0,01	0,01 CUMPLE

CAPACIDAD RESIDUAL		
CAPACIDAD RESIDUAL	EL PROPONENTE NO APORTA LO ESTADOS FINANCIEROS DEL INTEGRANTES PLANETA PROYECTO Y OBRAS SAS, APORTA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA VERA COLOMBIA SAS.**SUBSANAR**	NO CUMPLE

PROPONENTE #1	CONSORCIO COMUNAS EMSAF 2025.					
INTEGRANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SINERGIA E.S.P. S.A.S.		SAFRID INGENIERIA SAS		EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS	
% PARTICIPACION	20%		70%		10%	
ACTIVO CORRIENTE	$	2.487.249.000,00	$	15.378.788.094,00	$	4.223.093.000,00
ACTIVO TOTAL	$	2.537.856.000,00	$	25.747.871.919,00	$	4.268.400.000,00
PASIVO CORRIENTE	$	302.217.000,00	$	371.559.000,00	$	236.087.000,00
PASIVO TOTAL	$	716.780.000,00	$	12.001.578.053,00	$	1.330.113.000,00
PATRIMONIO	$	1.821.076.000,00	$	13.745.993.866,00	$	2.938.287.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$	1.265.060.000,00	$	9.700.857.363,00	$	4.405.893.000,00
GASTOS DE INTERES	$	-	$	290.236.474,00	$	-
INDICADORES DEL PROPONENTE			**REQUISITO**		**VERIFICACION**	
INDICE DE LIQUIDEZ	$	24,28	>= 1,2	1,20	CUMPLE	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO		43,16%	<= 70%	70%	CUMPLE	
RAZON DE COBERTURA DE INTERES		52,96305509	>= 0	1,00	CUMPLE	
CAPITAL DE TRABAJO		$ 21.179.267.094,00	>= 33% PO	$ 5.680.375.978	CUMPLE	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO		83%	>= 0,02	0,02	CUMPLE	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO		47%	>= 0,01	0,01	CUMPLE	

CAPACIDAD RESIDUAL		
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP ≥ CRPC	CUMPLE

PROPONENTE #	CONSORCIO VIAS KAPPRO			
INTEGRANTE	PROCOM INGENIERIA SAS	KAP CONSTRUCCIONES SAS		
% PARTICIPACION	50%	50%		
ACTIVO CORRIENTE	$ 3,829,586,569.00	$ 3,282,766,243,00		
ACTIVO TOTAL	$ 8,269,144,897.00	$ 3,352,716,243,00		
PASIVO CORRIENTE	$ 715,500,752.00	$ 239,747,162,00		
PASIVO TOTAL	$ 1,240,485,335.00	$ 858,307,670,00		
PATRIMONIO	$ 5,028,659,562.00	$ 2,494,408,573,00		
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 2,976,272,326.00	$ 485,918,860,00		
GASTOS DE INTERES	$ 50,600,000.00	$ 100,400,00		
INDICADORES DEL PROPONENTE		REQUISITO	VERIFICACION	
INDICE DE LIQUIDEZ	7,45	>= 1,2	1,20	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	21,81%	<= 70%	70%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	88,23	>= 0	1,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 6,157,104,898.00	>= 33% PO	$ 5,680,375,978	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	46%	>= 0,02	0,02	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	36%	>= 0,01	0,01	CUMPLE

CAPACIDAD RESIDUAL		
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP < CRPC (La capacidad residual del proponente es menor a la requerida en el proceso de contratacion)	NO CUMPLE

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	PROCOM INGENIERIA SAAP	CONSTRUCCIONES SAS
Capacidad organizacional	$ 45.656.730.774	$ 14.196.065.985
Capacidad técnica	20	20
Capacidad financiera	40	40
Experiencia	100	120
Saldo de Contratos en Ejecucion	$ 27.216.809.551	$ 58.004.065.048
Cálculo	$ 45.833.869.688	$ (32.451.146.275)
Capacidad Residual del Proponente	**$ 13.382.723.413**	

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 17.213.260.538
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 17.213.260.538**

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	NO CUMPLE

PROPONENTE 23	CONSORCIO COMUNAS 910				
INTEGRANTE	CLAUDIA STELLA CARVAJAL PINEDA		C.C.P INGENIEROS S.A.S		
% PARTICIPACION	10%		90%		
ACTIVO CORRIENTE	$	51.682.883.123,00	$	7.991.069.794,00	
ACTIVO TOTAL	$	60.832.993.743,00	$	9.491.069.794,00	
PASIVO CORRIENTE	$	4.791.576.150,00	$	1.950.260.530,00	
PASIVO TOTAL	$	8.472.073.372,00	$	2.210.840.980,00	
PATRIMONIO	$	52.360.920.371,00	$	7.280.248.814,00	
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$	30.385.769.304,00	$	2.698.821.876,00	
GASTOS DE INTERES	$	2.146.896.444,00	$	286.262.272,00	
INDICADORES DEL PROPONENTE			REQUISITO		VERIFICACION
INDICE DE LIQUIDEZ		8,836460411	>= 1,2	1,20	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO		15,19%	<= 70%	70%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES		13,63096495	>= 0	1,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO		$ 52.832.136.237,00	>= 33% PO	$ 5.660.375.978	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO		55%	>= 0,02	0,02	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO		47%	>= 0,01	0,01	CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL					
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP ≥ CRPC				CUMPLE

PROPONENTE #4	CONSORCIO PAVIMENTO MTR			
INTEGRANTE	RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ	CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA	MGD CONSTRUCCIONES S.A.S	
% PARTICIPACION	50%	25%	25%	
ACTIVO CORRIENTE	$ 14.445.906.772,00	$ 1.942.555.000,00	$ 2.250.135.882,00	
ACTIVO TOTAL	$ 18.305.526.922,00	$ 2.564.687.340,00	$ 2.750.135.882,00	
PASIVO CORRIENTE	$ 977.583.655,00	$ 9.000.000,00	$ 450.154.200,00	
PASIVO TOTAL	$ 1.098.035.813,00	$ 35.000.000,00	$ 600.154.200,00	
PATRIMONIO	$ 17.207.491.109,00	$ 2.529.687.340,00	$ 2.149.981.682,00	
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 7.175.217.462,00	$ 1.173.216.873,00	$ 1.529.714.475,00	
GASTOS DE INTERES	$ 257.220.836,00	$ 7.956.000,00	$ 94.947.795,00	
INDICADORES DEL PROPONENTE		**REQUISITO**	**VERIFICACION**	
INDICE DE LIQUIDEZ	16,61	>= 1,2	1,20	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	5,43%	<= 70%	70%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	31,48	>= 0	1,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 15.401.878.117,00	>= 33% PO	$ 5.680.375.978	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	42%	>= 0,02	0,02	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	40%	>= 0,01	0,01	CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL				
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP ≥ CRPC		CUMPLE	

PROPONENTE 23	CONSORCIO LEGADO VÍAS MONTERÍA		
INTEGRANTE	INED CONSTRUCTORA S.A.S.	SYMETRIK S.A.S.	ERNESTO PINTO SALAZAR
% PARTICIPACION	75%	10%	15%
ACTIVO CORRIENTE	$ 6.126.574.146,00	$ 2.312.042.928,00	$ 4.811.260.300,00
ACTIVO TOTAL	$ 6.249.810.295,00	$ 2.328.976.261,00	$ 8.918.089.644,00
PASIVO CORRIENTE	$ 320.631.033,00	$ 1.649.597.753,00	$ 148.003.003,00
PASIVO TOTAL	$ 5.041.794.137,00	$ 1.788.089.697,00	$ 1.792.154.335,00
PATRIMONIO	$ 1.208.016.158,00	$ 540.886.564,00	$ 7.125.935.309,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 1.106.913.611,00	$ 616.421.254,00	$ 2.030.964.380,00
GASTOS DE INTERES	$ 3.288.413,00	$ 6.013.750,00	$ 1.800.486,00

INDICADORES DEL PROPONENTE		REQUISITO		VERIFICACION
INDICE DE LIQUIDEZ	6,26	>= 1,2	1,20	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	49,28%	<= 70%	70%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	338,14	>= 0	1,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 11.131.645.585,00	>= 33% PO	$ 5.680.375.978	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	42%	>= 0,02	0,02	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	21%	>= 0,01	0,01	CUMPLE

CAPACIDAD RESIDUAL		
CAPACIDAD RESIDUAL	PARA EL FORMATO 5C DEL INTEGRANTE SYMETRIK CAMBIAR EL NOMBRE DEL PROPONENTE REPITEN EL NOMBRE DEL INTEGRANTE INED CONSTRUCTURA SAS, ASI MISMO TODOS LOS INTEGRANTES PRESENTAN EL MISMO CONTRATO EN EL FORMATO 5C DONDE EXISTE DIFERENCIA EN EL SALDO DEL CONTRATO EN EJECUCION DEL PRIMER CONTRATO.**SUBSANAR**	NO CUMPLE

PROPONENTE	CONSORCIO CONSTRUCIONES Y VIAS 025			
INTEGRANTE	MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS SAS ZOMAC	DABERLYS ELIAS ARRIETA CARDENAS		
% PARTICIPACION	50%	50%		
ACTIVO CORRIENTE	$ 8,281,558,852.00	$ 5,648,111,460.00		
ACTIVO TOTAL	$ 7,769,089,097.00	$ 8,226,681,452.00		
PASIVO CORRIENTE	$ 1,042,163,522.00	$ 1,042,093,364.00		
PASIVO TOTAL	$ 3,733,642,555.00	$ 4,865,204,566.00		
PATRIMONIO	$ 4,035,446,542.00	$ 3,363,476,886.00		
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 3,222,163,646.00	$ 883,368,364.00		
GASTOS DE INTERES	$ 87,995,423.00	$ 265,440,021.00		
INDICADORES DEL PROPONENTE		REQUISITO	VERIFICACION	
INDICE DE LIQUIDEZ	3,990832816	>= 1,2	1,20	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	53,75%	<= 70%	70%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	11,62	>= 0	1,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 6,926,413,426.00	>= 33% PO	$ 5,580,575,978	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	55%	>= 0,02	0,02	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	26%	>= 0,01	0,01	CUMPLE

CAPACIDAD RESIDUAL	CRP < CRPC, (La capacidad residual del proponente es menor a la requerida en el proceso) LOS CERTIFICADOS DE VIGENCIAS Y ANTECEDENTES DE LOS CONTADORES JESUS CARPASCAL Y ELIANA VALENCIA NO SE ENCUENTRAN VIGENTES, **SUBSANAR**	NO CUMPLE

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	IAS OBRAS Y PROYECTOS SILYS ELIAS ARRIETA CARDENAS	
Capacidad organizacional	$ 14.067.896.502	$ 16.435.103.900
Capacidad técnica	30	20
Capacidad financiera	40	40
Experiencia	120	120
Saldo de Contratos en Ejecución	$ 38.201.590.877	$ 2.696.916.827
Cálculo	$ (11.472.587.523)	$ 26.886.270.195
Capacidad Residual del Proponente	**$ 15.413.682.670**	

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 17.213.260.538
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 17.213.260.538**

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	NO CUMPLE

PROPONENTE 2	UNION TEMPORAL C910 MONTERÍA CAZ			
INTEGRANTE	CONSTRUCCIONES ZIRUMA S.A.S.	CFD INGENIERÍA S.A.S.	AGREGADOS DE LA SIERRA S.A.	
% PARTICIPACION	55%	35%	10%	
ACTIVO CORRIENTE	$ 2.000.000.000,00	$ 134.650.022.564,93	$ 23.985.693.000,00	
ACTIVO TOTAL	$ 2.000.000.000,00	$ 138.726.100.819,74	$ 42.721.488.000,00	
PASIVO CORRIENTE	$ -	$ 37.697.910.960,18	$ 19.147.935.000,00	
PASIVO TOTAL	$ -	$ 94.068.467.916,36	$ 21.101.163.000,00	
PATRIMONIO	$ 2.000.000.000,00	$ 44.657.632.703,39	$ 21.620.325.000,00	
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ -	$ 21.696.478.797,77	$ 5.242.909.000,00	
GASTOS DE INTERES	$ -	$ 2.015.334.484,52	$ 183.164.487,00	
INDICADORES DEL PROPONENTE		**REQUISITO**	**VERIFICACION**	
INDICE DE LIQUIDEZ	2,83	>= 1,2	1,20	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	52,74%	<= 70%	70%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	12,23	>= 0	1,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 103.789.869.584,75	>= 33% PO	$ 5,880,375,978	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	39%	>= 0,02	0,02	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	15%	>= 0,01	0,01	CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL				
CAPACIDAD RESIDUAL	EL PROPONENTE NO APORTA LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DE LA CONTADORA MARGARITA POSOS.**SUBSANAR**		NO CUMPLE	

PROPONENTE 25	CONSORCIO VIAS APC MONTERIA 2			
INTEGRANTE	LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES SAS	CONSTRUCCIONES VIALES DEL VALLE SAS	NEPTUNO PROYECTOS SAS	FENIX ASFALTOS Y CONCRETOS SAS
% PARTICIPACION	40%	10%	10%	40%
ACTIVO CORRIENTE	$ 18.352.468.339,00	$ 49.066.786,00	$ 7.875.404.484,00	$ 2.438.950.730,00
ACTIVO TOTAL	$ 21.915.079.344,00	$ 189.066.786,00	$ 8.836.460.079,00	$ 3.217.244.883,00
PASIVO CORRIENTE	$ 343.740.245,00	$ 4.239.002,00	$ 280.591.030,00	$ 471.737.549,00
PASIVO TOTAL	$ 5.095.098.318,00	$ 8.577.206,00	$ 3.494.722.032,00	$ 2.533.645.253,00
PATRIMONIO	$ 16.908.981.026,00	$ 180.489.578,00	$ 5.343.737.987,00	$ 683.399.430,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 3.214.070.181,00	$ 38.961.166,00	$ 608.943.770,00	$ 543.971.731,00
GASTOS DE INTERES	$ 66.260.654,00	$ -	$ 48.951.594,00	$ 47.504.247,00
INDICADORES DEL PROPONENTE		REQUISITO		VERIFICACION
INDICE DE LIQUIDEZ	26,09805153	>= 1,2	1,20	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,568654497	<= 70%	70%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	27,07744441	>= 0	1,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 27.615.582.513,00	>= 33% PO	$ 5.680.375.978	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,497243848	>= 0,02	0,02	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,487286209	>= 0,01	0,01	CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL				
CAPACIDAD RESIDUAL	EL CERTIFICADO DE LA REVISORA DISCAL DELL INTEGRANTE FENIX ASFALTOS Y CONCRETOS SAS MARTHA LUCIA HERRERA OREJUELA SU CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES NO SE ENCUENTRA VIGENTE, ADEMAS EL RUP DEL INTEGRANTE NEPTINO PROYECTOS SAS NO SE ENCUENTRA VIGENTE.**SUBSANAR**		NO CUMPLE	

2076

PROPONENTE (X)	CONSORCIO VECTOR 2025		
INTEGRANTE	CONEXING S.A.S.	CONSTRUCCIONES AZIMUT S.A.S.	SEÑALES Y VIAS S.A.S.
% PARTICIPACION	50%	10%	40%
ACTIVO CORRIENTE	$ 2.226.146.017,00	$ 1.894.240.005,00	$ 624.078.451,00
ACTIVO TOTAL	$ 2.894.912.694,00	$ 2.009.702.034,00	$ 1.274.413.466,00
PASIVO CORRIENTE	$ 530.186.581,00	$ 244.884.550,00	$ 165.588.970,00
PASIVO TOTAL	$ 1.080.732.246,00	$ 797.008.621,00	$ 470.988.970,00
PATRIMONIO	$ 1.814.180.436,00	$ 1.212.693.413,00	$ 803.424.496,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 523.417.431,00	$ 601.600.712,00	$ 22.215.310,00
GASTOS DE INTERES	$ 82.833,00	$ 2.500.000,00	$ 6.562.930,00
INDICADORES DEL PROPONENTE		**REQUISITO**	**VERIFICACION**
INDICE DE LIQUIDEZ	5,64	>= 1,2 1,20	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	38,01%	<= 70% 70%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	125,44	>= 0 1,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 3.803.424.392,00	>= 33% PO $ 5.660.375.972	NO CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	30%	>= 0,02 0,02	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	19%	>= 0,01 0,01	CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL			
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP ≥ CRPC		CUMPLE

PROPONENTE 20	CONSORCIO PAVIMENTACIÓN COMUNAS.		
INTEGRANTE	GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERIA S.A.S.	SION CONSTRUCTORES S.A.S	
% PARTICIPACION	90%	10%	
ACTIVO CORRIENTE	$ 10,930,610,555,00	$ 971,885,700,00	
ACTIVO TOTAL	$ 11,940,610,555,00	$ 1,428,620,000,00	
PASIVO CORRIENTE	$ -	$ -	
PASIVO TOTAL	$ 59,000,000,00	$ 1,428,620,000,00	
PATRIMONIO	$ 11,881,610,555,00	$ 1,368,620,000,00	
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 2,234,010,219,00	$ -	
GASTOS DE INTERES	$ 31,425,000,00		

INDICADORES DEL PROPONENTE		REQUISITO		VERIFICACION
INDICE DE LIQUIDEZ	#¡DIV/0!	>= 1,2	1,20	#¡DIV/0!
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,44%	<= 70%	70%	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	114,54	>= 0	1,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 11,902,496,255,00	>= 33% PO	$ 5,680,375,978	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	27%	>= 0,02	0,02	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	27%	>= 0,01	0,01	CUMPLE

CAPACIDAD RESIDUAL		
CAPACIDAD RESIDUAL	CRP < CRPC (La capacidad residual del proponente es menor a la requerida en el proceso de contratacion)	NO CUMPLE

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	RESARIAL PROYECTAR INGON CONSTRUCTORES S.A.S	
Capacidad organizacional	$ 15.471.240.400	$ 4.475.014.154
Capacidad técnica	40	20
Capacidad financiera	40	40
Experiencia	100	100
Saldo de Contratos en Ejecución	$ 69.081.089.189	$ 9.997.927.584
Cálculo	$ (41.232.856.469)	$ (2.837.904.937)
Capacidad Residual del Proponente	$ **(44.070.761.406)**	

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 17.213.260.538
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	$ **17.213.260.538**

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	NO CUMPLE

LP-SIM-004-2025

OBJETO: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA

PROPONENTE: 1 — CONSORCIO VIAL URBANO 304

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCIÓN (C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VERIFICACION	OBSERVACIONES
1	40	PAVIMENTACION	C	50%	VIBAR INGENIERIA S.A.S.	7.432,28	3.703,39	CUMPLE	
2	33	PAVIMENTACION	C	50%	ALFONSO PACHECO DOMINGO	6.714,57	3.357,29	CUMPLE	
3									
4									
5									
6									

PROPONENTE: 2 — CONSORCIO BAREM 9-10

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCIÓN (C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VERIFICACION	OBSERVACIONES
1	53	PAVIMENTACION	C	40%	BARMAR CONSTRUCCIONES SAS	24.552,38	9.820,95	CUMPLE	
2	15	PAVIMENTACION	C	30%	BARMAR CONSTRUCCIONES SAS	3.336,12	1.000,84	CUMPLE	
3	5	PAVIMENTACION	C	45%	BARMAR CONSTRUCCIONES SAS	7.326,04	3.297,71	CUMPLE	
4	57	PAVIMENTACION	C	50%	BARMAR CONSTRUCCIONES SAS	6.967,54	3.483,77	CUMPLE	
5									

PROPONENTE: 3 — CONSORCIO VIAL COMUNA 9910

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCIÓN (C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VERIFICACION	OBSERVACIONES
1	125 + 175 - 33	MEJORAMIENTO VIAL	C	100%	100%	6.703,18	6.703,18	CUMPLE	
2	51	MEJORAMIENTO VIAL	C	50%	MAFLOREZ OMLOS SAS	7.407,78	3.703,89	CUMPLE	
3									
4									
5									
6									
7									

PROPONENTE 4	MA2 INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S.	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE							VERIFICACION	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCIÓN C,C/T, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	
		1	1M	MEJORAMIENTO VIAL	C	20%	MA2 INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S.	15.010,55	3.002,01	CUMPLE
		2	11	MEJORAMIENTO VIAL	C	30%	MA2 INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S.	18.001,11	5.400,33	CUMPLE
		3	1M	PAVIMENTACION	C	30%	MA2 INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S.	67.455,00	19.335,10	CUMPLE
		4	12I	MEJORAMIENTO VIAL	C	50%	MA2 INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S.	10.647,54	5.323,77	CUMPLE
		5								

PROPONENTE 5	CONSORCIO CIUDAD MONTERIA	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE							VERIFICACION	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCIÓN C,C/T, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
		1	2I	PAVIMENTACION	C	50%	CONTINUAR S.A.S.	10.222,10	5.111,05	CUMPLE
		2	11I	MEJORAMIENTO VIAL	C	30%	GUINGER S.A.S.	10.847,30	5.209,72	CUMPLE
		3	11J	PAVIMENTACION	I	100%	GUINGER S.A.S.	2.741,92	2.741,92	CUMPLE
		4	15I	MEJORAMIENTO VIAL	C	75%	ORION INGENIERIA S.A.S.	5.412,40	4.059,60	CUMPLE
		5								

PROPONENTE 6	CONSORCIO VIAL MONTERIA 2	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE							VERIFICACION	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCIÓN C,C/T, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
		1	4	PAVIMENTACION	C	30%	INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S.	2.241,40	2.221,96	CUMPLE
		2	15	MEJORAMIENTO VIAL	C	30%	CONGLOMERADO TECNICO COLOMBIANO S.A.S.	12.842,18	6.150,05	CUMPLE
		3	17	MEJORAMIENTO VIAL	I	100%	CONGLOMERADO TECNICO COLOMBIANO S.A.S.	17.265,59	17.015,53	CUMPLE
		4								
		5								

PROPONENTE: 7 — CONSORCIO VIAL SS

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCION I,C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VERIFICACION	OBSERVACIONES
1	1	MEJORAMIENTO VIAL	C	25%	BARRERAS SUAS ARPETA CARDENAS	33.248,59	11.624,41	CUMPLE	
2	142	MEJORAMIENTO VIAL	I	100%	MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS S.A.S ZOMAC	8.991,25	8.991,25	CUMPLE	
3									
4									
5									

PROPONENTE: 8 — PROYECTOS DE INGENIERÍA LA FE S.A.S.

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCION I,C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VERIFICACION	OBSERVACIONES
1	30	PAVIMENTACION	UT	20%	PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL LA FE S.A.S	7.917,20	5.937,90	NO CUMPLE	EL PROPONENTE APORTA FORMATO 3 INCOMPLETO. - SUBSANAR NO ACREDITA ACTIVIDAD SECUNDARIA - SUBSANAR
2	137	PAVIMENTACION	UT	95%	PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL LA FE S.A.S	7.169,08	7.129,47	NO CUMPLE	EL PROPONENTE APORTA FORMATO 3 INCOMPLETO. - SUBSANAR NO ACREDITA ACTIVIDAD SECUNDARIA - SUBSANAR
3									
4									
5									
6									

PROPONENTE: 9 — MONARCA INGENIERÍA ZOMAC S.A.S.

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCION I,C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VERIFICACION	OBSERVACIONES
1	69	PAVIMENTACION	I	100%	MONARCA INGENIERIA ZOMAC SAS	24.588,39	24.588,39	NO CUMPLE	NO ACREDITA ACTIVIDAD SECUNDARIA - SUBSANAR
2	68	PAVIMENTACION	I	100%	MONARCA INGENIERIA ZOMAC SAS	3.063,30	3.063,30	NO CUMPLE	NO ACREDITA ACTIVIDAD SECUNDARIA - SUBSANAR
3									
4									
5									

PROPONENTE: 10 — CONSORCIO VIAS 2025

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCION I,C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VERIFICACION	OBSERVACIONES
1	39	MEJORAMIENTO VIAL	I	100%	BIO MAQUINARIA	31.747,74	31.747,74	NO CUMPLE	EL CERTIFICADO DE FACTURACION APORTADO NO HACE REFERENCIA A LA EXPERIENCIA APORTADA COMO TAMPOCO APORTA DOCUMENTOS DEL CONTRATO QUE SUSCRIBE EL CERTIFICADO. - SUBSANAR
2	38	PAVIMENTACION	I	100%	BIO MAQUINARIA	4.945,75	4.945,75	CUMPLE	
3									
4									
5									

PROPONENTE: 11 — CONSORCIO EGV DBG

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCION E;C;UT; OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VERIFICACION	OBSERVACIONES
1	16	PAVIMENTACION	C	50%	GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S	31.5.15,75	72.023,45	CUMPLE	
2	30	PAVIMENTACION	C	30%	GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S	9.014,24	4.577,37	CUMPLE	
3	10	PAVIMENTACION	1	40%	GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S	25.000,00	11.466,33	CUMPLE	
4	5y 6A	PAVIMENTACION	1	50%	GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S	10.115,73	9.057,44	CUMPLE	
5									

PROPONENTE: 12 — CONSORCIO LA MEDUSA

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCION E;C;UT; OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VERIFICACION	OBSERVACIONES
1	19	PAVIMENTACION	1	100%	VH INGENIERIA S.A.S.	5.294,73	5.294,73	CUMPLE	
2	20	PAVIMENTACION	1	100%	CONSTRUSOFTAL S.A.S.	48.097,21	48.097,21	CUMPLE	
3	30	PAVIMENTACION	C	70%	VH INGENIERIA S.A.S.	4.305,35	3.013,74	CUMPLE	
4									
5									

PROPONENTE: 13 — CONSORCIO ACOMINAS MONTERIA 2020

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCIÓN E;C;UT; OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VERIFICACION	OBSERVACIONES
1	22	PAVIMENTACION	C	40%	JORGE ESCOBAR BUELVAS	8.421,55	3.368,11	CUMPLE	
2	27	PAVIMENTACION	1	100%	JORGE ESCOBAR BUELVAS	4.332,78	4.332,78	CUMPLE	
3	28	PAVIMENTACION	1	100,0%	JORGE ESCOBAR BUELVAS	1.305,89	1.305,89	CUMPLE	
4	31	PAVIMENTACION	1	100%	AGLE INGENIERIA S.A.S	8.309,51	8.309,51	CUMPLE	
5									

PROPONENTE 14	CONSORCIO COMUNAS HM	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE								VERIFICACION	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCION I,C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION		
		1	7	PAVIMENTACION	C	50%	CONSTRUCTORA CNB S.A.S.	4.348,50	2.174,40	CUMPLE	
		2	9	PAVIMENTACION	C	97%	CONSTRUCTORA CNB S.A.S.	11.466,56	9.918,97	CUMPLE	
		3									
		4									
		5									

PROPONENTE 15	DUMAR INGENIEROS S.A.S.	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE								VERIFICACION	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCION I,C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION		
		1	11	PAVIMENTACION	C	44%	DUMAR INGENIEROS S.A.S	9.519,16	4.188,43	CUMPLE	
		2	38	PAVIMENTACION	C	63%	DUMAR INGENIEROS S.A.S	94.115,50	57.965,49	CUMPLE	
		3	7	PAVIMENTACION	C	32%	DUMAR INGENIEROS S.A.S	11.257,23	3.554,41	CUMPLE	
		4	91	PAVIMENTACION	I	100%	DUMAR INGENIEROS S.A.S	6.505,63	6.505,63	CUMPLE	
		5									
		6									

PROPONENTE 16	CONSORCIO BARRIOS 004	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE								VERIFICACION	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCION I,C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION		
		1	71	MEJORAMIENTO VIAL	C	10%	OBRAS INFRAESTRUCTURAS Y ACABADOS S.A.S	18.470,05	1.875,63	CUMPLE	
		2	42	PAVIMENTACION	C	60%	INGENIERIA RYD S.A.S	11.922,10	9.537,48	CUMPLE	
		3	91	PAVIMENTACION	I	100%	INGENIERIA RYD S.A.S	15.672,22	15.672,22	CUMPLE	
		4	92	PAVIMENTACION	I	100%	INGENIERIA RYD S.A.S	18.452,37	18.452,37	CUMPLE	
		5									

PROPONENTE :17 — CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE								VERIFICACION	OBSERVACIONES
ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCION J,C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION		
1	21	PAVIMENTACION	I	100%	J.R. INGENIEROS S.A.S	4.741,65	4.741,65	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO APORTA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA. - SUBSANAR
2	4	PAVIMENTACION	C	70%	J.R. INGENIEROS S.A.S	6.641,31	4.649,92	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO APORTA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA. - SUBSANAR
3	11	MEJORAMIENTO VIAL	C	50%	J.R. INGENIEROS S.A.S	6.338,50	3.169,25	CUMPLE	
4	17	MEJORAMIENTO VIAL	C	75%	J.R. INGENIEROS S.A.S	2.703,81	2.027,85	CUMPLE	
5	18	PAVIMENTACION	I	100%	J.R. INGENIEROS S.A.S	374,33	374,33	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO APORTA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA. - SUBSANAR
6	50	PAVIMENTACION	I	100%	J.R. INGENIEROS S.A.S	1.855,29	1.855,29	CUMPLE	
7	45	PAVIMENTACION	C	38%	J.R. INGENIEROS S.A.S	3.438,32	1.719,16	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO APORTA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA. - SUBSANAR

PROPONENTE :18 — CONSORCIO COMUNAS CASTELL

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE								VERIFICACION	OBSERVACIONES
ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCION J,C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION		
1	10	MEJORAMIENTO VIAL	C	10%	CONSTRUCTORA CASTELLINO SAS	7.205,92	720,59	NO CUMPLE	EL PROPONENTE PRESENTA DOCUMENTO INCOMPLETO. - SUBSANAR
2	30	PAVIMENTACION	I	100%	LUIS RELAVENTO CASTILLO	11.875,50	11.875,50	CUMPLE	
3									
4									
5									

PROPONENTE :19 — CONSORCIO PAVIMENTO SM MONTERIA

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE								VERIFICACION	OBSERVACIONES
ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCION J,C,UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION		
1	33	PAVIMENTACION	C	44%	INGENIERIA COLOMBIANA MONTERIRO S.A.S	19.393,74	8.533,21	CUMPLE	
2									
3									
4									
5									
6									
7									

PROPONENTE: 20	CONSORCIO CONSTRUCCIONES ASOPRO 1104	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE								VERIFICACION	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCION (C/UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
		1	51	MEJORAMIENTO VIAL	C	25%	PLANETA PROYECTOS Y OBRAS SAS	89.522,51	22.894,31	CUMPLE	
		2	55	PAVIMENTACION	C	50%	PLANETA PROYECTOS Y OBRAS SAS	95.548,89	47.774,45	CUMPLE	
		3	43	PAVIMENTACIÓN	C	10%	PLANETA PROYECTOS Y OBRAS SAS	52.565,20	5.456,15	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO APORTA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA. - SUBSANAR
		4									
		5									

PROPONENTE: 21	CONSORCIO COMUNAS EMSAF 2025	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE								VERIFICACION	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCION (C/UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
		1	254	PAVIMENTACION	I	100%	GMERENA SAS	30.922,57	30.922,57	CUMPLE	
		2	112	PAVIMENTACION	I	100%	SAFRO INGENIERIA SAS	1.666,95	1.666,95	CUMPLE	
		3	93	PAVIMENTACION	C	50%	SAFRO INGENIERIA S.A.S	1.651,32	825,91	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO PRESENTA DOCUMENTO DEL CONTADOR QUE AVALICE EL CERTIFICADO DE FACTURACION. - SUBSANAR
		4	53	PAVIMENTACION	I	100%	EMPRESAS GRUPO ROMERO S.A.S	53.570,20	53.570,20	CUMPLE	
		5									

PROPONENTE: 22	CONSORCIO VIAS KAPPEO	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE								VERIFICACION	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCION (C/UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
		1	73	PAVIMENTACION	C	33%	PROTOM INGENIERIA S.A.S.	2.809,12	9.250,81	CUMPLE	
		2	1	PAVIMENTACION	I	100%	KAP CONSTRUCCIONES S.A.S.	22.308,29	22.308,29	CUMPLE	
		3									
		4									
		5									

PROPONENTE: 23	CONSORCIO COMUNAS 910	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE								VERIFICACION	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCION (C/UT, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
		1	5 - 34	MEJORAMIENTO VIAL	C	50%	COP INGENIEROS SAS - CLAUDIA CARVAJAL	37.870,25	22.932,45	CUMPLE	
		2	27	MEJORAMIENTO VIAL	I	100%	COP INGENIEROS SAS	3.456,32	3.456,32	CUMPLE	
		3									
		4									
		5									

PROPONENTE 24 — CONSORCIO PAVIMENTO NTE

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCIÓN (C,U,T, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VERIFICACION	OBSERVACIONES
1	83 - 29	PAVIMENTACION	C	20%	RAFAEL PUCHE DIAZ CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA	2.965,59	5.359,94	CUMPLE	
2	20 - 04	MEJORAMIENTO VIAL	I	100%	INEO CONSTRUCCIONES S.A.S. - CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA	6.028,70	6.028,70	CUMPLE	
3									
4									
5									

PROPONENTE 25 — CONSORCIO LEGADO VIAS MONTERÍA

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCIÓN (C,U,T, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VERIFICACION	OBSERVACIONES
1	54 - 10	PAVIMENTACION	C	33%	ERNESTO PINTO SALAZAR	17.675,28	5.832,84	CUMPLE	
2	89 - 6	PAVIMENTACION	C	34%	ERNESTO PINTO SALAZAR	12.575,39	4.133,38	CUMPLE	
3	62 - 53	PAVIMENTACION	C	33%	ERNESTO PINTO SALAZAR	8.523,86	2.812,59	CUMPLE	
4	71 - 15	PAVIMENTACION	C	33%	ERNESTO PINTO SALAZAR	8.412,02	2.775,97	CUMPLE	
5	31 - 17	PAVIMENTACION	I	100%	ERNESTO PINTO SALAZAR	2.933,67	2.933,67	CUMPLE	
6	79 - 22	PAVIMENTACION	C	53%	INEO CONSTRUCTORA SAS	6.712,56	2.214,48	CUMPLE	
7	44 - 43	PAVIMENTACION	I	100%	INEO CONSTRUCTORA SAS	248,57	248,57	CUMPLE	

PROPONENTE 26 — CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y VIAS 045

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCIÓN (C,U,T, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VERIFICACION	OBSERVACIONES
1	73	PAVIMENTACION	C	52%	DISEÑOS VIALES ARPETA CARDENAS	18.718,40	18.265,07	CUMPLE	
2	733	PAVIMENTACION	C	50%	MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS S.A.S ZOMAC	2.302,56	1.094,76	CUMPLE	
3									
4									
5									

PROPONENTE 27 — UNIÓN TEMPORAL CB 10 MONTERIA CAZ

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCIÓN (C,U,T, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VERIFICACION	OBSERVACIONES
1	10	PAVIMENTACION	C	50%	CONSTRUCCIONES ZORUMA S.A.S.	317.619,42	158.809,70	CUMPLE	
2	32	PAVIMENTACION	C	50%	CONSTRUCCIONES ZORUMA S.A.S.	10.316,16	5.158,08	CUMPLE	
3	31	PAVIMENTACION	I	100%	CFD INGENIERIA SAS	11.124,66	11.124,66	CUMPLE	
4	91	PAVIMENTACION	C	50%	CFD INGENIERIA SAS	11.366,01	5.522,91	CUMPLE	
5	150	MEJORAMIENTO VIAL	C	25%	CFD INGENIERIA SAS	14.605,56	18.201,67	CUMPLE	
6	44	MEJORAMIENTO VIAL	I	100%	CONSTRUCCIONES ZORUMA S.A.S.	376.663,15	376.663,15	CUMPLE	

PROPONENTE 28 — CONSORCIO VIAS RPO MONTERIA 22

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCIÓN (C,U,T, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VERIFICACION	OBSERVACIONES
1	51 - 58	MEJORAMIENTO VIAL	C	80%	NEPTUNO PROYECTOS SAS - LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES SAS	4.347,30	3.938,15	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO APORTA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA. - SUBSANAR
2	60	MEJORAMIENTO VIAL	I	100%	NEPTUNO PROYECTOS SAS	5.121,48	5.121,48	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO APORTA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA. - SUBSANAR
3	15	MEJORAMIENTO VIAL	C	34%	LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES SAS	39.753,27	13.168,57	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO APORTA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA. - SUBSANAR

	CON	4	45	MEJORAMIENTO VIAL	C	20%	FENIX ASFALTOS Y CONCRETOS SAS	5.427,80	1.085,56	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO APORTA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA - SUBSANAR
		5	1	PAVIMENTACION	C	45%	FENIX ASFALTOS Y CONCRETOS SAS	59.800,54	26.910,24	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO APORTA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA - SUBSANAR EL PROPONENTE NO APORTA DOCUMENTO FINAL QUE ACREDITE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS. - SUBSANAR
		6									
PROPONENTE 29	CONSORCIO VECTOR 2025	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE								VERIFICACION	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCIÓN C,U,T, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
		1	46	MEJORAMIENTO VIAL	C	50%	CONCRING S.A.S.	25.799,66	12.899,83	CUMPLE	
		2	101	PAVIMENTACION	C	40%	CONSTRUCCIONES AZBRIT S.A.S.	3.853,12	1.270,53	CUMPLE	
		3	9	PAVIMENTACION	C	50%	SEÑALES Y VIAS S.A.S.	1.330,24	665,12	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO APORTA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA - SUBSANAR
		4	9	MEJORAMIENTO VIAL	T	100%	SEÑALES Y VIAS S.A.S.	506,59		NO CUMPLE	LA EXPERIENCIA APORTADA NO CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS REQUERIDAS POR EL PLIEGO DE CONDICIONES
		5									
PROPONENTE 06	CONSORCIO PAVIMENTACIÓN COMUNAS	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE								VERIFICACION	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCIÓN C,U,T, OTRA	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
		1	3	PAVIMENTACION	C	40%	GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERIA S.A.S.	14.332,10	5.456,45	CUMPLE	
		2	21	PAVIMENTACION	C	40%	GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERIA S.A.S.	15.402,33	6.105,31	CUMPLE	
		3									
		4									
		5									

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-004-2025: DE OBJETO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

P 1-CONSORCIO VIAL URBANO 004	REPRESENTANTE LEGAL: ALDEMAR ENRIQUE VILLALOBOS BARRIO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 78.032.181 DE CERETÉ.		
MONTERÍA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		X	El proponente aporta garantía de seriedad de la oferta de seguros mundial No NB-100374350, se evidencia que el Nit y la razón social del integrante HERSA CONSTRUCTORES S.A.S., no corresponde al registrado en el certificado de existencia y representación legal , ni al integrante del consorcio del documento carta consorcial. **SUBSANAR**
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-004-2025: DE OBJETO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

P 2-CONSORCIO BAREM 9-10	REPRESENTANTE LEGAL: EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA C.C.NO. 78.034.207 DE CERETÉ.		
MONTERÍA	CUMPLE	NO CUMPLE	HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-004-2025: DE OBJETO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

P 3-CONSORCIO VIAL COMUNA 910	**REPRESENTANTE LEGAL:** CARLOS ANDRES GALLEGO RIVERO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C. C. No 78.032.947 DE CERETE.		
MONTERÍA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	x		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL		X	El proponente no cumple con lo requerido por el numeral 3.4.1 del pliego tipo, dado a que no aportó el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales, de cada uno de los integrantes del consorcio. **SUBSANAR**
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

2090

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-004-2025: DE OBJETO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

P 4-MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S NIT:901361107-6	REPRESENTANTE LEGAL: MARIA FERNANDA RUIZ ULLOA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C. C. NO. 1.192.714.038 DE VALLEDUPAR, CESAR.		
MONTERÍA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL			N/A
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-004-2025: DE OBJETO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

P 5-CONSORCIO COMUNAS MONTERIA	REPRESENTANTE LEGAL: LUZ STELLA FORERO GOMEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C. C. No. 57.435.519 DE SANTA MARTA.		
MONTERÍA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA		X	El proponente no aportó copia de Cédula de Ciudadanía del representante legal y el suplente, del consorcio y de los representante legales de las personas jurídicas integrantes del consorcio. **SUBSANAR**
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL		X	El proponente aporta el formato 2 A, y se evidencia que en su encabezado relaciona a una empresa distinta a los que se encuentran relacionados en el numeral 1 como integrantes. ACLARAR
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM		X	El proponente no cumple con lo requerido por el literal E del numeral 3.2 del pliego tipo, debido a que no acreditó no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM de su representante legal, suplente y los representantes legales de cada una de las personas jurídicas que integran al consorcio. **SUBSANAR**
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

2092

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-004-2025: DE OBJETO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

P 6-CONSORCIO VIAL MONTERIA 2	REPRESENTANTE LEGAL: JOHN DAGOBERTO CARBAJAL SANCHEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.CNo 79.956.360 DE BOGOTÁ		
MONTERÍA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM		X	El proponente no cumple con lo requerido por el literal E del numeral 3.2 del pliego tipo, debido a que no acreditó no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM de su representante legal, suplente y los representantes legales de cada una de las personas jurídicas que integran al consorcio. **SUBSANAR**
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-004-2025: DE OBJETO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

P 7-CONSORCIO VIAL SB	REPRESENTANTE LEGAL: MARIO POMPILIO SINISTERRA JALLER, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 1.067.287.484 DE PUBLO NUEVO.		
MONTERÍA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.		X	El proponente no cumple con lo requerido por el numeral 2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, debido a que no aportó certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección, del integrante y representante legal MARIO POMPILIO SINISTERRA JALLER, **SUBSANAR**
APODERADO			
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL		X	El proponente no cumple con lo requerido por el numeral 3.4.2, debido a que no aportó Certificado de afiliación de salud y pensión del integrante MARIO POMPILIO SINISTERRA JALLER. Aportó el formato 6 y se evidencia, que su contenido no corresponde al diligenciamiento por representante legal decuerdo al formato 6 del pliego tipo. **SUBSANAR**
ANTECEDENTES	X		
REDAM		X	El proponente no cumple con lo requerido por el literal E del numeral 3.2 del pliego tipo, debido a que no acreditó no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM de su representante legal, y los representante legal de las personas juridicas que integran al consorcio. **SUBSANAR**
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-004-2025: DE OBJETO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

P 8-PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL LA FE S.A.S.NIT: 901.574.917 - 1	REPRESENTANTE LEGAL: SAMY RAFAEL PEÑA ANAYA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 1.193.065.988 DE CHIVOLÓ.		
AVALADA	CUMPLE	NO CUMPLE	HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL			N/A
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL			
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-004-2025: DE OBJETO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

P 9-MONARCA INGENIERÍA ZOMAC S.A.S NIT:901578895-4	REPRESENTANTE LEGAL: ANA LUCILA GOMEZ ARTEAGA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 1.065.592.958 DE VALLEDUPAR.		
AVALADA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL			N/A
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL			
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

2096

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-004-2025: DE OBJETO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

P 10-CONSORCIO VIAS 2025	**REPRESENTANTE LEGAL:** CARLOS FERNANDO JAIMES OCHOA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 13.745.615 DE BUCARAMANGA.		
MONTERÍA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM		X	El proponente no cumple con lo requerido por el literal E del numeral 3.2 del pliego tipo, debido a que no acreditó no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM de su representante legal, suplente y los representantes legales de cada una de las personas jurídicas que integran al consorcio. **SUBSANAR**
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

2097

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-004-2025: DE OBJETO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

P 11-CONSORCIO EGV DBD	REPRESENTANTE LEGAL: YESID MANUEL MAJANA ACOSTA. IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA. C.CNo 73.570472.		
AVALADA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM		X	El proponente no cumple con lo requerido por el literal E del numeral 3.2 del pliego tipo, debido a que no acreditó no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM de su representante legal, suplente y los representantes legales de cada una de las personas juridicas que integran al consorcio. **SUBSANAR**
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-004-2025: DE OBJETO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

P 12-CONSORCIO LA MEDUSA	**REPRESENTANTE LEGAL:** ALVARO LUIS VILLANUEVA RIASCOS, IDENTIFICADO CON C. C. NO. 1.221.971.456 DE CIÉNAGA MAGDALENA		
AVALADA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM		X	El proponente no cumple con lo requerido por el literal E del numeral 3.2 del pliego tipo, debido a que no acreditó no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM de su representante legal, suplente y los representantes legales de cada una de las personas jurídicas que integran al consorcio. **SUBSANAR**
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

2099

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-004-2025: DE OBJETO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

P 13-CONSORCIO ACOMUNAS MONTERIA 2025	REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ESCOBAR BUELVAS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA C. C No 79.569.675 DE BOGOGTGÁ.		
AVALADA	CUMPLE	NO CUMPLE	HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-004-2025: DE OBJETO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

P 14-CONSORCIO COMUNAS HM	**REPRESENTANTE LEGAL:** HUGO ALBERTO SALGADO SOLANO, identificado con Cédula de ciudadanía C.C No 15.725.051 CHINÚ		
MONTERÍA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.			
APODERADO			
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL		X	Aportó el formato 6 del integrante SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORÍA Y ARQUITECTURA S.A.S y se evidencia, que el numeró de Cédula de Ciudadanía del representante legal no corresponde al número que se encuentra en la copia de Cédula aportada.. **SUBSANAR**
ANTECEDENTES	X		
REDAM		X	El proponente no cumple con lo requerido por el literal E del numeral 3.2 del pliego tipo, debido a que no acreditó no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM de su representante legal, y el representante legal de las personas jurídicas que integran al consorcio. **SUBSANAR**
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-004-2025: DE OBJETO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

P 15-DUMAR INGENIEROS S.A.S. NIT:900222779-6	REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ANTONIO DUMAR RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 79.939.920 DE BOGOTÁ		
MONTERÍA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA			No aporta copia de documento de identidad del representante legal. **SUBSANAR**
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		N/A
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL			
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

2102

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-004-2025: DE OBJETO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

P 16-CONSORCIO BARRIOS 004	REPRESENTANTE LEGAL: ENET TALIANA AVENDAÑO PACHECO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA		
MONTERÍA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.			
APODERADO			
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA		X	No aporta copia de documento Cédula de ciudadanía. **SUBSANAR**
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		N/A
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL			
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

2103

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-004-2025: DE OBJETO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

P 17-CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO	REPRESENTANTE LEGAL: CRISTINA ISABEL ROJAS PINTO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.CNo 1.098.603.383 DE BIUCARAMANGA.		
AVALADA	CUMPLE	NO CUMPLE	HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

2104

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-004-2025: DE OBJETO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

P 18-CONSORCIO COMUNAS CASTELL	**REPRESENTANTE LEGAL:** LUIS ALEJANDRO CASTILLO SANCHEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.CNo 78.734.414 DE CHINÚ		
MONTERÍA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.			
APODERADO			
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL			
ANTECEDENTES	X		
REDAM		X	El proponente no cumple con lo requerido por el literal E del numeral 3.2 del pliego tipo, debido a que no acreditó no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM de su representante legal, y el representante legal de la persona jurídicas que integran al consorcio. **SUBSANAR**
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-004-2025: DE OBJETO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

P 19-CONSORCIO PAVIMENTO SM MONTERÍA	REPRESENTANTE LEGAL: ALEXANDER ANTONIO RODRIGUEZ PACHECO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA. C.CNO 7.633.503 DE SANTA MARTA		
AVALADA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-004-2025: DE OBJETO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

P 20-CONSORCIO CONSTRUCCIONES ASOPPO 004	**REPRESENTANTE LEGAL:** YESENIA BARRERA GÓMEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.CNo 1.013.612.461 DE BOGOTÁ DC		
MONTERÍA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.			
APODERADO			
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL		X	Aportó el formato 6 del integrante PLANETA PROYECTOS Y OBRAS S.A.S y se evidencia, que fue diligenciado por un contador que no se encuentra registrado en el Certificado de existencia y representación legal del integrante incumpliendo lo requerido por el numeral 3.4.del pliego tipo. **SUBSANAR**
ANTECEDENTES	X		
REDAM		X	El proponente no cumple con lo requerido por el literal E del numeral 3.2 del pliego tipo, debido a que no acreditó no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM de su representante legal, y el representante legal de las personas jurídicas que integran al consorcio. **SUBSANAR**
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-004-2025: DE OBJETO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

P 21-CONSORCIO COMUNAS EMSAF 2025	REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA, identificado con la CÉDULA DE CIUDADANÍA C. C No. 1.082.774.968 de SAN AGUSTIN HUILA		
AVALADA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-004-2025: DE OBJETO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

P 22-CONSORCIO VIAS KAPRO	REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALBERTO LORA ESCOBAR, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÁ C.CNo 1.067.933.391 DE MONTERIA		
MONTERÍA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.			
APODERADO			
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM		X	El proponente no cumple con lo requerido por el literal E del numeral 3.2 del pliego tipo, debido a que no acreditó no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM de su representante legal, y el representante legal de las personas jurídicas que integran al consorcio. **SUBSANAR**
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-004-2025: DE OBJETO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

P 23-CONSORCIO COMUNAS 910	REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA STELLA CARVAJAL PINEDA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 30.685.544 DE CERETÉ		
MONTERÍA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.			
APODERADO			
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM		X	El proponente no cumple con lo requerido por el literal E del numeral 3.2 del pliego tipo, debido a que no acreditó no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM de su representante legal, y el representante legal de las personas jurídicas que integran al consorcio. **SUBSANAR**
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-004-2025: DE OBJETO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

P 24-CONSORCIO PAVIMENTO MTR	REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL ANDRES PUCHE DÍAZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.CNo 80.087.842 DE BOGOTÁ DC		
MONTERÍA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.			
APODERADO			
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM		X	El proponente no cumple con lo requerido por el literal E del numeral 3.2 del pliego tipo, debido a que no acreditó no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM de su representante legal, y el representante legal de las personas jurídicas que integran al consorcio. **SUBSANAR**
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-004-2025: DE OBJETO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

P 25-CONSORCIO LEGADO VIAS MONTERÍA	REPRESENTANTE LEGAL: CRISTIAN ALEXANDER CRISTANCHO GONZÁLEZ, IDENTIFICADO CON C.C. No. 1.073.159.571 DE MADRID CUNDINAMARCA.		
MONTERÍA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.		X	El proponente no cumple con lo requerido por el numeral 2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, debido a que no aportó tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección, del integrante y representante legal **ERNESTO PINTO SALAZAR. SUBSANAR**
APODERADO			
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL		X	
ANTECEDENTES	X		
REDAM		X	El proponente no cumple con lo requerido por el literal E del numeral 3.2 del pliego tipo, debido a que no acreditó no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM de su representante legal, y el representante legal de las personas jurídicas que integran al consorcio y ala personas naturales **SUBSANAR**
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

2112

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-004-2025: DE OBJETO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

P 26-CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y VIAS 025	REPRESENTANTE LEGAL: ANGIE PAOLA ALFARO MEDINA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA, C.CNO 1.065.836.606 DE VALLEDUPAR		
MONTERÍA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.			
APODERADO			
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL		X	Aportó el formato 6 del integrante MAQUINARIAS OBRAS Y PROYECTOS S.A.S y se evidencia, que fue diligenciado con el contenido de representante legal y no con el párrafo correspondiente al revisor fiscal de conformidad al formato del pliego tipo. **SUBSANAR**
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-004-2025: DE OBJETO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

P 27-UNIÓN TEMPORAL C910 MONTERÍA CAZ	**REPRESENTANTE LEGAL:** SERGIO HUMBERTO RAMÍREZ ARROYAVE, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C NO 71.714.292 DE MEDELLÍN.		
AVALADA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

2114

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-004-2025: DE OBJETO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

P 28-CONSORCIO VÍAS APC MONTERÍA 2	**REPRESENTANTE LEGAL:** JAIME PUERTA ATEHORTUA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA C.C No 6.459.147 DE SEVILLA.		
MONTERÍA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.			
APODERADO			
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM		X	El proponente no cumple con lo requerido por el literal E del numeral 3.2 del pliego tipo, debido a que no acreditó no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM de su representante legal, y el representante legal de las personas jurídicas que integran al consorcio. **SUBSANAR**
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

2115

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-004-2025: DE OBJETO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

P 29-CONSORCIO VECTOR 2025	REPRESENTANTE LEGAL: JUAN ESTEBAN HOYOS DÁVILA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C No 1.037.606.256 DE ENVIGADO		
MONTERÍA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.		X	El proponte aporta el Formato 1 y se evidencia que en el numeral 20 no declara que es un consorcio. **SUBSANAR**
APODERADO			
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA		X	El proponente no aporta copia de la Cédula de Ciudadanía de JUAN SEBASTIAN SIERRA ARANGO. **SUBSANAR**
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL		X	El proponente no cumple con lo requerido por el literal d del numeral 3.3.2 debido a que el integrante SEÑALES Y VIAS S.A.S no aportó autorización a la Asamblea de accionistas, debido a que las FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL en el literal m del certificado de existencia así lo estipula. **SUBSANAR**
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM			
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No LP SIM-004-2025: DE OBJETO PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

P 30-CONSORCIO PAVIMENTACIÓN COMUNAS	REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALBERTO MENDEZ MORALES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.CNO 1.102.844.423 DE SINCELEJO .		
AVALADA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

PROPONENTE: 1	CONSORCIO VIAL URBANO 004	NO HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	51,5	PUNTOS

PROPONENTE: 2	CONSORCIO BAREM 9-10	HABIL	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE EVALUACION			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	**51,50**	**PUNTOS**

PROPONENTE: 3	CONSORCIO VIAL COMUNA 910	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	51,50	**PUNTOS**

PROPONENTE: 4	MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S.	HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	**51,50**	**PUNTOS**

PROPONENTE: 5	CONSORCIO COMUNAS MONTERIA	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	**51,50**	**PUNTOS**

PROPONENTE: 6	CONSORCIO VIAL MONTERIA 2	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		EL PROPONENTE NO SOPORTA LA SEGURIDAD SOCIAL COMPLETA DEL ULTIMO AÑO DE HAIDI ALZAMORA DUARTE
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	51,25	PUNTOS

PROPONENTE: 7	CONSORCIO VIAL SB	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	51,50	PUNTOS

PROPONENTE: 8	PROYECTOS DE INGENIERÍA LA FE S.A.S.	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	51,50	PUNTOS

PROPONENTE: 9	MONARCA INGENIERÍA ZOMAC S.A.S.	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	51,50	PUNTOS

PROPONENTE: 10	CONSORCIO VIAS 2025	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		EL PROPONENTE NO DIGITO CORRECTAMENTE EL NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANIA DE MARIAN ESTEFANY SOSA CAMACHO EN EL FORMATO 12
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	51,25	PUNTOS

PROPONENTE: 11	CONSORCIO EGV DBD	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4,5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	51,50	PUNTOS

PROPONENTE: 12	CONSORCIO LA MEDUSA	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	10	NO PRESENTA FORMATO 14, SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.2.4 DEL PLIEGO DE CONDICIONES
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	**31,50**	**PUNTOS**

PROPONENTE: 13	CONSORCIO ACOMUNAS MONTERIA 2025	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	**51,50**	**PUNTOS**

PROPONENTE: 14	CONSORCIO COMUNAS HM	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	**51,50**	**PUNTOS**

PROPONENTE: 15	DUMAR INGENIEROS S.A.S.	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		EL PROPONENTE DILIGENCIO UN OBJETO QUE NO CORRESPONDE AL PRESENTE PROCESO EN EL FORMATO 12A
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	51,25	PUNTOS

PROPONENTE: 16	CONSORCIO BARRIOS 004	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	51,50	PUNTOS

PROPONENTE: 17	CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	51,50	PUNTOS

PROPONENTE: 18	CONSORCIO COMUNAS CASTELL	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURÍDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	51,50	PUNTOS

PROPONENTE: 19	CONSORCIO PAVIMENTO SM MONTERIA	HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		EL PROPONENTE NO DIGITO CORRECTAMENTE EL NIT DEL INTEGRANTE INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO SAS QUIEN ACREDITA ESTA CONDICION
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		EL PROPONENTE NO DIGITO CORRECTAMENTE EL NIT DEL INTEGRANTE INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO SAS QUIEN ACREDITA ESTA CONDICION
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	**50,25**	**PUNTOS**

PROPONENTE: 20	CONSORCIO CONSTRUCCIONES ASOPPO 004	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	51,50	PUNTOS

PROPONENTE: 21	CONSORCIO COMUNAS EMSAF 2025	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	**51,50**	**PUNTOS**

PROPONENTE: 22	CONSORCIO VIAS KAPPRO	**NO HABIL**	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	**51,50**	**PUNTOS**

PROPONENTE: 23	CONSORCIO COMUNAS 910	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	51,50	PUNTOS

PROPONENTE: 24	CONSORCIO PAVIMENTO MTR	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	51,50	PUNTOS

PROPONENTE: 25	CONSORCIO LEGADO VÍAS MONTERÍA	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	**51,50**	**PUNTOS**

PROPONENTE: 26	CONSORCIO CONSTRUCIONES Y VIAS 025	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		NO ACREDITA ESTA CONDICION
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	**50,50**	**PUNTOS**

PROPONENTE: 27	UNIÓN TEMPORAL C910 MONTERÍA CAZ	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	51,50	PUNTOS

PROPONENTE: 28	CONSORCIO VIAS APC MONTERIA 2	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		EL PROPONENTE NO APORTA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS ULTIMOS 12 MESES DE LAS MUJERES RELACIONADAS EN CARGOS DIRECTIVOS
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	51,25	PUNTOS

PROPONENTE: 29	CONSORCIO VECTOR 2025	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	51,50	PUNTOS

PROPONENTE: 30	CONSORCIO PAVIMENTACIÓN COMUNAS	NO HABIL	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
OFERTA ECONOMICA	4.1. OFERTA ECONÓMICA		ESTE COMPONENTE ESTA SUJETO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION
FACTOR DE CALIDAD	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
MIPYME	4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	
	TOTAL PUNTOS	51,50	PUNTOS

2.21 SUBSANACIONES.

2147/12

04-04-2025

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
Montería

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-SIM-004-2025., en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: SUBSANACIÓN "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

De acuerdo con el Informe Preliminar del día 3 de abril de 2025 se nos inhabilita por componente de experiencia.

Alcaldía de
MONTERÍA

P10	CONSORCIO VIAS 2025	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	51.25	NO HABIL
P11	CONSORCIO EGV DBD	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	51.50	NO HABIL
P12	CONSORCIO LA MEDUSA	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	31.50	NO HABIL
P13	CONSORCIO ACOMUNAS MONTERIA 2025	HABIL	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	51.50	NO HABIL
P14	CONSORCIO COMUNAS HM	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	51.50	NO HABIL
P15	DUMAR INGENIEROS S.A.S.	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	51.25	NO HABIL
P16	CONSORCIO BARRIOS 004	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	51.50	NO HABIL
P17	CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	51.50	NO HABIL

Dado esto y revisando la matriz de experiencia encontramos lo siguiente:

PROPONENTE 17	CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE									
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCION (CONT. CONS)	% DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VERIFICACION	OBSERVACIONES
		1	20	PAVIMENTACION	1	100%	J.R INGENIEROS S.A.S	4.741,85	4.741,85	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO APORTA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA. SUBSANAR
		2	1	PAVIMENTACION	2	75%	J.R INGENIEROS S.A.S	5.844,43	4.383,32	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO APORTA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA. SUBSANAR
		3	18	MEJORAMIENTO VIAL	2	75%	J.R INGENIEROS S.A.S	4.681,55	3.511,16	CUMPLE	
		4	17	MEJORAMIENTO VIAL	2	75%	J.R INGENIEROS S.A.S	3.750,51	2.812,88	CUMPLE	
		5	14	PAVIMENTACION	1	100%	J.R INGENIEROS S.A.S	974,32	974,32	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO APORTA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA. SUBSANAR
		6	10	PAVIMENTACION	1	100%	J.R INGENIEROS S.A.S	1.865,08	1.865,08	CUMPLE	
		7	40	PAVIMENTACION	2	50%	J.R INGENIEROS S.A.S	3.447,32	1.723,66	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO APORTA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA. SUBSANAR

Se nos está pidiendo en las observaciones subsanar 4 contratos con la leyenda: **"EL PROPONENTE NO APORTA EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD SECUNDARIA. – SUBSANAR"**

El pliego exige lo siguiente:

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1

6. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA						
Cuantías del procedimiento de contratación:		< 100 SMMLV	Entre 100 y 1.000 SMMLV	Entre 1.001 y 13.000 SMMLV	Entre 13.001 y 27.000 SMMLV	Mayor o igual a 27.001 SMMLV
ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:					
6.16 PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACION DE VIAS URBANAS	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O AEROPISTAS. Nota: En caso de requerirse experiencia sobre la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia de la actividad respectiva.				
	ESPECIFICA	Uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de señalización o demarcación con un valor igual o superior al 40% del Componente de Señalización y/o Demarcación del Presupuesto Oficial estimado de contratación y debe haber sido realizado en vías Urbanas. (49,74 SMMLV)				

En relación con el requisito establecido en el pliego de condiciones, según el cual se requiere que **uno (1)** de los contratos válidos aporte como experiencia general acreditar el componente de señalización o demarcación con un valor igual o superior al 40% del componente de señalización y/o demarcación del presupuesto oficial estimado de contratación, y que haya sido realizado en vías urbanas, el Consorcio Vías y Progreso aporta el **Contrato Número 2** del cuadro de experiencia, registrado en el **RUP como Número 4.**

Dicho contrato incluye nuestra experiencia en obras de señalización y demarcación, tal y como se muestra en los ítems 700.1, 710.1, 701 y 700.2 del acta de entrega y recibo final aportada como experiencia, los cuales suman un valor que supera el 40% del componente de señalización presupuesto oficial estimado de contratación.

Es importante destacar que el contrato mencionado se realizó en vías urbanas, cumpliendo con el requisito establecido en el pliego de condiciones.

450.2	Mezcla Densa en caliente tipo MDC-2 incluye transporte	M3	1 765.90	365 092.00	644 715 962.80
341.1	Base estabilizada con cemento Dosificación 3%	M3	3 531.00	98 368.00	347 337 408.00
320.1	Sub base granular CBR >20%	M3	7 991.00	50 955.00	407 181 405.00
820.2	Geotextil REPAV 400 para refuerzo de pavimento	M2	440.00	3 869.00	1 702 360.00
420	Imprimación con emulsión CRR-1	M2	23 100.00	2 339.00	54 030 900.00
673.2	Material Drenante o Material Filtrante	M3	154.00	69 591.00	10 717 014.00
673.1	Geotextil NT-2500 para filtro	M2	808.15	4 978.00	4 021 354.40
700.1	Lineas de demarcación	ML	11 625.00	1 117.00	12 985 125.00

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

311	Afirmado	M3	2 630.96	22 328.00	58 744 074.88
640.3	Acero de refuerzo PDR-60	Kg	5 936.00	3 103.00	18 419 408.00
640.1	Acero de refuerzo Grado 37	Kg	5 589.64	2 949.00	16 483 848.36
730.1	Defensas metálicas	ML	90.00	116 286.00	10 465 740.00
730.2	Sección final	UND	8.00	62 618.00	500 944.00
710.1	Señales de transito grupo I (75cm*75Cm)	UND	37.00	228 212.00	8 443 844.00
701	Tachas Reflectivas	UND	1 230.00	7 724.00	9 500 520.00
700.2	Marca Vial	M2	483.00	15 508.00	7 490 364.00

Por lo tanto, consideramos que el Consorcio Vías y Progreso ha cumplido con el requisito de experiencia general en señalización y demarcación, y solicitamos que se tenga en cuenta esta subsanación para la evaluación de nuestra propuesta.

Además, queremos aclarar que todos los contratos incluidos en nuestra propuesta tienen como objeto la construcción, reconstrucción, rehabilitación, mejoramiento, repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas, primarias o secundarias.

En relación con la experiencia específica que se requiere para la intervención de pavimento hidráulico, incluimos el Contrato Número 5, registrado en el RUP como Número 14, el cual incluye pavimento hidráulico.

De igual forma, para la experiencia que se solicita acerca de la intervención de redes de servicio público, incluimos el Contrato Número 1, registrado en el RUP como Número 20, el cual incluye redes de servicio público.

Consideramos que estos contratos cumplen con los requisitos de experiencia general específica y secundaria solicitados en el pliego de condiciones y solicitamos ser habilitados por el componente de experiencia.

Cordialmente,

CRISTINA ISABEL ROJAS PINTO
R.L. CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO

2148/2

MONARCA
INGENIERIA ZOMAC SAS
NIT: 901.578.895-4

08/04/2025

SUBSANACIÓN

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA.

REFERENCIA: Proceso de Contratación **No. LP-SIM-004-2025** en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: **PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.**

Estimados señores:

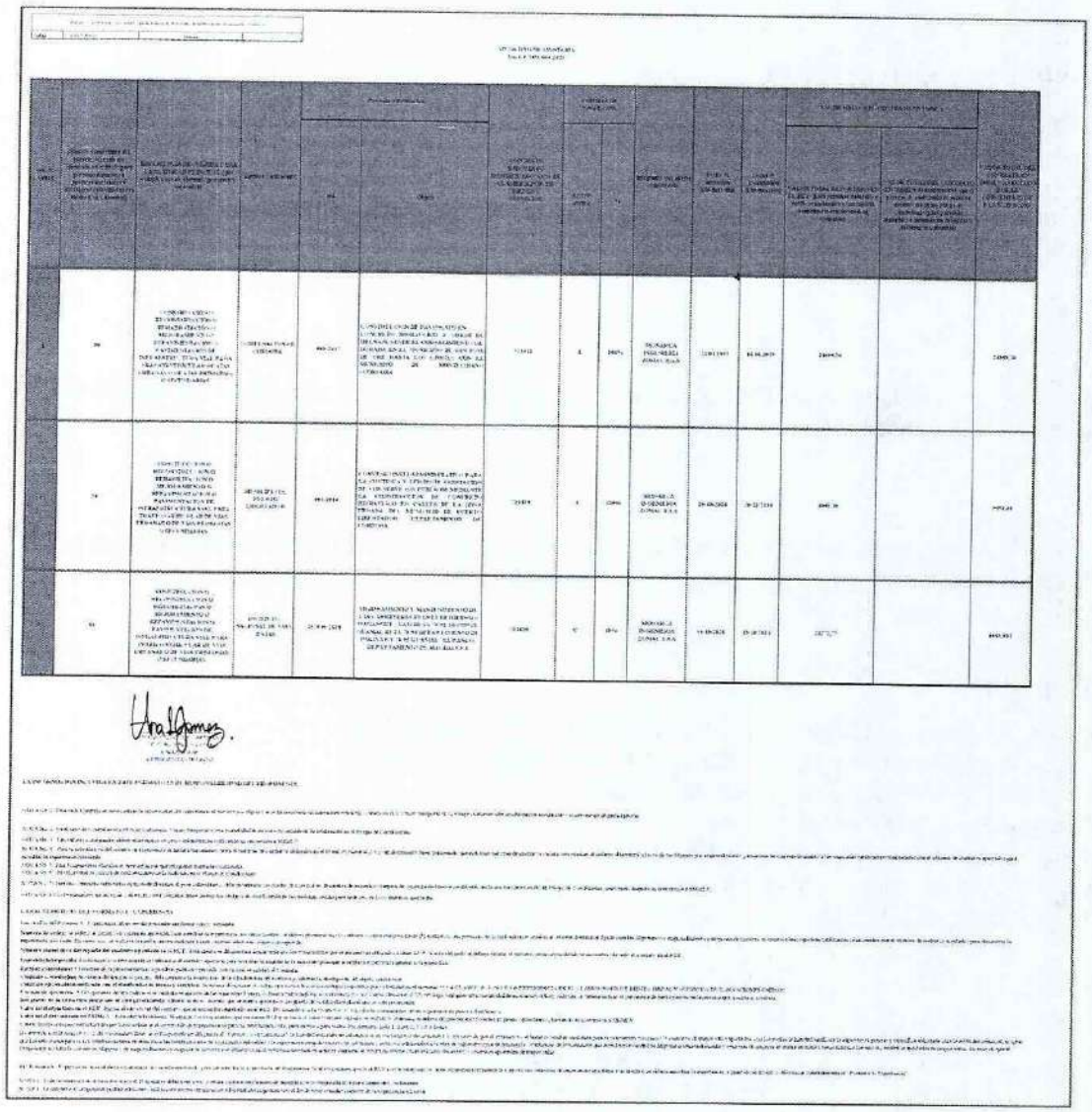
ANA LUCILA GOMEZ ARTEAGA en mi calidad de representante legal de **MONARCA INGENIERÍA ZOMAC S.A.S** en adelante el "Proponente", me permito la siguiente subsanación:

- Se agrega el contrato de orden 3, con numero consecutivo en el RUP 83, el cual cumple con lo estipulado en la experiencia, específicamente en la actividad segundaria.

Atentamente,

Nombre del Proponente: MONARCA INGENIERÍA ZOMAC S.A.S
Nombre del representante legal: ANA LUCILA GOMEZ ARTEAGA.
C. C. 1.065.592.958 de VALLEDUPAR, CESAR.
Matrícula Profesional: NO APLICA.
Dirección de correo: CR 9 #7 29 BRR CENTRO.
Correo electrónico: monarcaingenieriazomacsas@gmail.com
Ciudad: LA PAZ, CESAR.

ANA LUCILA GOMEZ ARTEAGA.
C.C 1.065.592.958 de VALLEDUPAR, CESAR.
R.L MONARCA INGENIERÍA ZOMAC S.A.S



2749/12

MONARCA
INGENIERÍA ZOMAC SAS
NIT: 901.578.895-4

MONARCA INGENIERÍA ZOMAC S.A.S
COMPOSICIÓN ACCIONARIA

La suscrita Representante Legal y el suscrito Revisor Fiscal de la empresa **MONARCA INGENIERÍA ZOMAC S.A.S** con **NIT. 901.578.895-4**, bajo la gravedad de juramento hace constar que, de acuerdo con el libro oficial de registro de accionistas, inscrito en el registro mercantil, de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, **a partir del 25 de marzo de 2022** se ha mantenido la accionista mayoritaria con la superioridad en la cantidad de acciones, esta es su composición accionaria:

Accionista	Nit/CC	Capital suscrito y pagado	No. Acciones	% de acciones
ANA LUCILA GOMEZ ARTEAGA	1.065.592.958	$ 166.000.000	166	97,64%
FUNDACION CRISTIANA LA PAZ	900.708.744-6	$ 2.000.000	2	1.18%
FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL Antes (ASOCIACIÓN MUNICIPIOS DEL ALTO SINU Y SAN JORGE)	900.210.090-9	$ 2.000.000	2	1.18%
Total acciones suscritas y pagadas			**170**	
Valor nominal de la Acción			**$ 1.000.000**	
Total Capital suscrito y pagado			**$ 170.000.000**	

En constancia se firma en La Paz – Cesar a los 14 días del mes de marzo de 2025.

ANA LUCILA GOMEZ ARTEAGA
C.C. 1.065.592.958
Representante Legal

ANTONIO JOSE GONZALEZ CHARRIS
T.P. 222453-T
Revisor Fiscal

CONTRATO 80 M

2150|12

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DE CORDOBA

CERTIFICA:

Que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ALTO SINÚ Y SAN JORGE – TVP MUNICIPIOS, con NIT. No. 900210090-9, representada legalmente por GUSTAVO ADOLFO MENDOZA VIDAL, ejecutó el siguiente contrato:

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

CONTRATO DE OBRA No:	985-2017
OBJETO:	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS DE DRENAJE DESDE EL CORREGIMIENTO DE DORADA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE ÚRE HASTA LOS LÍMITES CON EL MUNICIPIO DE MONTELIBANO – CÓRDOBA.
PLAZO INICIAL OBRAS:	TRECE (13) MESES
VALOR INICIAL CONTRATO:	$ 19.636.829.920,00
FECHA DE INICIO DE OBRAS:	22 DE ENERO DE 2018
FECHA DE TERMINACION DE OBRAS:	14 DE JUNIO DE 2019
TIEMPO FINAL EJECUTADO:	14 MESES
VALOR FINAL EJECUTADO:	$ 20.371.076.306
TIPO DE VIA INTERVENIDA:	Vía de Carácter Secundaria
ANCHO DE VIA INTERVENIDA:	6 METROS
LONGITUD TOTAL INTERVENIDA:	9700 METRO

Se expide el presente a solicitud del interesado, a los 7 días del mes de julio de 2020.

CILIA TOBIAS CARRASCAL
Secretaria de Infraestructura Departamental
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Revisó: Ing Domingo Argel –Contratista Externo S.I

Nota: Esta certificación se expide una vez revisados los expedientes del contrato que reposan en la Secretaría de Infraestructura

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

TIPO DE CONTRATO: Contratación Directa
PROPIETARIO/CONTRATANTE: Orden Institucional Municipal
CONTRATISTA: Asociación de municipios del Alto Sinú y Río Verde - Tvm Municipios CONTRATO DE OBRA N° 389-08-2017
INTERVENTOR: Orden / Interventoría Externa CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 1510 DE 2017
OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION Y PROYECTO HORIZONTAL Y OBRAS DE DRENAJE DENTRO EL CORREDAMIENTO DE DONADA ENEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URE HASTA LOS LIMITES CON EL MUNICIPIO DE MONTELIBANO - CÓRDOBA
FECHA PRESENTE ACTA: 11 DE JUNIO DE 2019

ITEM	ITEM DE PAGO	UNID	Condiciones contractuales originales			Condiciones actualizadas según acta de modificación 2 de fecha 5 de enero de 2018		Avance acta anterior		Avance presente acta		Avance acumulado	
			CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
I	PRELIMINARES PAVIMENTOS BORDOS Y OBRAS DE ARTE												
1	Localización y replanteo (incluye de la replanta del 2% que se requiere en obra)	M2	14.465,00	17.626,00	$ 255.017.090,00	61.441,70	$ 1.082.787.957,20	12.241,02	$ 215.784.257,52		$ 0,00	12.241,02	$ 215.784.257,52
2	Material de relleno compactado	M3	3.247,00	13.747,00	$44.641.909,00	6.134,00	$ 84.322.898,00	1.148,00	$ 15.784.556,00		$ 0,00	1.148,00	$ 15.784.556,00
3	Demolición de material concreto de 3 kilómetros	M2-KM	238.515,00	11.764,00	$2.805.669.871,00	98.223,00	$ 1.155.392.772,00	82.478,00	$ 970.158.992,00		$ 0,00	82.478,00	$ 970.158.992,00
II	SUBRASANTE Y SUBBASE												
4	Mejoramiento de la subrasante compuesta de suelo granular (subrasante) Material sobre (INVIAS)	M3	11.538,00	17.396,00	$ 207.324.144,00	12.831,00	$ 223.185.426,00	12.831,00	$ 223.185.426,00		$ 0,00	12.831,00	$ 223.185.426,00
5	Subbase granular (base granular)	M3	19.196,00	20.196,00	$ 387.753.216,00	19.196,00	$ 387.753.216,00	19.196,00	$ 387.753.216,00		$ 0,00	19.196,00	$ 387.753.216,00
III	PAVIMENTO, BORDILLOS Y ACERAS												
6	Suministro e instalación de mezcla asfáltica de MDC 2 Planta de Asfalto para capa de rodadura	M3	11.538,00	784.451,00	$ 9.051.449.778,00	11.469,00	$ 9.000.000.000,00	10.156,00	$ 7.966.984.156,00	1.329,00	$ 1.042.906.477,00	11.483,00	$ 9.009.890.633,00
7	Riego de imprimación para preparación de capa asfáltica	Kg	2.481,00	2.000,00	$ 4.962.000,00	5.883,00	$ 11.766.000,00		$ 0,00	4.963,00	$ 9.926.000,00	4.963,00	$ 9.926.000,00
8	Bordillo cuneta de hormigón tipo 1 incluye formaleta (Pendiente 3 kilómetros) para capa base, base granular, terraplén de	ML	73,00	824.012,00	$ 60.152.876,00	73,00	$ 60.152.876,00		$ 0,00	73,00	$ 60.152.876,00	73,00	$ 60.152.876,00
IV	OBRAS DE ARTE												
9	Concreto de 3000 psi para losa (incluye)	M3	12,00	417.500,00	$ 5.010.000,00								
10	Acero de refuerzo para construcción de losa (incluye)	KG	1.200,00	1.300,00	$ 1.560.000,00	248,00	$ 322.400,00	248,00	$ 322.400,00		$ 0,00	248,00	$ 322.400,00
11	Concreto de concreto estructural mínimo 3000 psi para losa (incluye)	M3	3.258,00	725.799,00	$ 2.364.997.542,00	27.736,00	$ 20.132.745,00	27.736,00	$ 20.132.745,00		$ 0,00	27.736,00	$ 20.132.745,00
12	Mantenimiento de la subrasante, incluyendo conformación material autorizado, riego, gato y similar	M3		2.717.264,00	$ 7.373.680.928,00	3.514,00	$ 9.549.645.696,00	608,00	$ 1.652.267.264,00	709,40	$ 1.927.660.928,00	1.317,40	$ 3.579.928.192,00
V	MOBILIARIO												
13	Señalización de cruces peatonales, señal tipo SP-24 (ida y vuelta)	M2		80.000,00	$0,00	1.848,00	$ 114.608.624,00	1.848,00	$ 114.608.624,00		$ 0,00	1.848,00	$ 114.608.624,00
14	Señalización de cruces peatonales, señal tipo SP-24 (ida y vuelta)	ML		20.000,00	$0,00	9.968,00	$ 141.942.048,00			9.968,00	$ 141.942.048,00	9.968,00	$ 141.942.048,00
15	Protección de postes y cajones de los bordillos	M2		68.000,00	$0,00	400,21	$ 25.579.869,21			400,21	$ 25.579.869,21	400,21	$ 25.579.869,21
16	Pintura de cordón	M2		545.627,00	$0,00	321,00	$ 251.987.267,00			321,00	$ 251.987.267,00	321,00	$ 251.987.267,00
17	Cinta de señalización para mantenimiento (temporal)	KG		1.561,00	$0,00	11.437,00	$ 31.206.990,00			11.437,00	$ 31.206.990,00	11.437,00	$ 31.206.990,00

COSTOS DIRECTOS	$ 15.026.617.530,00	$ 15.591.617.112,00	$ 12.261.999.231,00	$ 2.201.650.676,00	$ 73.391.617.133,00
COSTOS INDIRECTOS A.I.U	$ 4.500.942.960,00	$ 4.677.495.134,00	$ 4.675.354.875,48	$ 660.494.781,52	$ 4.677.495.134,00
IMPLEMENTACION DE GESTION DE OBRA (Seguridad y salud en el trabajo, Plan de manejo ambiental y Plan de aseguramiento de calidad)	$ 91.175.000,00	$ 91.175.000,00	$ 0,00	$ 91.175.000,00	$ 91.175.000,00
Cerramiento vial	$ 10.734.960,00	$ 10.734.960,00	$ 0,00	$ 10.734.960,00	$ 10.734.960,00
COSTOS TOTALES	$ 19.439.829.020,00	$ 20.371.274.206,00	$ 17.009.328.114,08	$ 2.754.055.397,52	$ 20.171.274.206,00

(A) VALOR PENDIENTE CONTRATO ORIGINAL $ 1.468.673.805,92
(B) PENDIENTE AMORTIZACIÓN CONTRATO ORIGINAL $ 747.969.102,37
(C) VALOR CONTRATO ADICIONAL $ 734.240.286,00
(D) TOTAL PRESENTE ACTA(A+C) $ 2.754.120.191,92
(E) VALOR A PAGAR ACTA DE AVANCE = (D) - (B) $ 2.006.151.089,55
VALOR ACUMULADO EJECUTADO $ 20.171.274.206,00
PORCENTAJE DE AVANCE 100,00%
VALOR A PAGAR EN LETRAS (E): DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL SESENTISIS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 55/100 MCTE

GUSTAVO MENDOZA VIDAL
Director Técnico de Interventoría de Obra
Asociación de municipios del Alto Sinú y Río Verde - Tvm Municipios

ALFREDO ENRIQUE MANJONES SANCHEZ
Representante legal de la Interventoría de Obra
Unión Temporal Interpavimento 2018

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA.
14 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 28 DE ENERO DE 2019 Y 26 DE ABRIL DE 2019 AL 16 DE MAYO DE 2019

CONTRATO:	985 de 2017
CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ALTO SINÚ Y SAN JORGE - TVP MUNICIPIOS
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS DE DRENAJE DESDE EL CORREGIMIENTO DE DORADA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URÉ HASTA LOS LIMITES CON EL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO - CÓRDOBA."
VALOR DEL CONTRATO:	$ 19.636.829.920,00
ADICIÓN 1	$ 734,246,386
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	$ 20,371,076,306
FECHA ACTA DE INICIO:	22 DE ENERO DE 2018
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	13 MESES.
PRORROGA 1:	1 MES
PLAZO ACTUALIZADO	14 MESES
PERIODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE ACTA	14 de diciembre de 2018 al 28 de enero de 2019 y 26 de abril de 2019 al 16 de mayo de 2019
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:	1504 del 3 de agosto de 2017.
REGISTRO PRESUPUESTAL: CONTRATO	5080 del 29 de diciembre de 2017
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD ADICIÓN 1:	1058 del 5 de abril de 2019
REGISTRO PRESUPUESTAL CONTRATO ADICIÓN 1:	1472 del 30 de abril de 2019
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	28 de enero de 2019
ACTA DE REINICIO 1	26 de abril de 2019
FORMA DE PAGO PLANTEADA EN EL CONTRATO	La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera a precios unitarios: 1) Un desembolso a título de anticipo equivalente al 40% del valor total del contrato. 2) el 90% del valor del contrato se pagará mediante actas parciales de avance físico de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por la Gobernación de Córdoba no inferiores al plan de

	inversión mínimo establecidos en los pliegos de condiciones y de las cuales se descontará como mínimo el 40% de su valor para amortizar el anticipo y hasta su devolución total.

VALOR PRESENTE ACTA:	$ 2.704.120.191,92

En Montería a los catorce (14) días del mes de junio de 2019, se reunieron el Señor **GUSTAVO ADOLFO MENDOZA VIDAL** como representante legal de la Asociación de Municipios del Alto Sinú y San Jorge TVP Municipios como contratista de obra y el Ingeniero **ALFREDO ENRIQUE MANGONES SÁNCHEZ** como representante legal de Unión temporal Interpavimento Uré como Interventoría de la obra, con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento satisfactorio parcial del objeto del contrato durante el periodo comprendido entre el 14 de diciembre de 2018 al 28 de enero de 2019 y 26 de abril de 2019 al 16 de mayo de 2019.

Una vez revisadas y verificadas todas y cada una de las actividades establecidas en el contrato durante el periodo comprendido del 14 de diciembre de 2018 al 28 de enero de 2019 y 26 de abril de 2019 al 16 de mayo de 2019, se certifica que efectivamente el contratista Asociación de Municipios del Alto Sinú y San Jorge TVP Municipios cumplió con todas y cada una de las obligaciones impartidas durante este periodo y posee un porcentaje de avance del **CIEN POR CIENTO (100%)** en la ejecución del contrato y por lo tanto es procedente el pago correspondiente a la presente acta final de avance de obra

DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	$ 19.636.829.920,00
ADICIONES	$ 734,246,386
VALOR TOTAL	$ 20,371,076,306

FORMA DE PAGO CONTEMPLADA EN EL CONTRATO

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera a precios unitarios:

1) Un desembolso a título de anticipo equivalente al 40% del valor total del contrato.

2) el 90% del valor del contrato se pagará mediante actas parciales de avance físico de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por la Gobernación de Córdoba no inferiores al plan de inversión mínimo establecidos en los pliegos de condiciones y de las cuales se descontará como mínimo el 40% de su valor para amortizar el anticipo y hasta su devolución total.

110
2152/2

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Acta de ejecución	Fecha	Orden Pago N°	Comp. Egreso N°	Vr. Bruto a Pagar	Descuentos Realizados	Valor Neto Recibido	Saldos Por Pagar
Anticipo	6/03/2018	906	En tramite	$ 7,854,731,968	$ 392,736,598	$ 7,461,995,370.0	$ 19,636,829,920
acta parcial 1	19/06/2018	6434	En tramite	$ 3,993,668,497.78	$ 199,683,425.00	$ 2,196,517,673.67	$ 15,643,161,422.22
acta parcial 2	21/08/2018	8523	En tramite	$ 3,793,405,170.41	$ 113,802,155.00	$ 2,162,240,947.25	$ 11,849,756,251.81
acta parcial 3	5/10/2018	11546	En tramite	$ 4,027,368,540.99	$ 120,821,056.00	$ 2,295,600,068.59	$ 7,822,387,710.82
acta parcial 4	5/12/2018	14638	En tramite	$ 2,870,220,197.52	$ 86,106,606.00	$ 1,638,025,512.51	$ 4,952,167,513.30
acta parcial 5	14/12/2018	16328	En tramite	$ 2,982,293,707.38	$ 89,468,811.00	$ 1,699,907,413.43	$ 1,969,873,805.92
Adición 1	ACTO DE ADICIÓN			$ 734,246,386.00			$ 2,704,120,191.92
Presente acta final de avance	en tramite	En tramite	En tramite	$ 2,704,120,191.92	En tramite	En tramite	$ 0.00

TOTAL PAGADO HASTA LA FECHA	**$ 17.666.956.114,08**
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	**$ 20.371.076.306,00**
VALOR DE LA PRESENTE ACTA:	$ 2.704.120.191,92
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	$ 0,00

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a los catorce (14) días del mes de junio de 2019.

GUSTAVO ADOLFO MENDOZA
RL. Asociación de Municipios del Alto Sinú y San Jorge TVP Municipios

ALFREDO MANGONES SÁNCHEZ
RL. Unión temporal Interpavimento Uré

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Obra
ENTIDAD CONTRATANTE: SOCIEDAD IVD CORDOBA
CONTRATISTA: Alvarado de mercados debate S.A.S y Cia. Ltda. - UNT Manizales CONTRATO DE OBRA N°: 940-06-2017
INTERVENTOR: Unión Temporal Interventores 14 CONTRATO DE INTERVENTORIA N°: 1016-10-2017
OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN DE TRES (3) PUENTES PEATONALES Y CIENTO DOS (102) MUROS DE CONTENCIÓN EN EL CORREGIMIENTO DE DOMOJA EN EL MUNICIPIO DE MONTELIBANO Y LOS CINCO (5) MUROS DE CONTENCIÓN EN EL CORREGIMIENTO DE DOMOJA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE HASTA LA LOCALIDAD DE LOS LLANOS CON EL MUNICIPIO DE MONTELIBANO
FECHA PRESENTE ACTA: 14 DE JUNIO 2018
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA MUNICIPIO S.M. JUST DE URE HASTA EL MUNICIPIO DE MONTELIBANO
FECHA DE TERMINACIÓN: 12 DE JUNIO 2018

ITEM	Contratos contractuales originales				Condiciones actualizadas según acta de modificación 4 de fecha 8 de enero de 2018		Avance acta anterior		Avance presente acta		Avance Acumulado		
	ITEM DE PAGO	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
1	PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE SUELOS Y OBRAS DE ARTE												
1	Localización de elementos (incluye todos los suministros) (Costo real incluido en ítem)	M2	14.000,00	12.604,00	$ 206.857.000,00	21.264,50	$ 292.764.207,00	11.745,00	$ 162.764.207,00		$ 0,00	21.264,50	$ 292.764.207,00
2	Limpieza de terreno de cosecha	M3	5.907,00	121.677,00	$ 820.605.852,00	8.538,50	$ 1.175.949.792,20	8.538,50	$ 1.102.949.792,20		$ 0,00	8.538,50	$ 1.102.949.792,20
3	Excavación de material común de la excavación	M3 ADP	406.000,00	1.354,00	$ 549.604.000,00	552.479,50	$ 747.708.866,00	552.479,50	$ 637.329.958,00		$ 0,00	552.479,50	$ 637.329.958,00
4	Disposición de la excavación sobrante, incluyendo conformación material adecuado (Material común 10 km)	M3	114.000,00	77.968,00	$ 8.888.352.000,00	72.630,00	$ 5.661.746.424,00	72.630,00	$ 5.661.746.424,00	-	$ 0,00	72.630,00	$ 5.661.746.424,00
5	Conformación de la calzada existente	M2	53.500,00	886,00	$ 47.411.000,00	46.697,00	$ 41.385.242,00	46.697,00	$ 41.385.242,00		$ 0,00	46.697,00	$ 41.385.242,00
6	Sobreancho (ancho requerido - ancho existente)	M2	17.200,00	135.453,00	$ 2.330.811.600,00	13.183,20	$ 1.785.481.347,20	12.681,10	$ 1.716.617.249,10		$ 0,00	12.681,10	$ 1.716.617.249,10
7	Suministro y Instalación de concreto hidráulico de MR= 3.5MPa (35 Kg/cm2) para losas de transición	M3	11.000,00	764.411,00	$ 8.408.521.000,00	11.483,00	$ 8.777.850.813,00	10.156,00	$ 7.956.816.595,00	1.327,00	$ 1.020.034.477,00	11.483,00	$ 8.976.851.072,00
8	Suministro vertical de Lámina tipo 1 Incluye Suministro, Instalación, Excavación para dado, dado en concreto, N=2500 psi	KL	75,00	324.912,00	$ 23.693.676,00	73,00	$ 23.716.476,00		$ 0,00	73,00	$ 23.693.676,00	73,00	$ 23.693.676,00
IV	OBRAS DE ARTE												
10	Concreto de 3000 psi para Box Culvert	M3	30,00	513.246,00	$ 15.397.380,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
11	Acero de refuerzo para construcción de Box Culvert	KG	2.500,00	3.243,00	$ 8.107.500,00	2.500,00	$ 8.107.500,00	2.500,00	$ 8.107.500,00		$ 0,00	2.500,00	$ 8.107.500,00
12	Cunetas de concreto rectangular media 3 de y/o la construcción de la superficie de apoyo	M3	3.456,00	126.799,00	$ 1.737.381.552,00	1.519,20	$ 1.736.740.695,10	1.519,20	$ 1.736.740.695,10	705,60	$ 870.885.159,50	1.519,20	$ 2.749.741.695,10
V	MOBILIARIO												
13	Mobiliario de la Estación de empalmado solamente material arbóreo (Chatra rústica sobre 2/3 de altura) (15%)	M3		99.999,00	30,00	1.297,50	$ 114.999.824,50	1.343,00	$ 114.999.824,50	-	$ 0,00	1.343,00	$ 114.999.824,50
14	Construcción de partes reglamentarias según diseño, costo de partes y anexos	KL		23.997,00	30,00	9.999,00	$ 191.991.644,50			8.000,00	$ 191.943.048,00	8.000,00	$ 191.943.048,00
15	Protección con pintura a 3 capas de 100 micras	M2		99.997,00	50,00	400,21	$ 39.979.099,21			400,21	$ 39.979.099,21	400,21	$ 39.979.099,21
16	Protección con pintura	M2		999.997,00	50,00	321,00	$ 257.597.257,00			321,00	$ 257.597.257,00	321,00	$ 257.597.257,00
17	Pavimento reforzado para construcción de protección	KG		99.999,00	50,00	17.836,00	$ 1.783.999,00			17.836,00	$ 1.783.999,00	17.836,00	$ 1.783.999,00

COSTOS DIRECTOS	$ 33.019.913.200,00	$ 18.311.417.772,80	$ 13.589.965.741,00	$ 31.901.383.513,80	$ 33.019.913.200,00
COSTOS INDIRECTOS 4.13%	$ 4.506.142.800,00	$ 1.477.467.134,00	$ 1.076.909.672,00	$ 2.554.376.806,00	$ 4.477.493.134,00
IMPLEMENTACION DE GESTION DE OBRA (Seguridad y salud ocupacional, Plan de manejo Ambiental y Plan de aseguramiento de calidad)	$ 91.179.800,00	$ 91.179.800,00	$ 0,00	$ 91.179.800,00	$ 91.179.800,00
Correspondiente IVA	$ 13.736.800,00	$ 10.736.800,00	$ 0,00	$ 10.736.800,00	$ 10.736.800,00
OBRA TOTAL ($)	$ 37.630.972.800,00	$ 20.371.070.306,80	$ 14.666.875.413,00	$ 35.037.945.719,80	$ 37.599.323.134,00

(A) VALOR REMANENTE CONTRATO ORIGINAL $ 1.963.835.865,00
(B) REMANENTE ADMINISTRACIÓN CONTRATO ORIGINAL $ 867.943.927,37
(C) VALOR CONTRATO ADICIONAL $ 1.754.916.565,00
(D) TOTAL PRESENTE ACTA (A+B+C) $ 2.754.130.181,37
(E) VALOR A PAGAR ACTA DE AVANCE = (D - B) $ 1.804.130.865,37
VALOR ACUMULADO A LA FECHA $ 37.371.070.306,00
PORCENTAJE DE AVANCE 100,00%
VALOR A PAGAR EN LETRAS (E): UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS

GUSTAVO HIGUERA VELEZ
Director Regional Antioquia-Eje Cafe
Asesor de supervisión de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Infraestructura

ALFREDO BENITO SUAREZ MERCHONES MARCHEZ
Representante legal de la Interventoría de Obra
Unión Temporal Interventores Uno

2153/2

CONTRATO
MONARCA

ACTA DE INICIO
(Agosto 26 de 2014)

CONVENIO No.	**003-2014**
LA ENTIDAD	**MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR**
COOPERANTE	**ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ALTO SINU Y SAN JORGE "TVP"**
OBJETO	**LA CONTINUA Y EFICIENTE PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**
INTERVENTOR	**ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ALTO SINU Y LA SABANA "AMUSSIN"**
VALOR	MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 1.904.862.385).
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR **cancelará los aportes a que se compromete**, a la ASOCIACIÓN para la ejecución del convenio así: **a)** Un primer aporte a título de anticipo, equivalente al CINCUENTA por ciento (50%) del valor total del convenio, es decir la suma de **NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($917´431.192)** una vez se encuentre perfeccionado el convenio, se hubiese aprobado la garantía de cubrimiento de los diferentes siniestros, expedido el registro presupuestal, se haya suscrito el acta de inicio del convenio. **b)** El saldo restante, es decir la suma de **NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS ($917´431.193),** mediante actas parciales, sobre las cuales LA ASOCIACION, deberá presentar los informes de ejecución con todas y cada una de las evidencias correspondientes. Para cada acta debera mediar el informe de ejecución por parte de LA ASOCIACION, acompañado de las evidencias correspondientes y el certificado y/o acta parcial por parte del interventor en cada evento

2154/2

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SABANA Y EL SINU AMUSSIM NIT. 900273165-2	INTERVENTORIAS TECNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

PLAZO: CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO: 26 DE AGOSTO DE 2014
FECHA ESTIMADA DE TERMINACION: 26 DE DICIEMBRE DE 2014

En Puerto Libertador a los VEINTISEIS (26) días del mes de Agosto del año dos mil catorce (2014) en la oficina de la Secretaria de Infraestructura Municipal se reunieron: el Señor **GUSTAVO ADOLFO MENDOZA VIDAL** identificado con cedula de ciudadania **Nº 78.747.933** expedida en Montería Cordoba, quien actúa en nombre y representación de la Asociación **TVP MUNICIPIOS NIT: 900210090-9, CONVENIANTE** y el señor **JAIRO ANIBAL DORIA** identificado con cedula de ciudadania **N 78.717.361** expedida en Montería Córdoba, quien actúa en nombre y representación de la Asociación **AMUSSIN NIT: 900273165 -2** asignado como interventor del presente convenio, con el fin de suscribir el Acta de Inicio de las obras contempladas dentro del convenio de cooperación suscrito entre el **TVP MUNICIPIOS** y el Municipio de **PUERTO LIBERTADOR CÓRDOBA**

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ALTO SINU Y SAN JORGE
TVP MUNICIPIOS
GUSTAVO ADOLFO MENDOZA VIDAL
Representante legal
LA ASOCIACIÓN

ASOIACION DE MUNICIPIOS DE LA SABANA Y EL SINU
AMUSSIN
JAIRO ANIBAL DORIA RUIZ
INTERVENTOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR

AMUSSIM

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 003 - 2014
ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE OBRAS

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR	PLAZO DEL CONVENIO: CUATRO (4) MESES
SUPERVISOR: JORGE LUIS BEDOYA ALEAN	VALOR DE OBRAS DEL CONVENIO: $ 1.834.862.385,00
INTERVENTOR: ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA SABANA Y DEL SINÚ "AMUSSIM"	FECHA DE ACTA DE INICIO: 26 DE AGOSTO DE 2014
CONTRATISTA: ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ALTO SINÚ Y SAN JORGE "TVP MUNICIPIOS"	FECHA DE TERMINACIÓN CONVENIO: 26 DE DICIEMBRE DE 2014
	FECHA DE PRESENTE ACTA: 05 DE DICIEMBRE DE 2014

OBJETO: LA CONTINUA Y EFECIENTE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

	CONDICIONES ORIGINALES					CONDICIONES MODIFICADAS		ACTA PARCIAL DE AVANCE DE OBRAS N°1		ACTA PARCIAL DE AVANCE DE OBRAS N°2		ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE OBRAS		
ITEM	ACTIVIDADES	UNID.	CANT.	V. UNIT	V. PARCIAL	CANT.	V. PARCIAL	CANT.	V. PARCIAL	CANT.	V. PARCIAL	CANT.	V. PARCIAL	% EJECUTADO
1,0	**PRELIMINARES**													
1.1	TRAZADO Y REPLANTEO	M2	5382,9	$ 2.708	$ 13.762.054	0,0	$ 0	2091,6	$ 5.663.117	2991,3	$ 8.098.937	0,0	$ 0	100,0%
1.2	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	2359,7	$ 25.093	$ 59.212.099	12,1	$ 304.252	956,0	$ 23.988.832	1123,0	$ 28.179.349	292,8	$ 7.348.170	100,5%
1.3	EXCAVACION DE MA TERIAL HUMEDO	M3	37,0	$ 32.964	$ 1.219.674	367,9	$ 12.127.516	404,9	$ 13.347.191	0,0	$ 0	0,0	$ 0	1094,3%
1.4	EXCAVACIONES A PROF. ENTRE 0.5 Y 2.0 M	M3	108,0	$ 43.448	$ 4.692.397	0,0	$ 0	108,0	$ 4.692.397	0,0	$ 0	0,0	$ 0	100,0%
1.5	EXCAVACIONES A PROF. ENTRE 2.0 Y 5.0 M	M3	256,3	$ 55.479	$ 14.216.588	-20,0	-$ 1.109.587	236,3	$ 13.107.001	0,0	$ 0	0,0	$ 0	92,2%
1.6	DEMOLICIÓN DE CANAL EN MAL ESTADO	ML	30,0	$ 107.396	$ 3.221.872	-3,0	-$ 322.187	27,0	$ 2.899.685	0,0	$ 0	0,0	$ 0	90,0%
1.7	DEMOLICIÓN DE CUNETAS Y BORDILLOS	ML	920,0	$ 21.389	$ 19.677.889	16,3	$ 349.069	530,0	$ 11.336.175	406,3	$ 8.690.783	0,0	$ 0	101,8%
1.8	DEMOLICIÓN DE ANDENES	M2	432,7	$ 47.907	$ 20.726.964	0,0	$ 0	360,4	$ 17.265.683	72,3	$ 3.461.281	0,0	$ 0	100,0%
1.9	DEMOLICIÓN DE PLACAS DE CONCRETO	M2	661,7	$ 61.460	$ 40.667.457	26,3	$ 1.617.627	356,0	$ 21.879.760	332,0	$ 20.405.335	0,0	$ 0	104,0%
1.10	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	M3	2701,2	$ 32.768	$ 88.512.553	371,9	$ 12.185.441	1350,0	$ 44.236.746	1235,0	$ 40.468.431	488,1	$ 15.992.817	113,8%
1.11	ENTIBADO TEMPORAL PARA EXCAVACIONES SUPERIORES A 2.0 M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE COLOCACIÓN Y RETIRO CUANDO SE REQUIERA DE LA MADERA, TABLONES Y LOS PUNTALES	M2	210,0	$ 52.430	$ 11.010.216	0,0	$ 0	210,0	$ 11.010.216	0,0	$ 0	0,0	$ 0	100,0%
1.12	RELLENO CON MATERIAL DE LA MISMA EXCAVACIÓN, INCLUYE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M3	444,2	$ 16.929	$ 7.518.917	0,0	$ 0	444,2	$ 7.518.917	0,0	$ 0	0,0	$ 0	100,0%
1.13	CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO DE 3000 PSI VACIADAS EN EL SITIO, CON UNA ALTURA ENTRE 2.5M Y 3.0M	UND	2,0	$ 3.082.026	$ 6.164.051	0,0	$ 0	2,0	$ 6.164.051	0,0	$ 0	0,0	$ 0	100,0%
1.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 6" PARA ALCANTARILLADO, INCLUYE TRANSPORTE, BODEGAJE, LUBRICANTE, MANEJO DE AGUAS Y DEMAS ACTIVIDADES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	ML	55,0	$ 65.256	$ 3.589.103	-55,0	-$ 3.589.103	0,0	$ 0	0,0	$ 0	0,0	$ 0	0,0%
1.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA EN PVC DE 3" RDE 41	ML	110,0	$ 34.481	$ 3.792.887	32,0	$ 1.103.385	142,0	$ 4.896.272	0,0	$ 0	0,0	$ 0	129,1%
1.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE PVC DE 3"	UND	3,0	$ 81.891	$ 245.673	-3,0	-$ 245.673	0,0	$ 0	0,0	$ 0	0,0	$ 0	0,0%
1.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO	UND	10,0	$ 203.979	$ 2.039.789	9,0	$ 1.835.810	19,0	$ 3.875.599	0,0	$ 0	0,0	$ 0	190,0%
1.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS SANITARIAS	UND	6,0	$ 430.396	$ 2.582.379	2,0	$ 860.793	8,0	$ 3.443.172	0,0	$ 0	0,0	$ 0	133,3%
1.19	CONSTRUCCIÓN DE FILTRO CON GEOTEXTIL NT 2500 Y CANTO RODADO (Diámetro 1/2" > 1,5")	ML	100,0	$ 231.676	$ 23.167.553	25,0	$ 5.791.888	125,0	$ 28.959.441	0,0	$ 0	0,0	$ 0	125,0%
1.20	AISLAMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE LA SUBBASE	M2	4172,0	$ 8.558	$ 35.704.352	-351,7	-$ 3.009.632	1578,1	$ 13.505.693	1564,0	$ 13.384.853	678,2	$ 5.804.174	91,6%
1.21	RELLENO CON SUB BASE GRANULAR (SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACION)	M3	1395,8	$ 75.521	$ 105.414.546	11,0	$ 830.732	500,0	$ 37.760.565	726,0	$ 54.828.340	180,8	$ 13.656.373	100,8%
				Subtotal=	**$ 467.139.023**		**$ 28.730.331**		**$ 275.550.512**		**$ 177.517.308**		**$ 42.891.533**	**106,2%**
2,0	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**													
2.1	CONCRETO MR=40 KG/CM² Y ESPESOR=21 CM	M3	794,8	$ 641.002	$ 509.488.562	-3,6	-$ 2.298.802	336,9	$ 215.955.458	350,0	$ 224.350.659	104,34	$ 66.883.643	99,5%
2.2	ANDENES EN CONCRETO DE 2500 PSI E=7,5 CM	M2	1031,3	$ 76.756	$ 79.160.946	-544,1	-$ 41.761.519	0,0	$ 0	0,0	$ 0	487,25	$ 37.399.427	47,2%
2.3	BORDILLOS EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	1373,4	$ 91.112	$ 125.137.497	-49,9	-$ 4.546.512	261,2	$ 23.798.575	564,0	$ 51.387.428	498,34	$ 45.404.983	96,4%
2.4	CONSTRUCCIÓN DE ENROCADO EN CANTO RODADO (Diámetro 4" > 6")	M3	50,6	$ 360.938	$ 18.260.837	0,0	$ 0	0,0	$ 0	50,6	$ 18.260.837	0,00	$ 0	100,0%

2.5	CAJA DE REGISTRO EN CONCRETO DE 3000 PSI	UND	6,0	$ 409.069	$ 2.454.414	1,0	$ 409.069	6,0	$ 2.454.414	1,0	$ 409.069	0,00	$ 0	116,7%
2.6	CONCRETO PARA SOLADO	M2	171,0	[illegible]045	$ 12.490.742	8,0	$ 584.362	151,0	$ 11.0[illegible]	28,0	$ 2.045.268	0,00	$ 0	104,7%
2.7	CONCRETO PARA MURO DE CONTENCIÓN	M3	11,2	[illegible]4.679	$ 8.116.401	6,4	$ 4.637.944	17,6	$ 12.75[illegible]	0,0	$ 0	0,00	$ 0	157,1%
2.8	CONCRETO PARA BOX	M3	46,7	$ 641.288	$ 29.944.955	-7,5	-$ 4.806.456	39,2	$ 25.138.500	0,0	$ 0	0,00	$ 0	83,9%
2.9	CONCRETO PARA CANAL	M3	54,5	$ 670.635	$ 36.556.337	0,2	$ 127.421	54,7	$ 36.683.757	0,0	$ 0	0,00	$ 0	100,3%
2.10	CONCRETO PARA ALETAS	M3	10,0	$ 472.314	$ 4.723.136	-6,5	-$ 3.070.039	3,5	$ 1.653.098	0,0	$ 0	0,00	$ 0	35,0%
2.11	ACERO DE REFUERZO (INCLUYE REFUERZO PARA LOSAS IRREGULARES)	KG	21957,3	$ 5.475	$ 120.216.240	-1971,7	-$ 10.784.860	9898,5	$ 54.194.098	8137,0	$ 44.550.075	1950,17	$ 10.677.206	91,3%
				Subtotal=	$ 946.550.068		-$ 61.519.392		$ 383.662.081		$ 341.003.335		$ 160.365.260	93,5%
3,0	**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**													
3.1	JUNTA DE DILATACIÓN EN ASFALTO	ML	2906,4	$ 3.921	$ 11.396.526	-962,8	-$ 3.775.512	135,6	$ 532.304	885,0	$ 3.470.271	922,8	$ 3.618.640	66,9%
3.2	REUBICACIÓN DE CAJAS DE REGISTRO SANITARIO	UND	24,0	$ 190.288	$ 4.566.907	-3,0	-$ 570.863	0,0	$ 0	21,0	$ 3.996.044	0,0	$ 0	87,5%
3.3	REUBICACIÓN DE POSTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA	UND	11,0	$ 1.148.475	$ 12.633.226	-2,0	-$ 2.296.950	0,0	$ 0	9,0	$ 10.336.276	0,0	$ 0	81,8%
3.4	CORTE DE ÁRBOLES CON MOTOSIERRA	UND	41,0	$ 265.292	$ 10.876.984	0,0	$ 0	40,0	$ 10.611.692	1,0	$ 265.292	0,0	$ 0	100,0%
3.5	ADECUACIÓN DE MANHOLES	UND	6,0	$ 1.430.240	$ 8.581.440	1,0	$ 1.430.240	1,0	$ 1.430.240	6,0	$ 8.581.440	0,0	$ 0	116,7%
3.6	SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA	M2	5082,9	$ 1.209	$ 6.145.734	0,0	$ 0	1371,3	$ 1.657.978	1856,0	$ 2.244.090	1855,7	$ 2.243.666	100,0%
				Subtotal=	$ 54.200.818		-$ 5.212.885		$ 14.232.215		$ 28.893.412		$ 5.862.306	90,4%
4,0	**OBRAS ADICIONALES O NO PREVISTAS**													
4.1	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE, EMPLEANDO MATERIAL ADICIONADO (PIEDRA RAJÓN 60% ; MATERIAL 40%)	M3	0,0	$ 92.108	$ 0,0	248,8	$ 22.915.963	248,8	$ 22.915.963	0,0	$ 0	$ 0	$ 0	100,0%
4.2	MEJORAMIENTO DEL TERRENO CON SUELO CEMENTO	M2	0,0	$ 20.019	$ 0,0	241,60	$ 4.836.603	241,6	$ 4.836.603	0,0	$ 0	$ 0	$ 0	100,0%
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 8" PARA ALCANTARILLADO, INCLUYE TRANSPORTE, BODEGAJE, LUBRICANTE, MANEJO DE AGUAS Y DEMAS ACTIVIDADES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	ML	0,0	$ 77.011	$ 0,0	30,00	$ 2.310.324	30,0	$ 2.310.324	0,0	$ 0	$ 0	$ 0	100,0%
4.4	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PARA LADERA DE CANAL (SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN)	M3	0,0	$ 60.836	$ 0,0	130,50	$ 7.939.056	130,5	$ 7.939.056	0,0	$ 0	$ 0	$ 0	100,0%
												$ 0		
				Subtotal=	$ 0,0		$ 38.001.946		$ 38.001.946		$ 0		$ 0	
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 1.467.889.908		$ 0,0		$ 711.446.754		$ 547.414.056		$ 209.029.099	100,00%
	VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS (25%)				*$ 366.972.477*		*$ 0,0*		*$ 177.861.688*		*$ 136.853.514*		*$ 52.257.275*	
	VALOR TOTAL DE LA OBRA				$ 1.834.862.385		$ 0,0		$ 889.308.442		$ 684.267.570		$ 261.286.373	100,00%
	VALOR TOTAL DE OBRAS DEL CONVENIO				$ 1.834.862.385									
	VALOR ACTA MODIFICATORIA DEL CONVENIO				$ 0,0									
	VALOR FINAL DE OBRAS DEL CONVENIO				$ 1.834.862.385									

VALOR ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE OBRAS	**$ 261.286.373**
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO DE 50%	*$ 130.643.187*
VALOR A PAGAR ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE OBRAS	**$ 130.643.187**

VALOR A PAGAR EN LETRAS:

CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE

GUSTAVO ADOLFO MENDOZA VIDAL
Representante Legal TVP MUNICIPIOS
CONTRATISTA

JORGE LUIS BEDOYA ALEAN
Secretario de Infraestructura Municipal
SUPERVISOR

JAIRO ANIBAL DORIA RUIZ
Director Ejecutivo AMUSSIM
INTERVENTOR

ACTA DE LIQUIDACIÓN

TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATO No.	003 - 2014
CONVENIANTE	MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR
OBJETO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CONTINUA Y EFICIENTE PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, DEPARTAMENTO DE CORDOBA
CONVENIADO:	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ALTO SINU Y SAN JORGE TVP"
VALOR CONTRATO:	MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.904'862.385).
APORTE DEL MUNICIPIO	MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.834'862.385)
APORTE DE LA ASOCIACION	SETENTA MILONES DE PESOS MCTE ($70'000.000) Representados en especie, por parte de la Asociación, en actividades de cooperación: 1) Transferencia tecnológica, por medios virtuales, de la metodología de seguimiento desarrollada por la Asociación. 2) Disponibilidad de personal técnico y administrativo en las áreas de la dotación durante el tiempo estimado y dos meses más. 3) Con el propósito de garantizar la adecuada ejecuci6n del proyecto objeto del presente convenio, la Asociación, aporta su capacidad de gestión, su capacidad de convocatoria, el respaldo institucional y financiero. La Asociación a portara su infraestructura técnica y administrativa, sistema de

	información gerencial, gestión contractual, gestión de pagos, gestión de informes (técnicos, financieros, contables, contractuales) logística y conservación de documentos, utilización de equipos y oficinas en el Municipio de PUERTO LIBERTADOR, Entidad que goza de una ubicación privilegiada para los Municipios Asociados
PLAZO:	4 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	26 DE AGOSTO DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE DICIEMBRE DE 2014.

En el municipio de Puerto Libertador a los Veintidós (22) días del mes de diciembre de 2015, se reunieron los siguientes señores a saber: Dr. **REOMEDRE CARRASCAL ROMERO;** identificado con la cédula de ciudadanía número 15.329.107, Alcalde Municipal; y el Señor **GUSTAVO ADOLFO MENDOZA VIDAL,** identificado con cedula de ciudadanía N° 78.747.933 expedida en Montería Córdoba, quien actúa en nombre y representación de la Asociación TVP MUNICIPIOS NIT: 900210090-9, **CONVENIANTE**, con el fin y único propósito de proceder a la liquidación del presente convenio dándole cumplimiento a lo sustentado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, cuyo plazo de ejecución se pactó entre el 26 de Agosto de 2014 y el 26 de Diciembre de 2014, teniendo en cuenta que el objeto del contrato se cumplió a entera satisfacción.

1. **VALOR DEL CONTRATO**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$1.904'862.385
VALOR ADICIONAL	$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$1.904'862.385

2. **RESUMEN DE ACTAS**

ACTA INICIO	26 DE AGOSTO DE 2014
ACTA MODIFICATORIA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA No.	10 DE OCTUBRE DE 2014

1	
ACTA PARCIAL DE AVANCE DE OBRA No. 1	17 DE OCTUBRE DE2014
ACTA PARCIAL DE AVANCE DE OBRA No. 2	24 DE NOVIEMBRE DE 2014
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA	5 DE DICIEMBRE DE 2014

3. ESTADO FIANCIERO

No. ACTA	FECHAS	VALOR CONTRATO	PAGO ANTICIPADO	V. ACTAS	AMORTIZ ANTICIPO	ANTICIPO X AMORTIZ	PAGADO	% EJEC	CUENTAS X PAGAR	SALDO
1	17/10/2014	$1.834'862.385	$917'431.192		0	$917'431.192	$917'431.192	0	$952'431.192,5	$952'431.192,5
2	10/10/2014	0	0	$ 889.308.442,00	$ 444.654.221,00	$472'776.971	$ 444.654.221,00	48,47	$472'776.971	$472'776.971
3	24/11/2014	0	0	$684.267.570,00	$342.133.785	$130'643.186	$342.133.785	85,76	$130'643.186	$130'643.186
4	15/12/2014	0	0	$261.286.373	$130'643.186	0	$130'643.186	100	0	0
TOTAL		$1.834'862.385	$917'431.192	$1.834'862.385	$917'431.192	0	$1.834'862.385	100%	0	0

El CONTRATISTA manifiesta, que ha recibo a satisfacción el pago de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($1.834'862.385) MCTE, y que acepta la presente liquidación en los términos anteriores.

Las vigencias de las garantías, son las siguientes:

PÓLIZA No.	**2389504**
COMPAÑÍA DE SEGUROS:	Liberty Seguros S.A.
TOMADOR:	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ALTO SINU Y SAN JORGE.
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR

2157/2

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT: 800.096.772-1

Las partes manifiestan:

1. Que la obra fue entregada por el Contratista y recibida por la Interventoría y por el Municipio de Puerto Libertador, tal como consta en el Acta de Entrega y Recibo Final de Obras respectiva de fecha cinco (05) de diciembre de 2014, la cual hace parte de la presente Acta
2. Que en la presente Acta de Liquidación del convenio están incluidos todos los valores ejecutados así: Contratadas inicialmente con todas las revisiones, compensaciones y modificaciones acordadas para el convenio.
3. EL CONTRATISTA manifiesta, que durante la ejecución del convenio, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial, que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra el MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR en relación con el convenio y la presente liquidación.
4. Que el Interventor del convenio manifiesta que la realización del objeto del convenio se efectúo bajo su vigilancia desde que fue designado y fue recibida a satisfacción de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del convenio.
5. Que no se le impusieron multas al contratista.
6. Que conforme a lo anteriormente expuesto, y no habiendo divergencias o diferencias que conciliar o acordar, se acuerda liquidar el convenio descrito, quedando las pales a paz y salvo.

Para constancia se firma en original y dos copias por los que en ella intervinieron.

REOMEDRE CARRASCAL ROMERO
Alcalde Municipal

GUSTAVO ADOLFO MENDOZA VIDAL
Rep. Legal TVP Municipios
Contratista

CONTRATO 83
MONARCA

CONSORCIO INVIAS 2020

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO.

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
COMPLEJO EMPRESARIAL CENTRAL DE POINT UBICADO EN LA CALLE 25G No 73B-90.
BOGOTA D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **LP-DO-SRN-017-2020** en adelante el "Proceso de Contratación".

Objeto: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS PUERTA DE HIERRO – MAGANGUÉ - YATI RUTA 78-02, MOMPOX-GUAMAL RUTA 78-04 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y 78-05 GUAMAL - EL BANCO, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA".

Estimados Señores:

Los suscritos, **RUBEN DARIO GOMEZ BARROSO Y GUSTAVO ADOLFO MENDOZA VIDAL,** debidamente autorizados para actuar en nombre propio y representación de ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ALTO SINU Y AN JORGE "TVP MUNICIPIOS" respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más.

2. El Consorcio está integrado por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

ACTIVIDADES Y TERMINOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	COMPROMISO (%)	NOMBRE DEL INTEGRANTE A CARGO DE LA ACTIVIDAD
EXPLANACIONES, BASES, SUB BASES Y AFIRMADOS, PAVIMENTO ASFALTICO E HIDRAULICO, ESTRUCTURA DRENAJES, SEÑALIZACION SEGURIDAD, OBRAS VARIAS, TRANSPORTE EN UN 70%.	70%	RUBEN DARIO GOMEZ BARROSO
EXPLANACIONES, BASES, SUB BASES Y AFIRMADOS, PAVIMENTO ASFALTICO E HIDRAULICO, ESTRUCTURA DRENAJES, SEÑALIZACION SEGURIDAD, OBRAS VARIAS, TRANSPORTE EN UN 30%.	30%	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ALTO SINU Y SAN JORGE "TVP MUNICIPIOS"

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO INVIAS 2020**

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

5. El representante del Consorcio es RUBEN DARIO GOMEZ BARROSO, identificado con C. C. No. 1.128.057.580 de Cartagena, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta

y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente del Consorcio es GUSTAVO ADOLFO MENDOZA VIDAL, identificado con C. C. No. 78.747.933 de Montería, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El Señor RUBEN DARIO GOMEZ BARROSO, acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO INVIAS 2020.**

8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizara: RUBEN DARIO GOMEZ BARROSO.

9. El Domicilio del Consorcio es:

DIRECCION:	Calle 33 No 8-20 Edificio Caja Agraria Piso 5 Oficina 510.
DIRECCION ELECTRONICA:	rubendgomezb@hotmail.com
TELEFONO:	6600509
TELEFAX:	6600509
CIUDAD:	Cartagena.

En constancia, se firma en Cartagena, a los 8 días del mes de julio de 2020.

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ALTO SINU Y SAN JORGE "TVP MUNICIPIOS"
NIT No 900.210.090-9
GUSTAVO ADOLFO MENDOZA VIDAL
C.C. No 78.747.933 de Montería
Representante Legal.

RUBEN DARIO GOMEZ BARROSO.

C.C. No 1.128.057.580de Cartagena
Representación Propia.

CONSORCIO INVIAS 2020.
RUBEN DARIO GOMEZ BARROSO.

C.C. No 1.128.057.580 de Cartagena.
Representante Legal.

CONSORCIO INVIAS 2020.
GUSTAVO ADOLFO MENDOZA VIDAL
C.C. No 78.747.933 de Montería
Representante Legal Suplente.

2159/12

OBJETO:	**"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS PUERTA DE HIERRO – MAGANGUÉ - YATI RUTA 78-02, MOMPOX-GUAMAL RUTA 78-04 DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y 78-05 GUAMAL - EL BANCO, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA"**
VALOR:	**TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($13.405.771.851) M/CTE, INCLUIDO IVA.**
PLAZO:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO INVIAS 2020 con NIT. 901.407.892-1 (Integrado por RUBEN DARIO GÓMEZ BARROSO con C.C. No. 1.128.057.580 con una participación del 70% y ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ALTO SINÚ Y SAN JORGE con NIT. 900.210.090-9 con una participación del 30%).**

CONTRATO NÚMERO 1179 DE 2020. Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN,** según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013, facultada al respecto por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 07 noviembre de 2019 y 6787 del 13 de diciembre de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **RUBEN DARIO GÓMEZ BARROSO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.128.057.580 expedida en Cartagena, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO INVIAS 2020,** en su calidad de representante, según documento de conformación del consorcio (anexo), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de obra que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por Resolución No. 1984 del 3 de septiembre de 2020, previa Licitación Pública Número **LP-DO-SRN-017-2020,** contrato que se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Código Civil, el Código de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.– Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.– El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el INSTITUTO, por el sistema de precios unitarios con ajustes, las obras de **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS PUERTA DE HIERRO – MAGANGUÉ - YATI RUTA 78-02, MOMPOX-GUAMAL RUTA 78-04 DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y 78-05 GUAMAL - EL BANCO, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA,** de acuerdo con el Pliego de Condiciones de la respectiva licitación, la propuesta del CONTRATISTA aceptada por el INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO.– EL CONTRATISTA deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señalado en el Formulario 1.

CLÁUSULA CUARTA: ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.– El CONTRATISTA y EL INSTITUTO asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA QUINTA: SUCURSAL EN COLOMBIA.– En los términos de los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del CONTRATISTA, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del presente Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley comercial.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO.– El precio de este contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, en el documento lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato, bajo esta condición se estima el precio del presente contrato en la suma de **TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($13.405.771.851),** suma que incluye IVA, equivalente a 15.271.95 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año de suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA presentó en su propuesta un AIU del Treinta por ciento (30%) discriminado así: Administración del Veinte por ciento (20%), Imprevistos del cinco por ciento (5%) y Utilidad del Cinco por ciento (5 %).

PARÁGRAFO SEGUNDO: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL.– El presente contrato está sujeto a la contribución especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de que trata la ley 1106 de 2006, prorrogada por la Ley 1738 de 2014.

PARÁGRAFO TERCERO: AJUSTES.– El contrato de obra se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública.

PARÁGRAFO CUARTO.- EL CONTRATISTA con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.– El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($13.405.771.851) M/CTE**, discriminada así: **a). SUBTOTAL BÁSICO DE OBRAS:** DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS ($12.926.978.801) M/CTE. **b) PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES INCLUYE EL PAGA:** DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($233.050.528) M/CTE. **c) PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA:** DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE. **d) VALOR IVA (OBRA 19% SOBRE UTILIDAD OBRA):** NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($96.242.522)

M/CTE. **e) ELABORACIÓN Y/O AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL:** CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE. **f) IVA - ELABORACIÓN Y/O AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL:** NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($9.500.000) M/CTE. **g) COSTOS DIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD (INCLUYE IVA):** SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($77.688.759) M/CTE. **h) COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD**: UN MIILÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($1.942.219). **i) IVA - COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD:** TRESCIENTOS SESENTA Y NEUVE MIL VEINTIDÓS PESOS ($369.022).

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 91120 del 22 de abril de 2020, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, del cual se reservará la suma de $13.405.771.851, así:

CDP No. 91120	LA CARRETERA PUERTA DE HIERRO-MAGANGUÉ- MOMPOX-EL BANCO-ARJONA-CUATROVIENTOS-CODAZZI Y EL BANCO-TAMALAMEQUE-EL BURRO.		DISTRIBUCIÓN ADJUDICACIÓN	
RUBRO	**RECURSO**	**VALOR CDP**	**VALOR**	**SALDO**
C-2401-0600-109-0-2401008-02	11 Nación	$ 6.851.593.958,00	$ 6.555.610.548,00	$ 295.983.410,00
C-2401-0600-109-0-2401008-02	20 Propios	$ 53.011.336,00	$ 53.011.336,00	$ -
C-2401-0600-109-0-2401023-02	20 Propios	$ 5.424.202.652,00	$ 5.424.202.652,00	$ -
C-2401-0600-109-0-2401023-02	11 Nación	$ 1.499.797.348,00	$ 1.372.947.315,00	$ 126.850.033,00
TOTAL OBRA		**$ 13.828.605.294,00**	**$ 13.405.771.851,00**	**$ 422.833.443,00**

Lo anterior, de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando No. SRN 52558 del 9 de septiembre de 2020.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO.– El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir de la Orden de Inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y demás requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO.– El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato mediante la presentación de actas de recibo parcial de obra, refrendadas por EL CONTRATISTA y el Interventor, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con EL CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del CONTRATISTA. Como requisito para la presentación de la última Acta de recibo parcial de obra, se debe anexar el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA BANCARIA.- Para el pago de las Actas de recibo parcial de obra, El CONTRATISTA presentó certificación del 7 de septiembre de 2020, expedida por Bancolombia con la siguiente información bancaria: Cuenta corriente No. 786-000005-35 en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PAGO DE LAS ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA.- Las actas de recibo parcial de obra deberán presentarse en EL INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y EL INSTITUTO las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que le formule EL INSTITUTO. Para el pago de la última cuenta deberá anexar el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra. Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en los pagos, EL INSTITUTO reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. EL INSTITUTO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Interventor del contrato deberá verificar al inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Decreto 1443 de 2014, art 27) y el cumplimiento de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020 y la Resolución 666 de 2020.

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución 3662 de 2007, si EL CONTRATISTA no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una sanción equivalente al 2.5% del valor del acta.

PARÁGRAFO CUARTO: EL INSTITUTO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: CANTIDADES DE OBRA.- Las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en el Formulario de la propuesta, estas son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato. Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas en el Formulario de la propuesta, EL CONTRATISTA estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar en el citado formulario, de acuerdo con la respectiva acta de modificación. Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: OBRAS ADICIONALES.- Se entiende por obras adicionales aquellas que por su naturaleza, pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no sustanciales de las mismas y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. EL INSTITUTO podrá ordenar por escrito obras adicionales y EL CONTRATISTA estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en el Formulario de la propuesta.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: OBRAS COMPLEMENTARIAS.- Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta

misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. EL INSTITUTO podrá ordenar obras complementarias y EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla. Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con EL CONTRATISTA, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando no se llegare a un acuerdo de antemano con EL CONTRATISTA sobre el precio de la obra complementaria, EL INSTITUTO podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del CONTRATISTA. Por costo directo se entenderá el de las siguientes partidas. El valor de los materiales puestos al pie de la obra. Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales calculados por EL CONTRATISTA en la propuesta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes. El alquiler del equipo y herramientas, liquidado según las tarifas horarias de la propuesta del CONTRATISTA y conforme a lo estipulado en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública. En el caso de tarifas no establecidas en la propuesta, éstas se calcularán por métodos similares a los empleados por la Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI). Para el pago de las obras complementarias por administración, EL CONTRATISTA elaborará planillas diarias de control en las que se consignen los datos de empleo de mano de obra, materiales, equipo y los correspondientes a otros gastos incurridos. Estas planillas deberán ser aprobadas por el Interventor y constituirán la base para la presentación de la facturación correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA: ANTICIPO.– Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato. El anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones del INSTITUTO para su entrega, para lo cual el ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL CONTRATISTA para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO. – Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor. Una vez revisado y aprobado el contrato de fiducia mercantil por parte del Interventor, este remitirá copia del mismo a la Unidad Ejecutora manifestando de manera expresa su aprobación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS.– Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INSTITUTO al CONTRATISTA, serán reintegrados mensualmente por la Entidad Fiduciaria a la Tesorería del INSTITUTO cuando se trate de recursos propios o a la Dirección del Tesoro Público cuando se trate de recursos Nación, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad Ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del CONTRATISTA. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO TERCERO: EXCEDENTES DE RECURSOS.– Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta de anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la Tesorería del INSTITUTO, en la cuenta que para tal efecto disponga el Grupo de Ingresos de la Subdirección Financiera, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del CONTRATISTA y el

concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN.– El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

PARÁGRAFO QUINTO: CERTIFICACIÓN DE LA FIDUCIARIA.– El CONTRATISTA presentará al Grupo de Tesorería una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

PARÁGRAFO SEXTO: La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. El Interventor revisará y aprobará el programa de inversión del anticipo de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO. – Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas: **1)** El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos. **2)** El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo. **3)** Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en CUENTAS DE AHORRO y/o CORRIENTES REMUNERADAS, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor. **4)** Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados al INSTITUTO en la forma prevista en los parágrafos segundo y tercero de la presente cláusula, lo cual debe ser verificado por el Interventor. **5)** El cambio de entidad fiduciaria solo procederá por causas justificadas aprobadas por la Unidad Ejecutora, previo concepto de la Interventoría. **6)** La Unidad Ejecutora remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Unidad Ejecutora informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato. **7)** En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Tesorería del Instituto el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por el Grupo de Ingresos de la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado. **8)** La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Unidad Ejecutora, al Interventor y al CONTRATISTA, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del CONTRATISTA, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.– Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2.** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. **4.** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **5.** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **6.** Acreditar el cumplimiento del

factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. **7.** Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato, en el sitio de obra. **8.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **9.** Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. **10.** Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **11.** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **12.** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **13.** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **14.** EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato se compromete a la vincular madres cabeza de familia y/o víctimas, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable para el caso en concreto. **15.** EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato garantizará la vinculación y generación de empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable para el caso en concreto. **16.** Toda vez que el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II, EL CONTRATISTA se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la mencionada plataforma. **17.** EL CONTRATISTA cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el supervisor de este y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones. **18.** El contratista, vinculará laboralmente para el desarrollo del presente contrato, de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto, a personas vinculadas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DERECHOS DEL CONTRATISTA.– Además de los derechos que por Ley le corresponden al CONTRATISTA, éste tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.– EL INSTITUTO se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como, a fijar un cronograma con EL CONTRATISTA para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato y a pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD.– EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y se hace responsable por los daños que se ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato por hechos u omisiones del CONTRATISTA o sus empleados, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD TRIBUTARIA.– De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. De conformidad con el Pliego de Condiciones de la licitación, EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las

contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA ÚNICA.– Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente: **a)** El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato, **b)** El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al CONTRATISTA, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato, **c)** El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más, **d)** La estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras, con vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría. **e)** Calidad de la elaboración y/o ajuste y/o complementación del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial, por una cuantía equivalente al treinta (30%) del valor total de este ítem, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de aprobación definitiva de la calidad de la elaboración y/o ajuste y/o complementación del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá presentarse en original al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá publicar las garantías y seguros en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD.– EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.– EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA.– EL CONTRATISTA será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de

Recibo Definitivo de las obras. EL CONTRATISTA procederá a reparar los defectos dentro de los términos que EL INSTITUTO le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y EL CONTRATISTA no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, EL INSTITUTO podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio del INSTITUTO, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, EL INSTITUTO podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del CONTRATISTA mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

PARÁGRAFO SEXTO: REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS.- Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones:

- El tomador debe ser el contratista.
- Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
- Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
- Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Debe incluir claramente el número y año del contrato.
- Debe incluir el objeto del contrato.
- Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del contratista.
- La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia final de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual.
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.
- Las garantías deben venir en original.
- Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. – El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del INSTITUTO, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o INSTITUTO y los beneficiarios los terceros afectados y/o el INSTITUTO. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del INSTITUTO, dentro del mismo término establecido para la garantía única.

PARÁGRAFO TERCERO: Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

PARÁGRAFO CUARTO: El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MULTAS.– En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 3662 del 13 de agosto de 2007. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: Se causará multa equivalente al 0.15% del valor del contrato, por cada día *calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la* existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del CONTRATISTA, sin que esta haya sido notificada al INSTITUTO.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.– En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de la obra. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de la cláusula penal que se imponga al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CADUCIDAD.– El INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad, el Interventor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno del INSTITUTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarada la caducidad EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y EL INSTITUTO podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista. Si EL INSTITUTO se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: PENAL PECUNIARIA.– En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. – Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.– EL CONTRATISTA es independiente del INSTITUTO, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del INSTITUTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA. – EL CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre EL CONTRATISTA, el personal que éste contrate y EL INSTITUTO no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. EL INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. EL INSTITUTO podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. – Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución del mismo, en los términos previstos en los Manuales de Interventoría y de Contratación vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: INTERVENTORÍA.– Sin perjuicio de la función de supervisión que corresponde a la Unidad Ejecutora y a la Dirección Territorial correspondiente del INSTITUTO según lo previsto en el Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013, "*por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y se determinan las funciones de sus dependencias*", EL INSTITUTO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. El interventor ejercerá, en nombre del INSTITUTO, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en el Manual de Interventoría vigente y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Interventoría apoyará, asistirá y asesorará al INSTITUTO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio-ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional. El interventor no permitirá que EL CONTRATISTA inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad ambiental y llevará estricto control y seguimiento del cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables al proyecto y verificará el cumplimiento de los indicadores por parte del CONTRATISTA según lo establecido en el Manual de Interventoría. El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, EL CONTRATISTA solicite cambios o modificaciones. Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever

o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para EL INSTITUTO. En caso de que EL INSTITUTO, por las características técnicas del proyecto y las condiciones ambientales de la zona, requiera de la contratación de una Interventoría ambiental especializada, EL CONTRATISTA deberá interactuar con ésta, en los mismos términos antes descritos. El interventor tendrá bajo su custodia el Libro de Interventoría, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del CONTRATISTA y del interventor. La persona responsable de llevar al día este diario será el ingeniero residente del interventor, quien estará en la obligación de presentarlo a los representantes del INSTITUTO que visiten la obra. EL INSTITUTO ejercerá el control y vigilancia a través de la Interventoría, adelantando el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, así como lo relacionado con el personal reincorporado, y presentará informes trimestrales de los cuales dará traslado al Ministerio de Transporte y el Ministerio del Interior.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.– Las divergencias que ocurran entre el Interventor y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos, serán dirimidas por el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá al Director Operativo, cuya decisión será definitiva. Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN.– El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso y se contabilizará a partir del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, la cual debe ser suscrita una vez vencido el plazo de ejecución o terminado el contrato de manera anticipada por las causales previstas en la Ley, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Interventoría o por EL INSTITUTO con anterioridad a la liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO. – Para iniciar el proceso de liquidación del contrato deberá previamente suscribirse el formato MINFRA-MN-IN-16-FR-2 Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra establecido en el Manual de Interventoría.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE.– Una vez vencidas las garantías de estabilidad de las obras, calidad de estudios y diseños según el caso y calidad del servicio de interventoría, el Jefe de la Unidad Ejecutora expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA. – El CONTRATISTA se obliga a diligenciar, a la firma del presente contrato, el formulario dispuesto por el INSTITUTO para aplicación de Retención en la Fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA), e Impuesto al Valor Agregado (IVA).

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.– Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los lugares determinados en el anexo técnico que hace parte del Pliego de Condiciones del proceso de selección. El domicilio contractual será la ciudad sede del INSTITUTO en la cual se suscriba el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS.– Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Pliego de condiciones con sus Apéndices, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- Propuesta presentada por EL CONTRATISTA.
- Las garantías debidamente aprobadas.
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.– El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías y seguros presentados por EL CONTRATISTA.

Vo. Bo. Minuta: Henry Bautista H. - Abogado - DC
Vo. Bo. Minuta: Yavira Esperanza Florián Castañeda - Coordinadora DC

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Gestion Integral de Carreteras Nacional

DIRECCIÓN TERRITORIAL: Magdalena

CONTRATO DE OBRA No. 1179 de 2020

OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS PUERTA DE HIERRO – MAGANGUÉ - YATI RUTA 78-02.

CONTRATISTA:

LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO):

FECHA DE INICIO:

PLAZO INICIAL:

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:

VALOR INICIAL:

VALOR ACUMULADO:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.

INTERVENTOR:

CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:

CONTRATO No.	FECHA	PLAZO	VALOR CONTRATO Incluido IVA	VALOR ACUMULADO

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA EJECUTADA

LOCALIZACIÓN Y LONGITUD DE LA META FÍSICA EJECUTADA:

HITO 1 - RUTA 7802 - PASO NACIONAL POR MUNICIPIO DE MAGANGUE:

K 58 + 000,00 - K 61 + 870,00

K 62 + 937,70 - K 63 + 529,60

K 57 + 772,30 - K 59 + 368,64

K 57 + 772,30 - K 59 + 368,64

K 63 + 499,6 - K 63+539,6

K 57 + 772,30 - K 59 + 368,64

K 57 + 772,30 - K 59 + 372,34

K 57 + 772,30 - K 59 + 172,3

K 57 + 772,30 - K 59 + 372,34

K 57 + 880 - K 59 + 500

K 57 + 880 - K 59 + 524

PR 57 + 810,45 - PR 59 + 220,73 - 33,32ML - 1441,42KG

PR 57 + 810,45 - PR 59 + 220,73

PR 57 + 810,45 - PR 59 + 220,73

2166/2

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

HITO 2 - RUTA 7804 - MOMPOX - GUAMAL:

K 18 + 680 - K 22 + 450

K 18 + 680 - K 22 + 450

K 14 + 717,15 - K 17 + 793,40

K 14 + 717,15 - K 17 + 793,40

K 22 + 450 - K 29 + 300

K 14 + 717,15 - K 29 + 300

K 18 + 680 - K 22 + 450

PR 12+500 - PR 16+400

K 18 + 680 - K 22 + 450

K 18 + 680 - K 22 + 450

HITO 3 - RUTA 7804 - MOMPOX - GUAMAL (Puente Boton de Leiva - Guamal):

K 31 + 840 - K 34 + 390

K 31 + 840 - K 34 + 390

K 31 + 840 - K 34 + 390

K 31 + 840 - K 34 + 390

K 31 + 840 - K 34 + 390

K 34 + 300 - K 34 + 390

K 31 + 840 - K 34 + 390

K 31 + 840 - K 34 + 390

K 31 + 840 - K 34 + 390

K 31 + 840 - K 34 + 390

K 31 + 840 - K 34 + 390

HITO 3 - RUTA 7805 - GUAMAL - EL BANCO:

K 0 + 720 - K 3 + 360

K 0 + 720 - K 3 + 360

K 0 + 720 - K 3 + 360

K 0 + 720 - K 3 + 360

K 0 + 720 - K 3 + 360

K 2+000

K 0 + 720 - K 0 + 820

K 0 + 720 - K 3 + 360

K 0 + 720 - K 3 + 360

K 0 + 720 - K 3 + 360

K 0 + 720 - K 3 + 360

HITO 4 - RUTA 7805 - PASO NACIONAL MUNICIPIO DEL BANCO:

K 36 + 038 - K 36 + 300 -

K 36 + 038 - K 36 + 300 -

K 36+300 - K 36+459,55

K 36+300 - K 36+459,55 -

K 36+100 - K 36+642,1 -

K 36+038 - K 36+642,1 -

K 36+038 - K 36+642,1 - 123

K 36+038 - K 36+642,1 -

K 36+038 - K 36+642,1 - 56

K 36+038 - K 36+642,1 - 421,62

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES DE LA OBRA QUE SE ENTREGA Y RECIBE (Incluir entre otros, tipo de obra, sección típica, estructura de pavimento, puentes y obras de arte)

HITO 1 - RUTA 7802 - PASO NACIONAL POR MUNICIPIO DE MAGANGUE:

HITO 2 - RUTA 7804 - MOMPOX - GUAMAL:

HITO 3 - RUTA 7804 - MOMPOX - GUAMAL - RUTA 7805 - GUAMAL - EL BANCO:

HITO 4 - RUTA 7805 - PASO NACIONAL MUNICIPIO DEL BANCO:

RELACIÓN DE SITIOS CRÍTICOS ATENDIDOS Y/O SEÑALIZADOS:

HITO 1 - RUTA 7802 - PASO NACIONAL POR MUNICIPIO DE MAGANGUE:

HITO 2 - RUTA 7804 - MOMPOX - GUAMAL:

HITO 3 - RUTA 7804 - MOMPOX - GUAMAL:

HITO 3 - RUTA 7804 - MOMPOX - GUAMAL:

HITO 4 - RUTA 7805 - PASO NACIONAL MUNICIPIO DEL BANCO:

VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO DE OBRA:

AIU: 30

2167/12

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

DESCRIPCIÓN CANTIDADES DE OBRA Y PROVISIONES EJECUTADAS

No. ORDEN	DESCRIPCIÓN ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA DE OBRA No.	MES	VALOR BÁSICO	AJUSTES PROVIS.	AJUSTES DEFINIT.	VALOR IVA	VALOR TOTAL
TOTALES		$ 19.776.586.491,07	$ 302.936.847,35	$ 302.936.847,35	$ 155.869.593,73	$ 20.235.392.932,15

El Interventor y el Contratista deben verificar que los valores relacionados en el resumen financiero coincidan con el reporte de pagos en el Sistema de información financiera SIIF-NACION.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

OBSERVACIONES:

RUBEN DARIO GOMEZ BARROSO

JAVIER DAMIAN GARCIA GONZALEZ

GLORIA COELLO TORRES

2768/12

M□□□□□r□□□□d□□□□r□d□□□□□□□

□

□□□□r□□□

MUNICIPIO DE MONTERÍA □

□d□□□□□□□□□□□□d□□□□□□Orr□□□Mr□□□d□□□ □□□□□ □□□□□□□□

M□□□□r□□□ □

□

REFERENCIA: □r□□□□□□d□□□□□□r□□□□□□□□□□□□□□□□□M□□□4□2025.], en adelante el "Proceso de Contratación"□

□

OBJETO: □□□□M□□□□□□□□□□D□□□□□□□□□□□□RR□□□D□□□□□□□□M□□□□□□□□□□□□□□□□□M□□□□□□□□□ D□M□□□□R□□□□

□

ASUNTO: □□□□□□□□□□□□□□□□□RM□□D□□□□□□□□□□□□□□□□□□□R□□□□□□□□D□□□□□□□ M□□□□R□□□□

□□□□□□d□□□□□□□□r□□□□

□R□□□□□□□□□□□□□□D□R□□R□□□□□□□□□□□□□□□□□□□

RESPUESTA:

[illegible]

EVALUACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL:

CAPACIDAD RESIDUAL		
CAPACIDAD RESIDUAL	PARA EL FORMATO 5C DEL INTEGRANTE SYMETRIK CAMBIAR EL NOMBRE DEL PROPONENTE REPITEN EL NOMBRE DEL INTEGRANTE INEO CONSTRUCTURA SAS, ASI MISMO TODOS LOS INTEGRANTES PRESENTAN EL MISMO CONTRATO EN EL FORMATO 5C DONDE EXISTE DIFERENCIA EN EL SALDO DEL CONTRATO EN EJECUCION DEL PRIMER CONTRATO **SUBSANAR**	NO CUMPLE

RESPUESTA:

[illegible] **SYMETRIK SAS** [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

2169/12


REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura
MATRICULA No. 25202122250ND
Ingeniero Civil
APELLIDOS
Pinto Salazar
NOMBRES
Ernesto
4.932.163
UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3504736

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ERNESTO PINTO SALAZAR, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 4932163, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-12225 desde el 19 de Octubre de 1983, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3045.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de Abril del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositе/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

2170/2

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1073159571 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/04/2025 04:37 PM

Código Verificación: **FG8LQYEN6C**

Válida hasta: **07/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1020719519 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/04/2025 06:56 PM

Código Verificación: **YNMXF47CKD**

Válida hasta: **06/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

2171/2

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 41518783 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/04/2025 07:27 AM

Código Verificación: **CZEJ1SQWLF**

Válida hasta: **07/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 4932163 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/04/2025 06:54 PM

Código Verificación: **94Y3F6GBM5**

Válida hasta: **06/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

2172/2

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7320138 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/04/2025 04:48 PM

Código Verificación: **DRNX2U6S58**

Válida hasta: **06/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 74080977 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/04/2025 04:49 PM

Código Verificación: **4H6LVXMPRW**

Válida hasta: **06/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

2173/2

Señores: MUNICIPIO DE MONTERÍA

Entidad: Edificio Antonio de la Torre y Miranda Cl 27 No. 3-16

Ciudad: Montería

Proponente o Integrante: CONSORCIO LEGADO VIAS MONTERÍA (SYMETRIK SAS)

Fecha (DD/MM/AAAA): 13/03/2025

FORMATO 5C
SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 791 de April 14 de 2014, Artículo 72 de la Ley 1682 de 2013), a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad, en los siguientes términos:

Contrato de Orden No	Plazo del Contrato en Meses (1)	Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)	Si el Contrato está o estuvo suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)	Fecha de suspension	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aaa) (4)	Porcentaje de participacion (5)	Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aaa) (6)	Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)	Dias por Ejecutar del Contrato a Fecha de la Fecha de Presentacion de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)	Saldo Plazo del Contrato en Ejecución (9) (9)=((4)/(1)*30)	Saldo del Contrato en Ejecución (10)
1	28,87	22.279.160.725,01	463.623.770,76	27/02/2025	14/03/2025	10%	14/03/2025	0,0	18,0	15.434.125,89	27.781.420,61
2	1,5	147.407.304,00			16/02/2025	18%	14/03/2025	32,0	13,0	4.913.576,80	11.497.769,71
3											
4											
										SUMATORIA COLUMNA (F)	39.279.190,32

Se debe diligenciar únicamente las columnas sombreadas (De la 1 a la 6, excepto cuando el (los) contrato (s) se encuentre(n) suspendido(s), en este caso remitase a la NOTA 4).
Nota 1: La información de las columnas de la 1 a 5, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento con la suscripcion del representante legal, y bajo fe publica con la suscripción de los contadores publicos de acuerdo a lo establecido en el articulo 10 de la ley 43 de 1990.
Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.
Nota 3: En la columna (8) si los dias por ejecutar son mayor a un año, se refleja automaticamente 360 dias.
Nota 4: Si un contrato se encuentra suspendido a la Fecha de Cierre del Proceso, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de Cierre del Proceso, y la columna (9) se calculara de la siguiemte maner a: (9)=(3)/((1)*30). Tener presente que para este caso, los dias ejecutados columna (7) siempre arrojará un valor de 0,0 dias, toda vez que para efectos del calculo de la capacidad residual, la entidad requiere el saldo del contrato en ejecucion resultante.
Nota 5: Si un contrato a la Fecha de Cierre del Proceso estuvo suspendido y se encuentra reiniciado, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de reinicio del contrato
Nota 6: Cuando un contrato ha sido adjudicado y a la fecha de cierre del proceso, no cuenta con Acta de inicio, este debe incluirse en el formato 5C con el valor total del contrato, diligenciando de igual manera las columnas de la 1 a la 6, tener presente que para estos casos en la columna 4 se debe registrar la misma fecha de cierre del proceso.

Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.
Nota 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no este firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal.
NOTA 9: Para proponentes extranjeros las tasas de conversión de monedas a utilizar es a partir de la Fecha de Apertura del Proceso.

Nombre Oferente o Integrante: SYMETRIK SAS
Nombre Representante Legal: CHRISTIAM ANDRES FRANCISO SUAREZ MOYA
Firma



Nombre del Contador o Revisor Fiscal: CARLOS HUMBERTO RAMIREZ SALGUERO
Firma:



2174 | 12

CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS

CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA

REFERENCIA

OBJETO "

JUAN SEBASTIÁN PINTO DE LOS RÍOS, OSCAR CRUZ NIÑO, CHRISTIAM ANDRÉS FRANCISCO SUAREZ MOYA, ERNESTO PINTO SALAZAR y EDGAR DE LA CRUZ MUNÉVAR CENDALES

INED CONSTRUCTORA S.A.S., PÓRTICOS C&C CONSTRUCCIONES S.A.S., SYMETRIK S.A.S.,

ERNESTO PINTO SALAZAR y E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A.

1.

2.

INED CONSTRUCTORA S.A.S.	45%
PÓRTICOS C&C CONSTRUCCIONES S.A.S.	10%
SYMETRIK S.A.S.	10%
ERNESTO PINTO SALAZAR	30%
E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A.	5%

3. **CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS**

4.

5.

✓ CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS.

6. ERNESTO PINTO SALAZAR

7. JUAN SEBASTIÁN PINTO DE LOS RÍOS

8. ERNESTO PINTO SALAZAR CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS.

9.

JUAN SEBASTIÁN PINTO DE LOS RÍOS
R.L. INED CONSTRUCTORA S.A.S

OSCAR CRUZ NIÑO
R.L. PÓRTICOS C&C CONSTRUCCIONES S.A.S

CHRISTIAM ANDRÉS F. SUAREZ MOYA
R.L. SYMETRIK S.A.S

ERNESTO PINTO SALAZAR

2175/12

CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS

EDGAR DE LA CRUZ MUNÉVAR CENDALES

R.L. E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A.

ERNESTO PINTO SALAZAR

JUAN SEBASTIÁN PINTO DE LOS RÍOS

CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA

REFERENCIA

OBJETO

OSCAR CRUZ NIÑO, JUAN SEBASTIÁN PINTO DE LOS RÍOS, CHRISTIAM ANDRÉS FRANCISCO SUAREZ MOYA, **PÓRTICOS C&C CONSTRUCCIONES S.A.S., INED CONSTRUCTORA S.A.S. Y SYMETRIK S.A.S.**

1.

2.

PÓRTICOS C&C CONSTRUCCIONES S.A.S.	**64%**
INED CONSTRUCTORA S.A.S.	**18%**
SYMETRIK S.A.S.	**18%**

3. **CONSORCIO RECAMARA MOSQUERA**

4.

5.

✓ **CONSORCIO RECAMARA MOSQUERA**

6. **CHRISTIAM ANDRÉS FRANCISCO SUAREZ MOYA**

2176/2

CONSORCIO RECAMARA MOSQUERA

7. OSCAR CRUZ NIÑO

8. CHRISTIAM ANDRÉS FRANCISCO SUAREZ MOYA

CONSORCIO RECAMARA MOSQUERA.

9.

OSCAR CRUZ NIÑO

R.L. PÓRTICOS C&C CONSTRUCCIONES S.A.S

JUAN SEBASTIÁN PINTO DE LOS RÍOS

R.L. INED CONSTRUCTORA S.A.S

CHRISTIAM ANDRÉS F. SUAREZ MOYA

R.L. SYMETRIK S.A.S



CHRISTIAM ANDRÉS F. SUAREZ MOYA



OSCAR CRUZ NIÑO

2177|R

SUBSANACION

[Bogotá DC], [09] de [Abril] del [2025]

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA
MONTERIA

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [LP-SIM-004-2025], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

El suscrito(s) a saber: *MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA, en mi calidad de representante legal de CONSORCIO COMUNAS EMSAF 2025* que en adelante se denominará el proponente, revisando el informe de evaluación No. 1, presentamos la siguiente subsanación:

1. **EVALUACION:**

1.☐ La entidad indica que el CONSORCIO COMUNAS EMSAF 2025, NO CUMPLE según lo siguiente.

PROPONENTE: 21	CONSORCIO COMUNAS EMSAF 2025	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE								VERIFICACION	OBSERVACIONES
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON	FORMAS DE EJECUCIÓN (C.U.T. OTRA	% DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION		
		1	264	PAVIMENTACION	1	100%	SAMERIA SAS	98.932,97	98.432,97	CUMPLE	
		2	113	PAVIMENTACION	1	100%	SAFRID INGENIERIA SAS	1.886,95	1.886,95	CUMPLE	
		3	93	PAVIMENTACION	1	50%	SAFRID INGENIERIA S.A.S	1.651,03	825,51	NO CUMPLE	EL PROPONENTE NO PRESENTA DOCUMENTOS DEL CONTADOR QUE SUSCRIBE EL CERTIFICADO DE FACTURACION SUBSANAR
		4	88	PAVIMENTACION	1	100%	EMPRESAS GRUPO KONNECT A.S.	33.579,20	33.579,20	CUMPLE	
		5									

RESPUESTA:

Dado lo anterior, indicamos a la entidad que por error involuntario en los documentos del contrato No. 3 no se aportaron los documentos del contador JENS BRYAN TAFUR, pero si se enviaron en la carpeta de K Residual, en los documentos del integrante SAFRID INGENIERIA SAS, pero dando cumplimiento a lo requerido por la entidad en el informe de evaluación, enviamos nuevamente adjunto los documentos del contador para su revisión y fines pertinentes.

SOLICITUD:

Por lo expuesto anteriormente, damos cumplimiento a lo requerido por la entidad por lo cual solicitamos amablemente se evalue como CUMPLE al CONSORCIO COMUNAS EMSAF 2025, toda vez que se esta dando cumplimiento con todos los requisitos minimos exigidos para el presente proceso.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de *BOGOTA DC* a los *09 DE ABRIL DE 2025.*

Atentamente,



2178/12

DOCUMENTOS CONTADOR
SAFRID INGENIERIA S.A.S

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.022.328.404**

TAFUR AGUILLON

APELLIDOS

JENS BRYAN

NOMBRES



FIRMA

2179/12



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-DIC-1986**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-ENE-2005 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00674811-M-1022328404-20150304 **0043**395422A 4 1283231104

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

240734-T



JENS BRYAN
TAFUR AGUILLON
C.C. 1022328404
RES. INSCRIPCION 322 DEL 20/04/2018
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

247324

265590

2180|12

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0600EB0235714ACE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JENS BRYAN TAFUR AGUILLON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1022328404 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 240734-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Enero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

SUBSANACION

LP-SIM-004-2025

Señores
Comité Evaluador
MUNICIPIO DE MANATI

Respetados señores, me permito presentar subsanación de los requisitos habilitantes de la oferta presentada en el proceso de la referencia, en los términos del numeral 4.4.2 del pliego de condiciones definitivo, así:

Teniendo en cuenta lo siguiente:

"Si la información o documentos solicitados no son entregados dentro del plazo establecido en la solicitud de subsanación, la oferta será rechazada por el MUNICIPIO DE MANATI, salvo que el proponente justifique la imposibilidad de cumplir con el plazo y solicite una prórroga antes del vencimiento del mismo." **SUBSANAR**

Atentamente,

Señores MUNICIPIO DE MANATI, RUEGO RECHAZAR la oferta presentada por el proponente CONSORCIO COMUNAS 910

CLAUDIA STELLA CARVAJAL PINEDA
C.C. No. 30.685.544 de Cereté
R. LEGAL. CONSORCIO COMUNAS 910

2181/12

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1064985667 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/01/2025 06:11 PM

Código Verificación: **6CTG7ZU3DH**

Válida hasta: **23/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 30685544 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/01/2025 02:53 PM

Código Verificación: **H4L2WUZSPJ**

Válida hasta: **27/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

2182/12

subsanación
Licitación pública LP-SIM-004-2025

Señores Alcaldía de Montería, córdoba

Con la intención de presentar las subsanaciones, el CONSORCIO COMUNAS HM de acuerdo con el informe de evaluación del proceso LP-SIM-004-2025 con objeto " PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA", la entidad manifiesta que:

P 14-CONSORCIO COMUNAS HM	REPRESENTANTE LEGAL: HUGO ALBERTO SALGADO SOLANO, identificado con Cédula de ciudadanía C.C No 15.725.051 CHINÚ		
MONTERÍA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.			
APODERADO			
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL		X	Aportó el formato 6 del integrante SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORÍA Y ARQUITECTURA S.A.S y se evidencia, que el numeró de Cédula de Ciudadanía del representante legal no corresponde al número que se encuentra en la copia de Cédula aportada. **SUBSANAR**
ANTECEDENTES	X		
REDAM		X	El proponente no cumple con lo requerido por el literal E del numeral 3.2 del pliego tipo, debido a que no acreditó no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM de su representante legal, y el representante legal de las personas jurídicas que integran al consorcio. **SUBSANAR**
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Por ello anexamos la documentación correspondiente.

Se firma en Montería, Córdoba el día 09 de ABRIL del 2025.

Hugo Alberto Salgado Solano
C.C. No. 15.725.051 de Chinú
Representante Legal del CONSORCIO COMUNAS HM

LP-SIM-004-2025

FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURIDICAS)

MARIO ALERTO ALMANZA SOLANO identificado con 10.784.507 de Montería en mi condición de representante legal de **SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIA Y ARQUITECTURA S.A.S.** identificada con **NIT 901543319-2**, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Montería, a los 14 días del mes de marzo de 2025.

MARIO ALERTO ALMANZA SOLANO
C. C. No 10.784.507 de Montería
R. LEGAL INGCARQ S.A.S
NIT 901543319-2

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.784.507**

ALMANZA SOLANO

APELLIDOS

MARIO ALBERTO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-AGO-1984**

MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 ESTATURA | **O-** G.S. RH | **M** SEXO

17-ENE-2003 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00234077-M-0010784507-20100414 0021992487A 2 1380665269

2184/12

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 15725051 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/01/2025 10:22 AM

Código Verificación: **SCV72UF34N**

Válida hasta: **23/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 10784507 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/04/2025 01:09 PM

Código Verificación: **Z3F6SENRHY**

Válida hasta: **06/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

2185/2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3456901

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MARIO POMPILIO SINISTERRA JALLER, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1067287484, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 22202-300149 desde el 09 de Abril de 2015, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 367.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MARIO POMPILIO SINISTERRA JALLER, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.067.287.484**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 13 de Marzo del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

2186/12

mutualser
Atención sin tanta vuelta

CERTIFICA QUE:

El (La) Señor(a) **SINISTERRA JALLER MARIO POMPILIO** identificado con **Cédula de ciudadanía** número **1067287484** registra en nuestra Base de Datos en condición de: **Cotizante**.

Estado de la Afiliación:	**Activo**
IPS de atención:	**UT SALUD EN ACCION**
Categoría:	**B**
Fecha de afiliación:	**01/01/2023**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) **A QUIEN INTERESE** el 14 de marzo del 2025. Esta es el reflejo de la información registrada en nuestro sistema de información hoy.

Observaciones:

- NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS
- No válido para prestación de servicios que se realiza entre IPS y EPS
- Puede consultar más detalle en nuestra página web www.mutualser.com opción Ser Afiliado
- Línea permanente 24 Horas 018000116882

Cordialmente,

LUIS BARRAZA
Director de Operaciones - Contributivo
infocontributivo@mutualser.org
MUTUAL SER EPS

EBR
INGENIERIA S.A.S
NIT: 901500114-5

FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS).

Yo, ARMANDO RAFAEL BULA OTERO, identificado con C.C. 78.761.321 en mi condición de Representante Legal de **EBR INGENIERIA SAS** identificada con **Nit 901.550.114-5,** bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes

Dada en Montería a los 13 días del mes de marzo de 2025.

ARMANDO RAFAEL BULA OTERO
Representante Legal EBR INGENIERIA S.A.S

2187/12

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 78761321 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/04/2025 10:04 AM

Código Verificación: **SCDM85EUZB**

Válida hasta: **01/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1067287484 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/03/2025 09:13 AM

Código Verificación: **SX2KF136Y5**

Válida hasta: **11/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

2188/12

No. LP-SIM-004-2025.

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA
CENTRO VERDE
Montería – Córdoba

REFERENCIA: Proceso de contratación **No. LP-SIM-004-2025**,

Objeto: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Estimados señores:

CARLOS ANDRES GALLEGO RIVERO en mi calidad de representante legal de **CONSORCIO VIAL COMUNA 910**, teniendo en cuenta las observaciones realizadas en el informe preliminar relacionado a continuación, adjuntamos lo solicitados y declarar hábil la propuesta presentada.

P 3-CONSORCIO VIAL COMUNA 910	REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ANDRES GALLEGO RIVERO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA C. C. No 78.032.947 DE CERETE.		
MONTERÍA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABIL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.	X		
APODERADO			
CAPACIDAD JURIDICA	X		
CEDULA	X		
CERTICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	X		
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	x		
RUP	X		
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL		X	El proponente no cumple con lo requerido por el numeral 3.4.1 del pliego tipo, dado a que no aportó el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales, de cada uno de los integrantes del consorcio. **SUBSANAR**
ANTECEDENTES	X		
REDAM	X		
PACTO DE TRANSPARENCIA	X		

Carlos Gallego

CARLOS ANDRES GALLEGO RIVERO
C. C. No. 78.032.947 de Cerete
Rep. Legal CONSORCIO VIAL COMUNA 910

CONSORCIO VIAL COMUNA 910

RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACION:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NUMERO DE IDENTIFICACION:	78038026
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			RAFAEL MONTES NAVA
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCION:	B LA CASTELLANA	TELEFONO:	7840090
TIPO APORTANTE:	62-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Actividades arquitectonicas y actividades de la ad
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	00002 - OTROS
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		4595057276	TIPO DE PLANILLA:				I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES	febrero AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	febrero	AÑO	2025
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (dd/mm/aa):		2025/03/11	NUMERO AUTORIZACION:				111020320

TOTAL APORTES A PENSION

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACION	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 1.120.000	$ 0	$ 0	$ 35.000	$ 35.000	$ 0	$ 0	$ 1.190.000	$ 0	$ 1.190.000
SUBTOTALES:										$ 1.190.000	$ 0	$ 1.190.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACION	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS027	EPS027 NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 875.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 875.000	$ 0	$ 0	$ 875.000
SUBTOTALES:													$ 875.000	$ 0	$ 0	$ 875.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 170.600	$ 170.600	$ 0	$ 0	$ 170.600
SUBTOTALES:									$ 170.600	$ 0	$ 0	$ 170.600

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | | |
|---|
| Nº | IDENTIFICACION | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO EN EL EXTERIOR | EXTRANJERO NO OBLIGADO A COTIZAR PENSIÓN | EXONERADO PAGO APORTES SALUD | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | PENSION | | | | | | | | SALUD | | | | | | | | ARP | | | | | | | CCF | | SENA | | ICBF | | ESAP | | MINEDU | |
| ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACION | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACION | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DIAS COT | IBC | ADMIN | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE |
| 1 | CC 78038026 | MONTES NAVA RAFAEL SEGUNDO | DEPENDIENTE, TIENE VOLUNTARIO O SISTEMA DE PENSIONES LAGRIMO | | $ 7.000.000 | | | | NO | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 - PORVENIR | 30 | $ 1.120.000 | $ 35.000 | $ 35.000 | $ 0 | $ 0 | Normal $ 1.190.000 | EPS027 - NUEVA EPS | 30 | $ 7.000.000 | $ 875.000 | $ 0 | $ 875.000 | 14-11 - ARL SURA | 30 | $ 7.000.000 | III | $ 70.000 | $ 170.600 | 30 | $ 7.000.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL PAGADO: $ 2.235.600

Planilla Pagada

2189/2

CONSORCIO VIAL COMUNA 910

MIRAFLOREZ CIVILES SAS

2190/2

FORMATO 6 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-FM-07	**Página**	1 de 1
Versión No.	4		

No. LP-SIM-004-2025.

FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

HARVEY ALONSO PEINADO RUIZ identificado con cedula de ciudadanía No 10.782.759 de Montería, y con tarjeta profesional No. 299516-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **MIRAFLOREZ CIVILES SAS** identificada con NIT 901.611.331-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Montería, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983)*, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Montería, a los 11 días del mes de marzo de 2025.

HARVEY ALONSO PEINADO RUIZ
CC. No 10.782.759 de Montería
tarjeta profesional No. 299516-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
10782759

NUMERO

PEINADO RUIZ

APELLIDOS

HARVEY ALONSO

NOMBRES

Harvey Peinado

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 03-NOV-1984

MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | O- G.S. RH | M SEXO

13-NOV-2002 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



P<COL0010782759<<<<<<<<<<<<<<<
02845001910 32 1331127<<

2191/12

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

299516-T



HARVEY ALONSO
PEINADO RUIZ
C.C. 10782759
RES. INSCRIPCION 3214 DEL 26/07/2022
UNIVERSIDAD DEL SINU

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

322989 346173

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7ABBA5DFDF866F7D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HARVEY ALONSO PEINADO RUIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10782759 de MONTERIA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 299516-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

2192/12

CONSORCIO VIAL COMUNA 910

ITC INTERCONSULTING SAS

ITC
Interconsulting
S.A.S.

No. LP-SIM-004-2025.

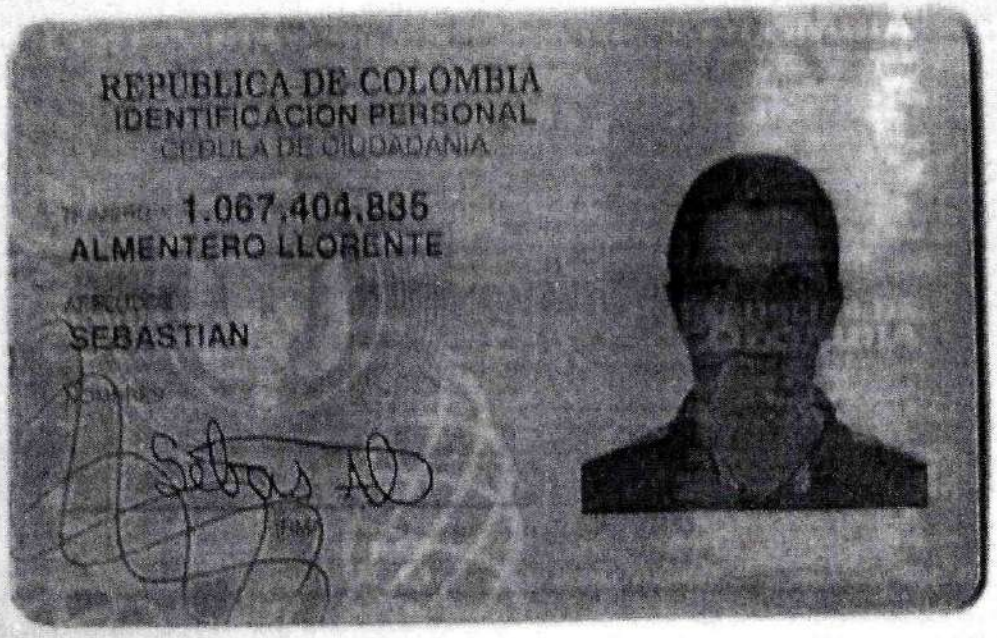
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS).

SEBASTIAN ALMENTERO LLORENTE identificado con cedula de ciudadania No **1.067.404.835** de purisima, y con tarjeta profesional No. T.P. 259730-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de ITC INTERCONSULTING SAS identificada con NIT 901448717-4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Montería, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Montería a los 11 días del mes de marzo de 2025.

SEBASTIAN ALMENTERO LLORENTE
CC. No **1.067.404.835** de Purísima
T.P. 259730-T

2193/12



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.067.404.835
ALMENTERO LLORENTE

SEBASTIAN



FECHA DE NACIMIENTO 02-JUL-1994
MOMIL
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.84 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

05-JUL-2012 PURISIMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1303400-00397319-M-1067404835-20120906 0031002625A 1 38622907



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

259730-T

SEBASTIAN
ALMENTERO LLORENTE
C.C. 1067404835
RES. INSCRIPCION 374 DEL 02/07/2019
UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

270577 289742

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97-46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

2194/12

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6A04B0F6FC2966944

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SEBASTIAN ALMENTERO LLORENTE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1067404835 de PURISIMA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 259730-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Proyectos de Ingeniería
Civil La Fe Sas
NIT. 901.574.917-1

Valledupar, 09 de abril 2025

Subsanación

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA

REFERENCIA: Proceso de contratación **LP-SIM-004-2025**, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: **"PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DEMONTERÍA"**

Estimados señores:

SAMY RAFAEL PEÑA ANAYA en mi calidad de representante legal de **PROYECTOS DE INGENIERÍA LA FE S.A.S,** manifiesto, la siguiente subsnacion:

- Presentamos corregido formato 3 de experiencia de **PROYECTOS DE INGENIERÍA LA FE S.A.S** para que se evidencie la información de la experiencia aportada.

Atentamente,

Nombre del Proponente: PROYECTOS DE INGENIERÍA LA FE S.A.S
Nombre del representante legal: SAMY RAFAEL PEÑA ANAYA.
C. C. No.1.193.065.988 de Chivolo.
Matrícula Profesional: N/A.
Dirección de correo: mix vía 40 N° 73-290- Oficina 610 Barranquilla.
Correo electrónico: ingelafesas@gmail.com

SAMY RAFAEL PEÑA ANAYA.
C. C. No 1.193.065.988 de Chivolo.
REPRESENTANTE LEGAL.

2195/12

[illegible]

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Grupo [illegible] Versión [illegible]

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Nit LPI 830.114.921-0

No. de Orden	Número de identificación del soporte del contrato asociado en el RUP (para personas naturales: cédula con [illegible] y para personas jurídicas: [illegible])	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL (La(s) cual(es) con [illegible])	Entidad Contratante	Contrato o Convenio		Contrato Ejecutado Aportado con el Clasificador de Bienes y Servicios	Forma de Ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Suscripción (Día-mes-año)	Fecha de Terminación (Día-mes-año)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV QUE EL PROPONENTE ACREDITARÁ POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		UT/CONSORCIO	OTRA	%			VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP (para personas naturales: [illegible] y para personas jurídicas: [illegible])	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el artículo de acuerdo establecido en los Pliegos de Condiciones (para personas naturales: [illegible] y para personas jurídicas: [illegible])	
1	[illegible]	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES	ALCALDÍA MUNICIPAL DE [illegible]	1001 DE 2013	OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DE LOS SIGUIENTES CORREDORES: 1 CARRERA 7 ENTRE CALLES 2 Y 3, BARRIO CENTRO; 2) CALLE 104 ENTRE CARRERAS 107 Y 108, BARRIO VILLA JERRY; 3) CALLE 109 ENTRE CARRERAS 123 Y 124 BARRIO CLARAMAR; 4)CARRERA 126 ENTRE CALLES 5 Y 10 Y CALLE 10 ENTRE CARRERAS 126 Y 129 BARRIO VILLA DEL ROCIO; 4) CARRERA 118 ENTRE CALLES 10 Y 11, BARRIO SAN SEBASTIAN; 5) CARRERA 97 ENTRE CALLES 29 Y 31, BARRIO VILLA PERLA; 6) CARRERA 118 ENTRE CALLES 47 Y 48, BARRIO LA CUMBRE; 7) CARRERAS 110 Y 112 ENTRE CALLES 77 Y 78A, BARRIO EL EDILMO; 8) CONSTRUCCIÓN DE PATRONATOS, PUESTOS Y SEDES COMO PRESTATARIAS CARRERA 114 ENTRE CALLES 79 Y 81, BARRIO EL EDILMO Y DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA.	[illegible] TUBOS [illegible]	UT	80%	PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL S.A. E.S.P.	10/10/2013	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES	SUPERINTENDENCIA DE CASANARE	0008-07	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN CONCRETO RÍGIDO VIAS TERCIARIAS BARRIO PATRIMONIO CALLE 20 NO 69 Y CALLE 20A ENTRE KR 69 Y 70 CALLE 20 ENTRE 69 Y 70, BARRIO SAVIAS CALLE 10 ENTRE 11 Y 20, BARRIO ARIZONA KR 21D ENTRE CALLE 20 Y NORTE CALLE 23, BARRIO ENTRE CALLES 20 Y 21 BARRIO INDEPENDIENTE KR 21 ENTRE CALLES 23 Y 24 BARRIO 16 DE JULIO CALLE 16 ENTRE DIG 17 KR 18 Y TRAS 16 CALLE 16A ENTRE KR 18 Y KR 20 DIG 17 Y 18 BARRIO LOS PINOS CALLE 28 ENTRE KR 11 Y 12, 13, BARRIO ALTOS DE LOPE KR 14A ENTRE AV 4 LA 30, BARRIO GARCIA ROVIRA (LA VEREDA CARIBE) CALLE 30 Y 31 ENTRE KR 13 Y 14, BARRIO PINOS MELBEL CALLE 42 ENTRE KR 13 Y 14, BARRIO MELBEL CLL 44 ENTRE KR 13 Y 14, BARRIO VILLA MELISSA CALLE 44 ENTRE KR 13 Y 15, BARRIO MARAVATA KR 14 ENTRE CALLE 40 Y 41, BARRIO MARIA PAZ KR 20 ENTRE CALLES 26A Y 27 BARRIO CALLE 26A Y 27 BARRIO VILLA DEL CAPRICHO KR 18 ENTRE CALLES 40 Y 41, CALLE 42 ENTRE 13 Y 11, KR 14 ENTRE 40 Y 44, BARRIO PRIMERO DE MAYO, DEPARTAMENTO DE CASANARE	[illegible] TUBOS [illegible]	UT	99.01%	PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL S.A. E.S.P.	6/12/2007	31/01/2008	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]
[illegible]

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

[illegible]

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO Y REFERENCIA

[illegible]

NOTA: Toda la información contenida por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación. Si durante [illegible] se encuentra [illegible] en este Pliego de Condiciones.

SUBSANACION
LICITACION PUBLICA SIM-004-2025

Señores

Alcaldía de montería - Centro Verde

Saludos,

Con el propósito de presentar las subsanaciones de acuerdo con el informe de evaluación del presente proceso. El CONSORCIO PAVIMENTO MTR adjunta en la presente carta "CERTIFICADOS REDAM", de acuerdo con las anotaciones echas por la entidad.

Se firma a los 8/04/2025 en monteria.

RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ
C.C. 80.087.842
R. LEGAL CONSORCIO PAVIMENTO MTR

2196/12

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80087842 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/01/2025 05:53 PM

Código Verificación: **R5SZPGAWQD**

Válida hasta: **23/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 50937471 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/03/2025 07:57 AM

Código Verificación: **DLJNBZXCUA**

Válida hasta: **02/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

2197/12

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1233340060 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/03/2025 10:01 AM

Código Verificación: **89HU1ATWFB**

Válida hasta: **15/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 73570472 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/03/2025 04:09 PM

Código Verificación: **Z3P1A6YFN9**

Válida hasta: **03/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

2198/12

LP-SIM-004-2025

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA
Centro verde
Montería

REFERENCIA: Proceso de contratación No LP-SIM-004-2025, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Estimados señores:

ALDEMAR ENRIQUE VILLALBA BARRIOS en mi calidad de representante legal del CONSORCIO VIAL URBANO 004, por medio de la presente aporto la garantía de seriedad de la oferta con la modificación solicitada por la entidad en el documento "MATRIZ JURIDICA LP SIM 004-2025" del informe de evaluación dentro del proceso LP-SIM-004-2025.

Atentamente,

Nombre del Proponente CONSORCIO VIAL URBANO 004
Nombre del representante legal ALDEMAR ENRIQUE VILLALBA BARRIOS
C. C. No. 78.032.181 de Cerete
Dirección de correo CRA 6ª 64ª 58
Correo electrónico vibaringenieria@gmail.com, hersasas@hotmail.com.
Ciudad Montería – Córdoba

ALDEMAR ENRIQUE VILLALBA BARRIOS
C. C. No. 78.032.181 de Cerete
REP. LEGAL

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: bxxXiW3CkqT4W3zS9sbPJA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100374350	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72337874	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/03/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	14/03/2025	24:00 Horas Del	30/06/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO VIAL URBANO 004	No. DOC. IDENTIDAD	901.566.942-0
DIRECCIÓN	CRA 11A # 59 -59 OFICINA 201	TELÉFONO	3135452977
ASEGURADO	MUNICIPIO DE MONTERIA	No. DOC. IDENTIDAD	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CL 27 3 16	TELÉFONO	7910720
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MONTERIA	No. DOC. IDENTIDAD	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CL 27 3 16	TELÉFONO	7910720

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.LP-SIM-004-2025 , CUYO OBJETO ES PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.

INTEGRANTES DEL CONSORCIO
VIBAR INGENIERA SAS NIT. 901.566.942-0 PART:70%
HERSA CONSTRUCCIONES SAS NIT. 901.475.731-9 PART:10%
ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO C.C. 15.025.404 PART:20%
CONFORMAN EL CONSORCIO VIAL URBANO 004
CODIGO CONSORCIO (7144876)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 14/03/2025	24:00 Horas Del 30/06/2025	1.721.326.053,80	1.721.326,05
		TOTAL ASEGURADO	$ 1.721.326.053,80	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AD NACIONAL DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	1.721.326,05
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	1.721.326,05
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	328.533,95
TOTAL A PAGAR	$	2.057.660,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 07/03/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA. ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100374350	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72337874	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/03/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	14/03/2025	24:00 Horas Del	30/06/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.04.04 16:14:03 -05:00

Código de Seguridad: SKG/w84JI6+1Ji7cQfcbjQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTA
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	NB-100374350	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	7236864S	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/04/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	14/03/2025	24:00 Horas Del	30/06/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO VIAL URBANO 004	No. DOC. IDENTIDAD	901.566.942-0
DIRECCIÓN	CRA 11A # 59 -59 OFICINA 201	TELÉFONO	3135452977
ASEGURADO	MUNICIPIO DE MONTERIA	No. DOC. IDENTIDAD	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CALLE 27 3-16	TELÈFONO	7910720
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MONTERIA	No. DOC. IDENTIDAD	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CALLE 27 3-16	TELÉFONO	7910720

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA EL NIT DEL INTEGRANTES HERSA CONSTRUCCIONES SAS DE LA PRESENTE PÓLIZA

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTINÚAN VIGENTES

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.LP-SIM-004-2025 , CUYO OBJETO ES PAVIMENTACION DE VIAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.

INTEGRANTES DEL CONSORCIO
VIBAR INGENIERA SAS NIT. 901.566.942-0 PART:70%
HERSA CONSTRUCCIONES SAS NIT. 900.475.731-9 PART:10%

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 14/03/2025	24:00 Horas Del 30/06/2025	1.721.326.053,80	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 1.721.326.053,80	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AD NACIONAL DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 04/04/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

2200/12

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100374350	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	72368645	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/04/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	14/03/2025	24:00 Horas Del	30/06/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO C.C. 15.025.404 PART:20%
CONFORMAN EL CONSORCIO VIAL URBANO 004
CODIGO CONSORCIO (7144876)

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de marzo de 2025 Hora: 18:00:21
Recibo No. AA25360125
Valor: $ 11,600

CODIGO DE VERIFICACION A25360125B19F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÀMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PLANETA, PROYECTOS Y OBRAS SAS
Nit: 901.020.571-6 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02747157
Fecha de matrícula: 24 de octubre de 2016
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Direccion del domicilio principal: Carrera 118 86 35 Torre 2 Apartamento 302
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: admiplanetaproyectosyobras@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3178664867
Teléfono comercial 2: 3206667747
Teléfono comercial 3: 3178664867

Dirección para notificación judicial: Carrera 118 86 35 Torre 2 Apartamento 302
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: admiplanetaproyectosyobras@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3178664867
Teléfono para notificación 2: 3206667747
Teléfono para notificación 3: 3178664867

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo